1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: Baluarte Estudio Jurídico S.A.S.
IDENTIFICACIÓN (No. CÉDULA O NIT): 900.862.185-7

No. DE CONTRATO: 036-2026	Mayor cuantía _____ Menor Cuantía _____ Mínima cuantía_____
OBJETO DEL CONTRATO:	"EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON RTVC S.A.S. A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA DE SOPORTE CORPORATIVO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SISTEMA INTEGRADO QUE SE DERIVEN DE LA FUNCIÓN DE ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA ENTIDAD"
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	16 de enero de 2026
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	19 de enero de 2026
MODIFICACIONES AL CONTRATO:	N/A
PLAZO INICIAL:	Once (11) Meses
PRÓRROGAS:	N/A
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	RESOL 005/2026 TRANSF CTE (FUNC Y OPERAC)
PERIODO CERTIFICADO:	01 al 31 de marzo de 2026
NÚMERO DE PAGO:	003

No. FACTURA Y FECHA (SI HAY LUGAR)	FE 509 del 01 de abril de 2026

SEÑALE CON UNA - X - EL CASO QUE APLIQUE

GASTOS DE PRODUCCIÓN: _____	**GASTOS DE VIAJE____**
ADMINISTRACIÓN DELEGADA: REEMBOLSO_____	**COMISIÓN____**
ANTICIPO: _____	**PAGO ANTICIPADO: _____**

2. ESTADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS:

El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales en los siguientes términos.

En el desarrollo del objeto contractual se avanzó en la elaboración, revisión y validación de documentos técnicos, jurídicos y administrativos orientados al fortalecimiento de los procesos contractuales, presupuestales y de rendición de cuentas de la Subgerencia de Soporte Corporativo de RTVC S.A.S., en el marco de los procesos de legalización de recursos ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, correspondientes a la vigencia 2024.

En desarrollo del contrato y en cumplimiento de las obligaciones, el contratista adelantó actividades de asesoría y acompañamiento jurídico que incluyeron la elaboración de lineamientos institucionales para el reporte de información, la proyección de circulares internas orientados a la adopción de medidas correctivas, así como el análisis jurídico de denuncias con posibles implicaciones fiscales, disciplinarias y administrativas ante entes de control como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Oficina de Control Interno Disciplinario. Así mismo, realizó la revisión técnica y documental de los informes de ejecución, anexos, comprobantes de pago e informes de gestión, verificando su consistencia, organización y trazabilidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para su presentación ante MinTIC, esta labor permitió consolidar insumos para la validación jurídica y posterior remisión, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de control y seguimiento institucional.

De manera complementaria, se adelantaron análisis técnicos y jurídicos sobre el contrato suscrito entre RTVC y la firma Broad Telecom S.A. (Sucursal Colombia), relacionado con la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura técnica de radio y televisión pública, así como el Contrato No. 1815 de 2020, correspondiente a la interventoría del proyecto derivado de la Invitación Abierta No. 13 de 2020. Estos análisis permitieron evaluar sus componentes contractuales, técnicos, administrativos y financieros, identificar aspectos relevantes en su ejecución, así como posibles riesgos y oportunidades de mejora en la gestión contractual, generando insumos para el fortalecimiento del seguimiento, control y toma de decisiones institucionales.

Los documentos elaborados incorporan un análisis detallado de la información reportada por las áreas misionales, incluyendo la verificación de soportes financieros y administrativos asociados a la ejecución de recursos, así como la evaluación de su correspondencia con los informes presentados, permitiendo identificar aspectos relevantes en materia de organización documental, consistencia de la información y cumplimiento de lineamientos. De igual forma, formularon recomendaciones orientadas a optimizar los procesos de consolidación y reporte de información, para fortalecer la trazabilidad documental, mejorar la articulación interdependencias y robustecer los mecanismos de control interno, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos, dentro del ámbito de asesoría y acompañamiento previsto contractualmente.

2.2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO:

El contrato se encuentra en EJECUCIÓN con un porcentaje de avance del 27.27%

2.3. NOVEDADES QUE SE PRESENTARON DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

2.4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Certificó que el contratista presenta certificación suscrita por el Revisor Fiscal ___ Representante Legal _X_ en la que hace constar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes

2.5 GARANTÍAS:

(i) Póliza

Póliza No. 11-44-101275379
Compañía Aseguradora: Seguros del Estado S.A.

			Vigencia	
Amparo	Porcentaje amparado	Valor	Fecha inicial	Fecha final
Cumplimiento	10%	$28.820.000.00	16/01/2026	18/04/2027
Calidad del servicio	10%	$28.820.000.00	16/01/2026	18/04/2027
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	$14.410.000.00	16/01/2026	18/12/2029

Modificaciones a la Póliza: N/A

2.6 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS -CONTABLES Y JURÍDICOS:

2.6.1. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS
Se han llevado a cabo comunicaciones de seguimiento, por medio de las cuales se han evaluado aspectos administrativos, técnicos, financieros, contables y jurídicos del contrato, cuya programación se ha dado tanto a solicitud del contratista, como a

solicitud de la supervisión. Así mismo, se ha verificado que, las actividades descritas por el contratista en su informe de actividades corresponden con las obligaciones ejecutadas en el respectivo periodo. Además, se ha exigido al contratista los pagos de parafiscales y del sistema de seguridad social .
2.6.2. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS
Se han llevado a cabo comunicaciones de seguimiento, por medio de las cuales se han evaluado aspectos administrativos, técnicos, financieros, contables y jurídicos del contrato, cuya programación se ha dado tanto a solicitud del contratista, como a solicitud de la supervisión. Así mismo, se ha verificado que, las actividades descritas por el contratista en su informe de actividades corresponden con las obligaciones ejecutadas en el respectivo periodo. Además, se ha exigido al contratista los pagos de parafiscales y del sistema de seguridad social.
2.6.3. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES
Se han llevado a cabo comunicaciones de seguimiento, por medio de las cuales se han evaluado aspectos administrativos, técnicos, financieros, contables y jurídicos del contrato, cuya programación se ha dado tanto a solicitud del contratista, como a solicitud de la supervisión. Así mismo, se ha verificado que, las actividades descritas por el contratista en su informe de actividades corresponden con las obligaciones ejecutadas en el respectivo periodo. Además, se ha exigido al contratista los pagos de parafiscales y del sistema de seguridad social.
2.6.4. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS LEGALES O JURIDICOS
Se han llevado a cabo comunicaciones de seguimiento, por medio de las cuales se han evaluado aspectos administrativos, técnicos, financieros, contables y jurídicos del contrato, cuya programación se ha dado tanto a solicitud del contratista, como a solicitud de la supervisión. Así mismo, se ha verificado que, las actividades descritas por el contratista en su informe de actividades corresponden con las obligaciones ejecutadas en el respectivo periodo. Además, se ha exigido al contratista los pagos de parafiscales y del sistema de seguridad social.

Bienes adquiridos con cargo a este contrato: SI _____ NO ___X___

3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 288.200.000,00
ADICIONES:	$ 0
REDUCCIONES:	$ 0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	$ 36.680.000,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 225.320.000,00
VALOR ANTICIPO: (EN CASO DE QUE APLIQUE)	N/A
AMORTIZACIÓN:	N/A
VALOR A PAGAR CON ESTA CERTIFICACIÓN:	$26.200.000,00

Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo con el plan del manejo de inversión del mismo.	**SI: _____ NO APLICA: ___X___**

OBSERVACIONES ADICIONALES:	N/A

4. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:** En mi calidad de supervisor, certifico que se ha realizado la verificación del informe de actividades presentado por el contratista, evidenciando que el mismo ha cumplido a satisfacción con las obligaciones contractuales para el periodo certificado.
5. Se anexa informe de actividades desarrolladas por el contratista para el trámite de pago correspondiente, el cual ha sido aprobado y se encuentra disponible en el sistema Orfeo.

La presente se firma a los seis (6) días del mes de abril de 2026

FIRMA SUPERVISOR
NOMBRE: QUINTILIANO PINEDA CÉSPEDES
CARGO: Subgerente de Soporte Corporativo

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.
Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

BALUARTE ESTUDIO JURÍDICO SAS

NIT: 900862185
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas IVA
Persona Jurídica
Dirección: ED SABANA PARK TO 3 OF 507 KM 4 7 VIA CHIA-CAJICA, CAJICÁ, Cundinamarca, Colombia
Tel. 3105885026
Email. contacto@abogadosbaluarte.com
CIIU 6910 Tarifa 8%o
Autorización factura electrónica de venta No: 18764106675831 válida desde 2026-03-03 hasta 2028-03-03 rango desde FE501 hasta FE2000

Nombre/Razón Social: RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S.
NIT: 900002583-6
Dirección: Carrera 45 No. 26-33, BOGOTÁ, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:
Email: facturacion@rtvc.gov.co

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Consignación bancaria
Fecha de Pago: 15/04/2026
Total de Lineas: 1

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA: FE509
MONEDA: COP Peso colombiano
HORA EMISIÓN: 08:13:42
FECHA FIRMADO: 01/04/2026 08:13:43

FECHA DE EMISIÓN:			FECHA DE VENCIMIENTO:		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	04	2026	15	04	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	RTVC-CPS-036-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA DE SOPORTE CORPORATIVO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SISTEMA INTEGRADO QUE DERIVEN DE LA FUNCIÓN DE ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA ENTIDAD - 01 al 31 de marzo de 2026	10	1,00	$22.016.806,72	IVA	19%	$4.183.193,28	$00.0	$22.016.806,72

Notas: VALOR CORRESPONDIENTE A LA CLÁUSULA SEXTA DEL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DEPRESTACIÓ
N DE SERVICIOS RTVC-CPS-036-2026 - REALIZAR CONSIGNACIÓN BANCARIA A LA CUENTA DE AHORROSDAVIVIEN
DA N° 450800256551 A NOMBRE DE BALUARTE ESTUDIO JURÍDICO SAS

SON: (veinteiseis millones doscientos mil pesos cero centavos)

CUFEd5cf3955613df34b185e16a6f6becb5cf24a67954f0c0fea7c567141c05d7c372992a867e893be5a1efd89543fc546a0

Subtotal:	$22.016.806,72
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
IVA:	$4.183.193,28
Total:	$26.200.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$22.016.806,72	19,00%	$4.183.193,28

ED SABANA PARK TO 3 OF 507 KM 4 7 VÍA CHIA-CAJICA Tel. 8661660
Firma Digital: h746p5eIDlKil5JKuYNFD64OQTJYyQMymLeFrKr0MOvPQtYvjfbIpj5om+YtX6xm
V4Prh3/CafaeV+Ys0Fiub3JY1Iz+jX3G/2u0CWIZDXEnUoSfFd5aAz6Jw0O8/5vx
hUaTtYFSejmIOI+o72aSLVLMgYkQS/kd/F94CE9JulRcKUchr0DyVVdJebSG/gXS
2LAR4CMn8xXGTYLEmLHpg5uq4hv3l/Xg3gfaJvWv/TKMF2b1qV7SxeSUvE9P4n83
veKf1rqMrkMnevE09PSf5yJ/HFDu9vRcKeD88JpZLuMWk/IlT9qS1LlEPkEckunq
kPNgs6CgBKYWYsbSRuKjhw==

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Enviado por mesadecont... RECIBO A SATISFACCIÓN

mesadecontrol@facturatech.co

abril 1, 2026

26200000.00 COP

900862185

FE509

Ver documento en la DIAN

Descargar EML

Cambiar buzon

Descargar adjuntos

Validación del documento

Visualizar documentos

Certificado de paz y salvo por concepto de salarios, seguridad social integral y aportes parafiscales

Laura Isabel Cañon Rocha, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.523.603 de Cajicá (Cundinamarca) obrando en calidad de representante legal de **Baluarte Estudio Jurídico S.A.S.** con NIT. 900.862.185-7, certifico que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de salarios, aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación, ICBF y SENA de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional.

Se emite este documento el primer (1) día del mes de abril de 2026

Laura Isabel Cañon Rocha
C.C. 1.002.523.603 de Cajicá
Representante Legal
Baluarte Estudio Jurídico S.A.S.
NIT. 900.862.185-7

No. DEL CONTRATO:	036 - 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	"EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON RTVC S.A.S. A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA DE SOPORTE CORPORATIVO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SISTEMA INTEGRADO QUE SE DERIVEN DE LA FUNCIÓN DE ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA ENTIDAD"
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Baluarte Estudio Jurídico SAS
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Quintiliano Pineda Céspedes
CARGO DEL SUPERVISOR:	Subgerente de Soporte Corporativo
PERIODO A REPORTAR:	01 al 31 de marzo de 2026

Informe de actividades:

OBLIGACIONES GENERALES: Durante el periodo reportado se cumplió con las obligaciones generales establecidas en el contrato SI __X__ NO ___

La anterior manifestación se hace bajo la gravedad de juramento

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

A continuación, se relacionan las actividades que fueron desarrolladas en virtud de las obligaciones específicas, durante el periodo a reportar, en el marco del contrato suscrito con la entidad:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1) Asesorar en la contratación de la entidad, de acuerdo con la órbita de funciones de la Subgerencia de Soporte Corporativo garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en todos los procesos y modalidades que suscriba o adelante dicha área.	Se realizó una revisión técnica y documental de los informes de ejecución y sus anexos en el marco de los procesos de legalización ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, correspondientes a la vigencia 2024, con la finalidad de verificar su coherencia, integridad y cumplimiento de los lineamientos institucionales y normativos aplicables. Para ello, se realizó la validación de los soportes allegados por las áreas correspondientes, incluyendo informes de gestión, anexos técnicos y comprobantes de pago, evaluando su organización, consistencia y trazabilidad documental; mediante esta revisión se logró identificar la adecuada estructuración de la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los procesos asociados. En el desarrollo de esta actividad también se brindó acompañamiento a la Subgerencia de Soporte Corporativo mediante el análisis jurídico preliminar del contrato suscrito entre RTVC y la firma Broad Telecom S.A. (Sucursal Colombia), evaluando su estructura, alcance obligacional, condiciones contractuales, elementos esenciales del contrato, incluyendo obligaciones, riesgos y condiciones de ejecución, generando insumos técnicos orientados a fortalecer la seguridad jurídica en la gestión contractual de la entidad con miras a la liquidación contractual.
2) Orientar sobre la correcta aplicación de las normas de contratación estatal, asegurando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad en licitaciones, concursos, contrataciones directas	Se dio cumplimiento a esta obligación mediante la proyección y elaboración de un memorando institucional, mediante el cual se establecieron los plazos y condiciones para el envío de informes a MinTIC por parte de las diferentes dependencias de la entidad, a través de la Coordinación de Gestión – Planeación, con la finalidad de garantizar el cumplimiento oportuno y organizado de las obligaciones institucionales. Se definieron lineamientos claros para la remisión de la información, promoviendo la adecuada coordinación entre las áreas

y demás modalidades de contratación que se adelanten.	involucradas y asegurando el cumplimiento de criterios de oportunidad, integridad y calidad en la presentación de los informes requeridos. A través, de este permitió orientar a las dependencias sobre la correcta aplicación de procedimientos administrativos asociados, fortaleciendo los principios de responsabilidad, eficiencia y transparencia en la gestión institucional, así como la adecuada articulación en el cumplimiento de obligaciones frente a entidades externas.
3) Asesorar a la Subgerencia de Soporte Corporativo en caso de controversias o incumplimientos contractuales, brindando orientación sobre la mejor manera de resolver conflictos conforme a la ley.	Se brindó asesoría a la Subgerencia de Soporte Corporativo mediante el análisis jurídico integral de forma y fondo de las denuncias dirigidas a la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Oficina de Control Interno Disciplinario de RTVC S.A., con el propósito de evaluar su contenido, pertinencia, y alcance jurídico. En el marco de esta actividad, se revisaron los elementos jurídicos expuestos en cada una de las actuaciones en relación con la coherencia frente al marco normativo aplicable; dicho análisis permite la toma de decisiones institucionales, contribuyendo a la adecuada atención de posibles controversias y al cumplimiento de los principios de legalidad y debido proceso.
4) Acompañar a la Subgerencia de Soporte Corporativo en el seguimiento de los contratos y la aplicación de medidas correctivas en caso de hallazgos por parte de los entes de control.	En desarrollo de esta obligación, se realizó la proyección y estructuración de circular interna sobre los informes FUTIC 2026 en atención al memorando emitido por la Gerencia de RTVC, mediante el cual se adoptaron medidas correctivas orientadas al fortalecimiento del proceso de legalización de recursos ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. A través de este instrumento, se definió a la Coordinación de Gestión – Planeación como la dependencia responsable de articular, revisar, consolidar, validar y remitir la totalidad de los informes requerido que permite mejorar el control, seguimiento y calidad de la información reportada. La proyección de la circular sobre los informes FUTIC 2026 que permite la implementación de acciones correctivas, fortaleciendo los mecanismos internos de seguimiento y promoviendo la estandarización de procesos, en concordancia con los lineamientos institucionales y las exigencias ante posibles hallazgos de los entes de control. A su vez, se realizó el análisis técnico, administrativo y financiero del Contrato No. 1815 de 2020, evaluando su ejecución en sus diferentes componentes, con el fin de identificar el estado de cumplimiento. Mediante este acompañamiento, se fortalece el seguimiento integral del contrato, identificando aspectos de mejora que permiten avanzar en los procesos de supervisión y control.
5) Acompañar a la Subgerencia de Soporte Corporativo en la elaboración y correcta ejecución del presupuesto de la entidad, asegurando que se cumplan los principios de legalidad, eficiencia y transparencia.	Se dio cumplimiento a esta obligación mediante el acompañamiento técnico en la consolidación, organización y verificación de los informes de ejecución financiera asociados a los procesos de legalización ante MinTIC sobre la vigencia 2024 con la finalidad de asegurar la adecuada estructuración de la información relacionada con la ejecución de recursos. En desarrollo de esta actividad, se revisaron los soportes financieros correspondientes, tales como comprobantes de pago, registros asociados a la ejecución y documentos de respaldo, evaluando su coherencia y correspondencia con los informes de gestión presentados por las áreas responsables. De igual forma, se realizó el análisis de los componentes económicos y financieros del contrato suscrito con Broad Telecom S.A., evaluando su incidencia en la ejecución de recursos asociados a la operación y mantenimiento de la infraestructura técnica, la relación entre las obligaciones contractuales y la destinación de recursos, contribuyendo a la comprensión de la ejecución presupuestal vinculada al contrato y a la identificación de aspectos

	relevantes para su control financiero. A través de este acompañamiento se fortalece la trazabilidad de la información financiera, y mejora la organización documental, lo cual contribuye a la correcta ejecución de los recursos públicos, y el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y transparencia que rigen la gestión presupuestal.
6) Brindar asesoría la Subgerencia de Soporte Corporativo en la planificación financiera y programación presupuestal de la entidad.	Se realizó el acompañamiento técnico en la estructuración y organización de la información requerida para la programación y reporte de los procesos de legalización ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, contribuyendo a la adecuada planificación financiera de los recursos asociados. Se apoyó en la consolidación de insumos provenientes de las diferentes áreas misionales, verificando la coherencia entre los informes de ejecución, los soportes financieros y la proyección de actividades, con el fin de asegurar que la información reportada fuera coherente a la destinación y uso de los recursos, lo cual permite fortalecer la articulación entre la planeación institucional y la ejecución presupuestal, facilitando la toma de decisiones informadas y promoviendo una adecuada programación financiera conforme a los lineamientos establecidos.
7) Acompañar a la Subgerencia de Soporte Corporativo en la elaboración de presupuestos públicos y su correcta ejecución, garantizando su alineación con los objetivos estratégicos y el marco normativo vigente de la entidad.	En el marco de esta obligación, se prestó acompañamiento a la Subgerencia de Soporte Corporativo mediante el análisis técnico de la información financiera y de ejecución reportada en el marco de los procesos de legalización de la vigencia 2024 ante MinTIC, con el propósito de verificar su alineación con los objetivos estratégicos de la entidad y el cumplimiento de los lineamientos normativos vigentes. En este contexto, se revisó la correspondencia entre los recursos ejecutados, las actividades desarrolladas y los productos reportados, identificando la necesidad de mantener una adecuada estructura documental que permita evidenciar la correcta utilización de los recursos públicos, promoviendo buenas prácticas en la gestión de la información financiera y su articulación con los objetivos institucionales. Por otro lado, se acompañó a la Subgerencia en el análisis del componente financiero y contable del Contrato No. 1815 de 2020, evaluando la relación entre la ejecución de recursos y las actividades desarrolladas en el marco de la interventoría. Así mismo, se revisó la coherencia entre los aspectos técnicos y financieros del contrato, contribuyendo a fortalecer el seguimiento de la ejecución presupuestal y su alineación con los objetivos del proyecto.
8) Asesorar a la Subgerencia de Soporte Corporativo en caso de controversias relacionadas con asuntos de presupuesto público y responsabilidad fiscal.	Como parte de los ejercicios de diagnóstico y revisión adelantados, se prestó acompañamiento a la Subgerencia en el análisis jurídico de denuncias con posibles implicaciones fiscales y disciplinarias, evaluando su contenido desde la perspectiva de la responsabilidad en el manejo de recursos públicos, se examinaron los elementos jurídicos asociados a las denuncias, identificando posibles riesgos en materia de responsabilidad fiscal y administrativa, así como su relación con la ejecución de recursos y el cumplimiento de obligaciones institucionales, mediante dichas observaciones se orientó a la Subgerencia a la prevención de riesgos y al adecuado manejo de situaciones que puedan derivar en controversias ante los organismos de control.
9) Acompañar la presentación de informes a los entes de control	Se prestó apoyo en la organización, revisión, validación y análisis técnico-jurídico de los informes de ejecución y sus anexos destinados al Ministerio de Tecnologías

sobre presupuesto público, facilitando el cumplimiento de obligaciones legales y garantizando la transparencia en la rendición de cuentas.	de la Información y las Comunicaciones, en el marco de los procesos de legalización de recursos de la vigencia 2024. Bajo el análisis realizado, se verificó la integridad, organización y consistencia de la información reportada por las áreas, asegurando que los documentos cumplieran con los lineamientos técnicos y administrativos requeridos para su presentación. Esta revisión preliminar permite fortalecer los procesos de rendición de cuentas, garantizando la trazabilidad de la información y promoviendo la transparencia en la gestión de los recursos públicos, en concordancia con las exigencias de los entes de control para una rendición de cuentas más clara y transparente.
10) Revisar informes de seguimiento derivados de solicitudes realizadas por la Oficina de Control Interno de Gestión, facilitando la transparencia y rendición de cuentas.	En cumplimiento de esta obligación, se realizó la revisión técnica y documental de la información consolidada en el marco de los procesos de legalización ante MinTIC, atendiendo los requerimientos de verificación asociados a los mecanismos de control interno institucional. De igual forma, se evaluó la estructura, contenido y soporte de los informes de ejecución, anexos y documentos relacionados, identificando su nivel de cumplimiento frente a los estándares de control, seguimiento y trazabilidad exigidos por la entidad, esta labor contribuyó a fortalecer los procesos de control interno, facilitando la identificación de oportunidades de mejora en la gestión documental y promoviendo la transparencia y la adecuada rendición de cuentas dentro de la entidad.
11) Brindar asesoramiento en la elaboración de informes de monitoreo del mapa de riesgos adscrito a RTVC, garantizando su actualización y correcta aplicación en la toma de decisiones por parte de la Subgerencia de Soporte Corporativo.	Durante el mes del corte del presente informe no se solicitaron acompañamientos en el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento.
12) Apoyar la implementación y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión, fortaleciendo la cultura de calidad, eficiencia y cumplimiento normativo	Durante el corte objeto del presente informe no se solicitó apoyo en la implementación del Sistema Integrado de Gestión, pero se dispone del acompañamiento técnico, administrativo y jurídico en las actividades que se deriven de este componente, particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento de la cultura de calidad, eficiencia y cumplimiento normativo; se prevé que, en el desarrollo de la ejecución contractual, se adelanten acciones orientadas a apoyar la implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión, en articulación con las dependencias responsables y conforme a los lineamientos institucionales.
13) Garantizar la disponibilidad, dedicación y equipo humano profesional necesario, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas, a través del equipo que se integre para la prestación del servicio objeto del contrato.	Durante la ejecución del presente informe se garantizó de manera permanente el equipo humano necesario para la ejecución de las obligaciones contractuales; atendiendo los requerimientos de la supervisora en los tiempos y especificaciones solicitados.

14) Las demás que resulten inherentes al cumplimiento del objeto contractual.	Se ha dado cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto contractual, de acuerdo con las solicitudes y necesidades de la entidad.

Observaciones:

Anexos:

- Denuncia fiscal por presunto detrimento patrimonial en la ejecución de recursos públicos (gastos rembolsables) del contrato RTVC-CPS-1443-2024
- Denuncia disciplinaria contra el contratista IRADIO S.A.S (y su representante legal) por presuntas faltas gravísimas en el ejercicio de sus funciones públicas transitorias y administración de recursos del Estado.
- Formulación queja disciplinaria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 86 y 87 de la Ley 1952 de 2019
- Resoluciones 2024
- Anexos Resoluciones 2024
- Circular Interna - Informes FUTIC 2026
- Memorando interno - Informes FUTIC 2026
- Informe análisis contrato 1580-2020
- Resumen informe análisis contrato 1580-2020
- Informe análisis contrato 1815-2020
- Resumen informe análisis contrato 1815-2020

La presente se firma a los seis (6) días del mes de abril de 2026

FIRMA CONTRATISTA

VoBo: Quintiliano Pineda Céspedes - Subgerente de Soporte corporativo

Nota 1: Se aclara que la numeración de las obligaciones específicas y las filas que se incluyan en el documento debe corresponder a lo establecido en cada contrato. En caso de que el contrato se tenga establecido un producto o entregable deberá indicarse en una casilla diferente el porcentaje de avance del mismo.

Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital (visible o invisible) o a través de la aceptación mediante medios digitales correo electrónico, estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999; y las directrices internas que respalden o implementen este procedimiento.

Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

Respetados señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Atn. Dr. **Carlos Hernán Rodríguez**
Carrera 8#7-83, Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Prestación de Servicios No. RTVC-CPS-1443-2024, el cual tiene por objeto *EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON -RTVC- A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIVIL DE EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN DE LA RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES, ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO Y A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.*

Asunto: Denuncia por presunto detrimento patrimonial en la ejecución de recursos públicos (gastos reembolsables) del contrato RTVC-CPS-1443-2024.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, el suscrito, **HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN**, obrando en calidad de Gerente de la **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL COLOMBIA-RTVC**, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 403 de 2020 y atendiendo a que en el marco de la ejecución del Contrato de la referencia se han identificado hechos que podrían constituir conductas que dieron lugar al detrimento del patrimonio público por parte del contratista **IRADIO S.A.S.**, su representante legal, así como los señores **JAVIER CERQUERA DUSSÁN** y **JOSE CIRO TORRES** como supervisores del Contrato, me permito formular **DENUNCIA FISCAL** a fin de que la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** inicie la acción de responsabilidad fiscal correspondiente.

La presente **DENUNCIA FISCAL** se formula en los siguientes términos:

I. IDENTIFICACIÓN DE LOS GESTORES FISCALES

La presente queja se dirige contra las siguientes personas naturales y jurídicas:

- Sociedad **IRADIO S.A.S.** y/o quien ejerza su representación legal, en su calidad de contratista estatal y particular que ejerce funciones públicas y administra recursos del Estado, derivados del Contrato No. RTVC-CPS-1443-2024.
- **JOSE CIRO TORRE**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX de XXXXXXXX, quien fungió como Coordinador del Área de Ingeniería de red de la **RTVC** y supervisor del Contrato de la referencia.
- **JAVIER CERQUERA DUSSÁN**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX de XXXXXXXXX, quien fungió como Director de Tecnologías Convergentes de la **RTVC** y supervisor del Contrato de la referencia.

II. IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS OBJETO DE LA DENUNCIA FISCAL

Las conductas que presuntamente constituyen detrimento patrimonial ocasionado por los gestores fiscales reseñados en la presente denuncia son las siguientes:

- Entrega indebida de dineros a título de anticipos y/o pagos anticipados al Contratista, contrariando la forma de pago del Contrato.

- Entrega de anticipos y/o pagos anticipados al Contratista sin exigir garantías de correcto y buen manejo del anticipo o pago anticipado ni el cumplimiento de las demás condiciones establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad.

- Indebida gestión de los contratos de arrendamiento de los predios donde se encuentra instalada la infraestructura que conforma la red de medios públicos de Colombia.

- Daño, detrimento y deterioro de los bienes del Estado.

- Indebida aprobación de adquisiciones con cargo a los "Gastos Reembolsables" del Contrato 1443 de 2024.

- Realización de pagos al Contratista por servicios no ejecutados o que no cumplieron su propósito.

- Indebida gestión de los servicios públicos domiciliarios atientes a los predios donde se encuentra instalada la infraestructura que conforma la red de medios públicos de Colombia.

III. HECHOS RELEVANTES

3.1. Antecedentes del Contrato No. RTVC-CPS-1443-2024

3.1.1. El día 31 de mayo de 2024 se dio apertura en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) al proceso de selección Invitación Abierta Misional IA 03-2024, la cual tuvo por objeto *EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON -RTVC- A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIVIL DE EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN DE LA RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES, ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO Y A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.".* El proceso de selección se apertura mediante la Resolución No. 0179.

3.1.2. Dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso de selección se presentaron tres (3) ofertas: (I) Oferta del Consorcio ISTRONY C BALUM; (II)

Oferta de IRADIO S.A.S.; y (III) Oferta de BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA.

3.1.3. El día 27 de junio de 2024, y con posterioridad a la evaluación de las ofertas antes referidas, se expidió la Resolución No. 0212, por medio de la cual se adjudicó el proceso de selección Invitación Abierta Misional IA 03-2024 al proponente IRADIO S.A.S.

3.1.4. El día 28 de junio de 2024 se suscribió el contrato No. RTVC-CPS-1443-2024 el cual tuvo por objeto *EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON -RTVC- A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIVIL DE EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN DE LA RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES, ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO Y A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.*

3.1.5. El día 30 de diciembre del año 2024, se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. RTVC-CPS-1443-2024, prorrogando el plazo del contrato en seis (6) meses y adicionando a este un valor de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE** ($17.787.872.205), incluido IVA, quedando el valor del contrato en la suma total de **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($53.382.923.620)**.

3.1.6. El día 28 de febrero del año 2025 el Contrato de Prestación de Servicios No. RTVC-CPS-1443-2024 terminó por fenecimiento de su plazo de ejecución.

3.2. Hechos constitutivos del presunto detrimento patrimonial

3.2.1. Cobro de actividades no ejecutadas y en detrimento del patrimonio de la Entidad

De conformidad con el objeto del contrato, el Contratista debía realizar las actividades de administración, operación y mantenimiento respecto de treinta y nueve (39) estaciones primarias, la estación CAN en Bogotá, doscientas veintidós (222) estaciones segundarias, siete (7) estaciones de radio AM, seis (6) cabeceras regionales TDT, tres (3) estaciones de microondas y veintiséis (26) estudios de radio descentralizados, para un total de trescientas cuatro (304) estaciones.

Ahora bien, de conformidad con la oferta económica presentada por el Contratista en el marco del proceso de selección Invitación Abierta Misional IA 03-2024, este se comprometió a operar hasta trescientas sesenta y cuatro (364) estaciones, ofertando cuarenta (40) estaciones adicionales, distribuidas de la

siguiente manera: Estación primera analógica+radio+TDT: 5; Estación secundaria analógica o radio: 25; y estudio de radio: 10.

Una vez revisados los informes de ejecución del contrato, y particularmente la cantidad de estaciones cobradas por el Contratista durante los meses de julio a diciembre de 2024 se pudo identificar que, de las 304 estaciones, solo 253 estuvieron en estado operativo, mientras que 30 estuvieron siniestradas y 21 sin servicio de energía. Sin embargo, el Contratista cobró, con la anuencia de los supervisores, algunas estaciones que estaban siniestradas o no contaban con el servicio de energía, tal y como se detalla a continuación:

#	TIPO	ESTACIONES ESTUDIOS PREVIOS	FACTURACIÓN JULIO	FACTURACIÓN AGOSTO	FACTURACIÓN SEPTIEMBRE	FACTURACIÓN OCTUBRE	FACTURACIÓN NOVIEMBRE	FACTURACIÓN DICIEMBRE
1	ESTACIÓN AM + ANALÓGICA	1	0	0	0	0	0	0
2	ESTACIÓN AM	6	6	6	6	6	6	6
3	CAN	1	1	1	1	1	1	1
4	MICROONDAS*	3	3	2	1	2	1	2
5	ESTACIÓN PRIMARIA ANALÓGICA + RADIO + TDT	31	26	26	26	26	26	26
6	ESTACIÓN PRIMARIA ANALÓGICA + TDT O RADIO + TDT	4	4	4	4	4	4	4
7	ESTACIÓN PRIMARIA TDT	4	4	4	4	4	4	4
8	ESTACIÓN SECUNDARIA ANALÓGICA + RADIO + TDT (CON G.E)*	2	3	3	3	3	3	3
9	ESTACIÓN SECUNDARIA ANALÓGICA + RADIO + TDT	13	12	12	12	12	12	12
10	ESTACIÓN SECUNDARIA ANALÓGICA + RADIO*	4	4	3	4	3	4	3
11	ESTACIÓN SECUNDARIA ANALÓGICA + TDT O RADIO + TDT (CON G.E)*	9	10	10	10	10	10	10
12	ESTACIÓN SECUNDARIA ANALÓGICA + TDT O RADIO + TDT	25	22	21	21	21	22	22
13	ESTACIÓN SECUNDARIA ANALÓGICA O RADIO*	142	101	85	82	83	82	83
14	ESTACIÓN SECUNDARIA TDT (CON G.E)*	10	10	10	10	10	10	10
15	ESTACIÓN SECUNDARIA TDT*	15	16	16	16	16	16	16
16	ESTACIÓN SECUNDARIA REPETIDORA TDT	2	2	2	2	2	2	2
17	ESTUDIO DE RADIO + ESTACIÓN DE RADIO	2	2	2	2	2	2	2
18	ESTUDIO RADIO	24	14	14	14	14	14	14
19	CABECERA REGIONAL TDT	6	6	6	6	6	6	6
	TOTAL	304	246	227	224	225	225	226

Puntualmente, se verificó que durante la ejecución del Contrato se constató que cincuenta y cuatro (54) estaciones que al inicio de la vigencia contractual se encontraban operativas culminaron el Contrato fuera de servicio y/o con equipos críticos no funcionales. Esta situación afectó de manera directa la continuidad, cobertura y calidad del servicio, e implica una pérdida de disponibilidad atribuible a fallas no corregidas y a la ausencia de acciones efectivas de conservación que estaban a cargo del contratista.

En línea con lo anterior, varias estaciones presentaron fallas técnicas persistentes, funcionamiento parcial de equipos y degradación del servicio aun cuando no fueron clasificadas formalmente como “fuera de servicio” ni reportadas como fallando por el operador AOM. Lo anterior evidencia deficiencias sustanciales en la calidad y efectividad de las visitas técnicas ejecutadas por el Contratista, las cuales no lograron asegurar condiciones mínimas de operación continua y confiable, ni corregir causas raíz (p. ej., fallas recurrentes en transmisión/enlace, eventos de indisponibilidad por energía, deterioro por sobretemperatura y/o ausencia de mantenimiento en sistemas auxiliares).

Esto trajo como consecuencia que el contratista cobrara durante la ejecución del contrato un valor acumulado de **$4.618.627.375** correspondiente a pagos por actividades/visitas de operación y mantenimiento en estaciones que, al cierre del Contrato, no prestaban el servicio de manera adecuada o se encontraban fuera de operación. La distribución por tipología de estación se presenta a continuación:

TIPO DE ESTACIÓN	NÚMERO DE VISITAS	VALOR UNITARIO (COP)	VALOR TOTAL (COP)
AM	24	$ 16.720.593	$ 401.294.232
Primaria TDT	6	$ 16.331.941	$ 97.991.646
Primaria Analógica + Radio +TDT	143	$ 18.800.000	$ 2.688.400.000
Primaria Analógica + TDT o Radio +TDT	16	$ 17.500.000	$ 280.000.000
Primaria Analógica + TDT	8	$ 16.331.941	$ 130.655.528
Secundaria Analógica + Radio	31	$ 5.167.184	$ 160.182.704
Secundaria Analógica	53	$ 4.326.701	$ 229.315.153
Secundaria TDT	56	$ 3.978.620	$ 222.802.720
Secundaria TDT con G.E	32	$ 4.052.502	$ 129.680.064
Secundaria Analógicas + TDT	22	$ 4.423.272	$ 97.311.984
Secundaria Analógicas + TDT con G.E	16	$ 5.007.527	$ 80.120.432
Secundaria Analógica + Radio + TDT	8	$ 6.349.055	$ 50.792.440
Estudio de Radio	8	$ 6.260.059	$ 50.080.472
TOTAL	**423**	N/A	**$ 4.618.627.375**

Lo anterior ocurrió al parecer sin que el Contratista ejecutara acciones preventivas y correctivas eficaces. Las visitas técnicas no podían limitarse a una verificación formal o a intervenciones parciales sin restablecimiento de la operación, sino que debían producir como resultado la preservación de la infraestructura, la corrección oportuna de fallas y la mitigación del riesgo de indisponibilidad. En los términos descritos, se configura un incumplimiento material imputable al Contratista, con erogaciones pagadas sin obtención de la contraprestación técnica pactada en el Contrato.

En este orden de ideas, se configura un posible detrimento patrimonial por los siguientes factores: **(i)** La realización de pagos al contratista por la ejecución de labores y trabajos que no cumplió a cabalidad; **(ii)** El deterioro de los bienes entregados al Contratista para su Administración, Operación y Mantenimiento; y **(iii)** El no cumplimiento del propósito del Contrato, el cual no era otro que mantener la infraestructura en estado operacional y conservando su vida útil.

3.2.2. Daño, detrimento y deterioro de los bienes del Estado

Se pudo identificar una vez finalizada la ejecución del Contrato que equipos críticos para la operación de la red de medios públicos de Colombia sufrieron importantes daños y deterioro por no haberse realizado a estos los mantenimientos preventivos correspondientes.

En efecto, equipos como sistemas de respaldo UPS, grupos electrógenos (plantas eléctricas), tableros/ATS y equipos de aire acondicionado presentan un importante deterioro en su estado de acuerdo con el criterio de ingenieros especialistas de la **RTVC**, estimándose que el daño a estos equipos podría ascender a la suma de **$877.315.000**.

3.2.3. Cobro de anticipos y/o pagos anticipados por parte del Contratista con cargo al rubro de "Costos Reembolsables" pese a expresa prohibición contemplada en el Contrato.

El Contrato contemplaba en su forma de pago dos (2) componentes: **(i)** El pago por el servicio de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura, el cual consistía en un valor fijo mensual que se reconocía y pagaba al Contratista; y **(ii)** Un componente de "Costos Reembolsables", el cual contemplaba el reintegro al Contratista de aquellos costos fijos y variables en los que este incurriera para el sostenimiento de la infraestructura, la realización de adecuaciones, mejoras y/o modificaciones a esta.

Pues bien, la forma de pago del Contrato establece en forma clara y expresa con relación a los "Costos Reembolsables", que estos deben ser remunerados al Contratista únicamente cuando se acredite su causación y pago, veamos:

> *"(…) Para efectos de que se realicen los desembolsos mensuales, EL CONTRATISTA deberá presentar previamente ante el supervisor/Interventor, los gastos efectuados en el mes inmediatamente anterior para revisión y aprobación, con ocasión de la ejecución de GASTOS REEMBOLSABLES, mediante la presentación en medio físico y digital de la relación de ejecución de recursos en el formato establecido para tal fin y acompañado de los respectivos soportes de Ley y que el proceso interno de RTVC defina (para cada elemento/servicio clasificado como GASTO REEMBOLSABLE). Para ejercer un control en el valor de los GASTOS REEMBOLSABLES ejecutados en virtud del contrato, la supervisión/interventoría podrá verificar en cualquier momento que los valores facturados estén dentro del rango de mercado, así como las consecuencias cuando la facturación supere dicho precio, para el efecto RTVC establecerá la metodología respectiva. Para efectos de llevar el registro oportuno de los gastos en que incurre la Entidad por concepto de la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura, EL CONTRATISTA deberá solicitar el reembolso de los gastos correspondientes al período inmediatamente anterior, en concordancia con el cierre contable y financiero de RTVC.* (Subrayado por fuera del texto original)."

Por su parte, el Contratista solicito a los supervisores del Contrato que le aprobaran la realización de pagos anticipados y/o entrega de anticipos al

Contratista para el cubrimiento de "Costos Reembolsables" del Contrato, sin que existiera estipulación contractual alguna que así lo disponga, con lo cual, presuntamente, se habrían realizado cobros irregulares de tales conceptos por parte del Contratista.

De acuerdo con la información analizada por la **RTVC**, el Contratista habría cobrado y recibido la entrega de anticipos o pagos anticipados al Contratista, para remunerar "Costos Reembolsables", lo que representa un claro contrasentido, si se tiene en cuenta que, el concepto de "Costo Reembolsable" plantea que sea el Contratista quien asuma directamente el costo de manera inicial y solo con posterioridad a la materialización de este solicite su reembolso por la parte de la Entidad Contratante.

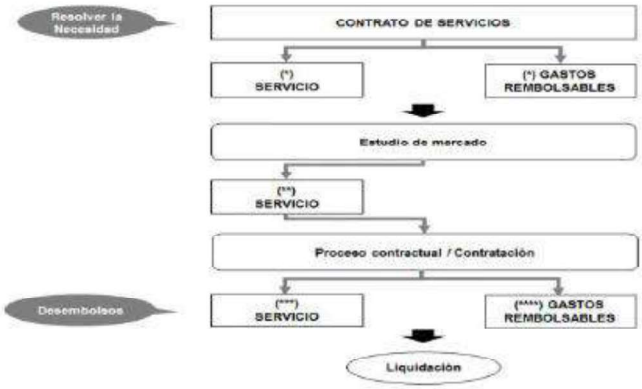
En línea con lo anterior, se ha podido identificar que al contratista se entregó a titulo de anticipos la suma de **$1.892.337.741,97** en el marco la ejecución del proyecto Nazareth, pese a que el contrato 1443-2024 prohibía expresamente la entrega de anticipos.

En efecto, de manera especifica la cláusula cuarta (4°) del Contrato 1443-2024 tiene una nota que establece de manera clara y expresa que la **RTVC** no realizará ningún desembolso a titulo de anticipo, veamos:

4. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será por la suma de hasta de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 35.595.051.415) INCLUIDO IVA**, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2755** de fecha 30/05/2024. De lo cual, el valor a cancelar por el servicio, se tomará con base a la oferta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

RTVC – Sistemas de Medios Públicos pagará al Contratista el valor del Contrato proyectado, en pesos colombianos y para facilitar el entendimiento de la estructura del contrato a celebrar (Identificar qué es SERVICIO, qué es GASTOS REEMBOLSABLES, la forma de pago, entre otros), a continuación, se presenta una diagramación del contrato, lo que hará más fácil de entender su funcionamiento:



NOTA: Para la ejecución de este contrato RTVC no realizará ningún pago a título de anticipo.

De este modo, es claro que el actuar conjunto de los supervisores del Contrato y el Contratista fue irregular al haberse presentado el cobro y pago de anticipos en el marco de la ejecución del Contrato 1443-2024, pese a que este lo prohibía expresamente.

Lo anterior, en lo que constituye una clara desnaturalización de la figura de "Gastos Reembolsables" y la puesta en peligro de los recursos públicos de la **RTVC S.A.S.** al ser estos entregados al Contratista para su gestión y administración sin que el Contrato así lo permitiera.

3.2.4. Entrega de anticipos y/o pagos anticipados al Contratista sin exigir garantías de correcto y buen manejo del anticipo o pago anticipado ni el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad.

En forma concatenada con lo anteriormente explicado en cuanto a la entrega irregular de anticipos y/o pagos anticipados al Contratista, se tiene además que ello se realizó sin el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por el Manual de Contratación de la **RTVC S.A.S**, al no haberse exigido al Contratista la constitución de garantías de correcto y buen manejo del anticipo, así como tampoco la constitución de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los dineros recibidos por dicho concepto o un plan de inversión.

Al respecto, el numeral 1.1. "ANTICIPOS" del Acapite "DE LOS ANTICIPOS Y LOS PAGOS ANTICIPADOS EN LA CONTRATACIÓN" del manual de contratación de la **RTVC S.A.S.** establece que para pactar anticipos en los contratos se deben cumplir las siguientes condiciones:

a. *Si de acuerdo con las actividades a desarrollarse dentro del contrato, resulta aplicable el anticipo, deberá incorporarse una cláusula expresa en el contrato en*

la que se pacte, en cuyo caso el monto no podrá superar el 50% del valor del contrato.
***b.** Establecer en el contrato garantías para el buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento 100% del monto del mismo, para cubrir a la Entidad estatal del riesgo de pérdida y de los posibles perjuicios que se originen por (I) la no inversión; (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato.*
***c.** En la forma de pago, deberá preverse un plan de amortización del anticipo, de tal manera que la Entidad pueda descontar el anticipo durante la ejecución del contrato.*
***d.** El Interventor o Supervisor del Contrato, al momento de liquidarlo deberá verificar que los rendimientos financieros ocasionados por el anticipo hayan sido devueltos a la Entidad estatal, en el monto y plazo legal.*
***e.** Para el manejo del anticipo, el contratista deberá realizar la apertura de una cuenta de ahorros separada para su manejo exclusivo, cuyo seguimiento estará a cargo del Supervisor y/o Interventor del Contrato. (Esto para la contratación Misional, para la Contratación Administrativa y de Funcionamiento se regirá por lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011).*
***f.** En los contratos misionales, cuando la Entidad así lo considere, se establecerá y justificará la constitución de una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.* (Subrayado por fuera del texto original).
Sin embargo, en el caso que nos ocupa, y una vez analizado el expediente contractual correspondiente se logró evidenciar que la entrega de los dineros a titulo de anticipo/pago anticipado al contratista se llevó a cabo sin el cumplimiento de las condiciones señaladas, lo que constituye una senda irregularidad al poner en peligro recursos públicos por haberlos entregado en administración a un privado sin la exigencia de las condiciones mínimas establecidas por las políticas de contratación de la Entidad.

Lo anterior resulta aún mas grave si se tiene en cuenta que la Entidad no cuenta con reportes o informes del Contratista en los cuales se pueda evidenciar de manera clara y expresa como fueron invertidos y ejecutados los recursos que le fueron entregados a este a titulo de anticipo.

3.2.5. Aprobación irregular de adquisiciones con cargo al rubro de "Costos Reembolsables del Contrato

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 44 del literal D de la cláusula segunda (2°) del Contrato, este debía contar con un Comité de Compras que tenía la función de revisar, validar y aprobar las adquisiciones que se realizaran con cargo al rubro de "Costos Reembolsables" variables del Contrato. Este Comité debía integrarse de la siguiente manera:

- El representante legal de la **RTVC** o su delegado.
- Un asesor financiero designado por el representante legal de la **RTVC.**

- Un asesor jurídico designado por el representante legal de la **RTVC**.
- El coordinador Área Ingeniería de RED de **RTVC.**

Pues bien, los supervisores del Contrato y el Contratista **NUNCA** solicitaron al suscrito Gerente General participar del Comité de Compras o la designación de algún delegado para tales efectos, así como tampoco aseguraron que se contara con un asesor jurídico o financiero en las reuniones del Comité.

De hecho, en las actas del supuesto comité figuran como participantes los señores **PAOLA ANDREA MELO FLOREZ**, **KAREN VIVIANA CUBILLOS PADILLA**, **MÓNICA ANDREA MOYA JIMÉNEZ**, **SERGIO MELÉNDEZ GUTIÉRREZ**, **YOVANI PACHÓN VARGAS**, a quienes se les requirió por parte de la RTVC acerca de su rol en las reuniones del referido comité, así como los análisis, conceptos y opiniones rendidos durante estos para avalar las compras solicitadas por el contratista IRADIO S.A.S.

El día 23 de mayo de 2025 se recibió comunicación vía correo electrónico del señor **SERGIO MELÉNDEZ GUTIÉRREZ**, dando respuesta al requerimiento formulado por la RTVC, indicando que este no tomó decisiones durante el desarrollo de las reuniones en que participó, limitándose a brindar apoyo logístico y documental.

El día 22 de mayo de 2025 se recibió comunicación vía correo electrónico de la señora **PAOLA ANDREA MELO FLOREZ,** dando respuesta al requerimiento formulado por la RTVC, indicando que no tomó decisiones durante el desarrollo de las reuniones que en participó y tampoco fungió como miembro del comité de compras del contrato.

De igual manera, la **RTVC** requirió a los señores supervisores para que rindieran explicaciones acerca de la conformación del Comité de Compras, ante lo cual se obtuvieron las siguientes respuestas:

El señor **JOSÉ CIRO TORRES RODRIGUEZ** mediante Oficio del 24 de junio de 2025 indico que no se había conformado oficialmente el Comité de Compras, así como tampoco se habían designado formalmente a los miembros de este, sin embargo, las reuniones del presunto Comité de Compras se llevaban a cabo por la necesidad y premura operativa y eran convocadas de manera verbal, con lo cual, no existe trazabilidad de las convocatorias del Comité.

El señor **JAVIER CERQUERA DUSSÁN** mediante Oficio del 1° de julio de 2025 indico que simplemente se limitó a dar continuidad al procedimiento implementado por el anterior supervisor, el señor **JOSÉ CIRO TORRES RODRIGUEZ** con relación al Comité de Compras y demás aspectos del seguimiento del Contrato.

En consecuencia, el contratista **IRADIO S.A.S.** en conjunto con los señores **JAVIER CERQUERA** y **JOSE CIRO TORRES**, presuntamente, obtuvo la aprobación en forma irregular de los servicios, suministro de bienes y ejecución de obras que debían ser aprobadas por el comité de compras del Contrato, con

cargo a los gastos reembolsables de este, habida cuenta de, no haberse verificado la adecuada conformación del comité de compras y haberse adelantado reuniones del supuesto comité sin el lleno de los requisitos e integrantes previstos en el Contrato.

Los señores **JAVIER CERQUERA** y **JOSE CIRO TORRES**, en su calidad de supervisores del Contrato nunca advirtieron a la Gerencia acerca de la necesidad de designar a los miembros del comité de compras, en los términos previstos en el Contrato, sin embargo, adelantaron 17 reuniones del Comité de Compras en las cuales aprobaron diversas adquisiciones solicitadas por el Contratista.

Por su parte, el Contratista **IRADIO S.A.S.** al ser requerido sobre el particular manifestó que había participado en las sesiones del supuesto comité de compras partiendo de la buena fe y siguiendo las instrucciones de los señores **JAVIER CERQUERA** y **JOSE CIRO TORRES** en su calidad de Supervisores. Sin embargo, el Contratista nunca advirtió la indebida integración del Comité de Compras y sacó provecho de esta situación para obtener la aprobación para la adquisición de bienes y servicios con cargo a los "Costos Reembolsables" del Contrato.

3.2.6. Autorización de autocontrataciones y/o vulneración de las reglas atinentes a conflictos de intereses de la RTVC

El día 31 de enero del año 2025 se llevó a cabo reunión del supuesto comité de compras del Contrato, cuyo resultado quedó plasmado en el Acta No. 16. En el marco de dicha Acta se aprobaron dos (2) contrataciones por valor total de $3.053.869.950 con cargo a gastos reembolsables que se llevaron a cabo con el mismo contratista IRADIO S.A.S., tal y como se evidencia a continuación:

9. Contratación para la instalación de la emisora – Nazareth

- Objetivo del estudio: Contratar servicios para realizar la instalación de la emisora de la estación Nazareth.
- Metodología utilizada: Se eligió la cotización que cumpliera con los aspectos técnicos y económicos adjudicándolo a la empresa IRADIO.
- Resultados obtenidos: El valor aprobado es de $ 582.947.708 IVA incluido.
- Aprobación: Fue aprobada por todos los miembros del comité.

24. Contratación para los alistamientos civiles de las estaciones en fase de TDT

- Objetivo del estudio: Contratar servicios para los alistamientos civiles de las estaciones en fase de TDT.
- Metodología utilizada: Se eligió la cotización que cumpliera con los aspectos técnicos y económicos adjudicándolo a la empresa IRADIO SAS.
- Resultados obtenidos: El valor aprobado es de $ 2.470.922.242 IVA incluido.

Aprobación: Fue aprobada por todos los miembros del comité.

El día 15 de febrero del año 2025 se llevó a cabo reunión del supuesto Comité de Compras del Contrato, cuyo resultado quedó plasmado en el Acta No. 17. En el marco de dicha Acta se aprobaron tres (3) contrataciones por valor total de

$121.591.165 con cargo a gastos reembolsables que se llevaron a cabo con el mismo contratista IRADIO S.A.S., tal y como se evidencia a continuación:

28. Contratación para la reposición o mantenimiento de consumibles (extintores) de toda la red de transmisión (329 extintores)

- Objetivo del estudio: Contratar servicios para la reposición o mantenimiento de los extintores de toda la red de transmisión de RTVC
- Metodología utilizada: Se eligió la cotización que cumpliera con los aspectos técnicos y económicos adjudicándolo a la empresa IRADIO SAS.
- Resultados obtenidos: El valor aprobado es de $ 47.230.000 IVA incluido.
- Aprobación: Fue aprobada por todos los miembros del comité.

30. Contratación para el software de la tiquetera de la AOM (TEAMTICKET)

- Objetivo del estudio: Contratar servicios para el uso del software de la tiquetera de la AOM (TEAMTICKET)
- Metodología utilizada: Se eligió la cotización que cumpliera con los aspectos técnicos y económicos adjudicándolo a la empresa IRADIO SAS.
- Resultados obtenidos: El valor aprobado es de $ 25.000.000 IVA incluido.
- Aprobación: Fue aprobada por todos los miembros del comité.

32. Contratación para generar costo adicional de TDT – Guachetá y Quibdó

- Objetivo del estudio: Contratar servicios para cubrir los costos adicionales de TDT de las estaciones Guachetá y Quibdó.
- Metodología utilizada: Se eligió la cotización que cumpliera con los aspectos técnicos y económicos adjudicándolo a la empresa IRADIO SAS.
- Resultados obtenidos: El valor aprobado es de $ 49.361.165 IVA incluido.
- Aprobación: Fue aprobada por todos los miembros del comité.

Frente a esto, es preciso indicar que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 44 del literal D de la cláusula segunda (2°) del Contrato, el Contratista debía definir las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos bajo el rubro de “Costos Reembolsables”, además de presentar al menos dos (2) cotizaciones y el estudio de mercado correspondiente ante el Comité de Compras del Contrato.

Por su parte, el numeral décimo tercero (13°) de la cláusula segunda (2°) del Contrato No. 1443-2024 es obligación del contratista *Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de – RTVC-, en lo referente al conflicto de intereses.*

De igual manera, la cláusula vigésima (20°) del Contrato establece cuales son las conductas que debe desplegar el Contratista en caso de un posible conflicto de intereses, veamos:

> *El contratista se obliga a: **1)** Abstenerse, durante la vigencia del presente contrato, de ejercer cualquier actividad con terceros que perjudiquen la ejecución y cumplimiento del contrato; **2)** Informar al Supervisor designado respecto de cualquier situación referida al objeto del presente contrato que pudiere generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. En tal evento, las partes evaluarán la situación presentada y, de ser necesario, definirán las acciones conducentes con el fin de superar dicha situación. En el manejo del conflicto debe prevalecer el interés de RTVC sobre el del*

*CONTRATISTA**; 3)** Abstenerse de utilizar información de RTVC a que tenga acceso en virtud del contrato suscrito en beneficio propio o de terceros; **4)** Abstenerse de recibir, solicitar o aceptar dádivas y/o prebendas o cualquier beneficio no justificado por parte de terceros para la realización de actividades relacionadas con la ejecución de las obligaciones contractuales.*

Por su parte, el Manual de Contratación de la RTVC establece acerca del conflicto de intereses que este existirá cuando:

> *"De acuerdo con lo regulado al interior de **RTVC** en la GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN, GESTIÓN Y DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES de la Entidad, es toda situación en la que un servidor público y/o prestador de servicios se enfrenta a un dilema ético entre sus intereses personales y sus obligaciones públicas, ya que sus intereses privados podrían influir indebidamente en su juicio, toma de decisión y desarrollo de sus deberes y responsabilidades oficiales.*
>
> *"Se considera que también existe conflicto de interés cuando el asunto afecte o se relacione con el cónyuge, compañero o compañera permanente, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o el socio o socios de hecho o de derecho, o cuando se trate de sociedades en las que aquellos ocupen un cargo directivo.* (Subrayado por fuera del texto original).

De igual forma, el Manual de Contratación de **RTVC** dispone un procedimiento para la declaración de la existencia de situaciones que pueden constituir conflicto de intereses en cabeza de los particulares, y que **NO** evidenciamos que haya sido agotado en este caso en concreto.

Ahora bien, el Manual de Contratación de la **RTVC** inclusive identifica diferentes tipos de conflictos de intereses que pueden confluir en cabeza de los funcionarios de **RTVC** o los particulares que fungen como colaboradores o contratistas de la Entidad, veamos:

> ***"Real:** cuando el servidor público y/o prestador de servicios ya se encuentra en una situación en la que debe tomar una decisión, pero, en el marco de esta, existe un interés particular que podría influir en sus obligaciones. Por ello, se puede decir que este tipo de conflicto son riesgos actuales.*
>
> ***Potencial:** cuando el servidor y/o prestador de servicios tiene un interés particular que podría influir en sus obligaciones, pero aún no se encuentra en aquella situación en la que debe tomar una decisión. No obstante, esta situación podría producirse en el futuro.*
>
> ***Aparente:** cuando el servidor público y/o prestador de servicios no tiene un interés privado, pero alguien podría llegar a concluir, aunque sea de manera tentativa, que sí lo tiene. Una forma práctica de identificar si existe un conflicto de intereses aparente es porque el servidor puede ofrecer toda la*

información necesaria para demostrar que dicho conflicto no es ni real ni potencial."

Sin embargo, para el caso de las adquisiciones previamente referidas y aprobadas por los supervisores en el marco del presunto Comité de Compras, no se advierte que estos hayan formulado advertencia, requerimiento u objeción alguna de cara a la adquisición de productos y/o servicios con cargo al rubro de "Costos Reembolsables", en una situación en la cual el Contratista podría estar en un conflicto de intereses por haberse propuesto a sí mismo como proveedor.

Lo anterior constituye un hallazgo de orden fiscal por cuanto al haberse contratado a si mismo para la ejecución de obras y trabajos con cargo a los "Gastos Reembolsables" del Contrato, el Contratista no garantizó que se llevara a cabo un estudio de mercado en procura de obtener el mejor resultado "Costo-Beneficio" para la Entidad, sino que favoreció sus propios intereses económicos con la anuencia de los supervisores del Contrato.

3.2.7. Adquisición de bienes y servicios con cargo al rubro de "Costos Reembolsables" del Contrato sin haber verificado previamente la existencia de cotizaciones y/o estudio de mercado requerido por el Contrato

El Contratista obtuvo la aprobación por parte de los supervisores del Contrato aprobaron en el marco del supuesto Comité de Compras de una serie de adquisiciones que, al parecer no contaban con verificación de las condiciones de precio justo por medio de cotizaciones o estudios de mercado que debía llevar a cabo el Contratista.

El día 12 de noviembre del año 2024 se llevó a cabo reunión del supuesto Comité de Compras del Contrato, cuyo resultado quedó plasmado en el Acta. En el marco de dicha Acta se aprobaron 13 contrataciones con cargo a los gastos reembolsables del contrato, dejándose claro y expreso en las observaciones del Acta que no se había contado con el mínimo de cotizaciones requeridas para el estudio de mercado que debía anteceder a la reunión del comité de compras, veamos:

TAREAS O COMPROMISOS	RESPONSABLES	FECHA (día/mes)
Recordar al operador de la AOM que las cotizaciones deben ser mínimo 2 para los estudios de mercado, a menos que haya una justificación sustentada de que no es posible encontrar otro proveedor.	COMITÉ DE COMPRAS / COMITÉ DE SEGUIMIENTO	Próxima Reunión

ASISTENTES		
NOMBRE Y APELLIDO	**AREA**	**VoBo o FIRMA**
José Ciro Torres Rodríguez	Coordinador Ingeniería de Red	
Yovani Pachón Vargas	Contratista – Ingeniería de Red	
Karen Viviana Cubillos Padilla	Contratista – Ingeniería de Red	
Mónica Andrea Moya Jiménez	Contratista – Dirección Tecnologías Convergentes	
Luis Leonardo Molina Monroy	Contratista – Ingeniería de Red	
Paola Andrea Melo Flórez	Contratista – Dirección Tecnologías Convergentes	
Sergio Meléndez Gutiérrez	Contratista – Dirección Tecnologías Convergentes	

El día 27 de noviembre del año 2024 se llevó a cabo reunión del supuesto Comité de Compras del Contrato, cuyo resultado quedó plasmado en el Acta. En el marco de dicha Acta se aprobaron 13 contrataciones con cargo a los gastos reembolsables del contrato, dejándose claro y expreso en las observaciones del Acta que no se había contado con el mínimo de cotizaciones requeridas para el estudio de mercado que debía anteceder a la reunión del comité de compras, veamos:

OBSERVACIONES/CONCLUSIONES

TAREAS O COMPROMISOS	RESPONSABLES	FECHA (día/mes)
Recordar al operador de la AOM que las cotizaciones deben ser mínimo 2 para los estudios de mercado, a menos que haya una justificación sustentada de que no es posible encontrar otro proveedor.	COMITÉ DE COMPRAS / COMITÉ DE SEGUIMIENTO	Próxima Reunión

ASISTENTES		
NOMBRE Y APELLIDO	**AREA**	**VoBo o FIRMA**
José Ciro Torres Rodríguez	Coordinador Ingeniería de Red	
Yovani Pachón Vargas	Contratista – Ingeniería de Red	
Karen Viviana Cubillos Padilla	Contratista – Ingeniería de Red	
Mónica Andrea Moya Jiménez	Contratista – Dirección Tecnologías Convergentes	
Luis Leonardo Molina Monroy	Contratista – Ingeniería de Red	
Paola Andrea Melo Flórez	Contratista – Dirección Tecnologías Convergentes	
Sergio Meléndez Gutiérrez	Contratista – Dirección Tecnologías Convergentes	

El día 31 de enero del año 2025 se llevó a cabo reunión del supuesto Comité de Compras del Contrato, cuyo resultado quedó plasmado en el Acta No. 16. En el marco de dicha Acta se aprobaron 24 contrataciones con cargo a los gastos reembolsables del contrato, dejándose claro y expreso en las observaciones del Acta que no se había contado con el mínimo de cotizaciones requeridas para el estudio de mercado que debía anteceder a la reunión del comité de compras, veamos:

OBSERVACIONES/CONCLUSIONES
Se abrió el espacio para preguntas y aclaraciones. Los miembros del Comité discutieron los siguientes puntos: - Para futuros estudios de mercado se deben incluir mínimo dos (2) cotizaciones, a menos que haya una justificación sustentada de que no es posible encontrar otro proveedor.

ASISTENTES		
NOMBRE Y APELLIDO	**AREA**	**VoBo o FIRMA**
Javier Cerquera Dussan	Director Tecnologías Convergentes	
Gloria Edith Peña Torres	Coordinadora de Gestión Técnicas de Señales	
Paola Andrea Melo Flores	Contratista – Dirección Tecnologías Convergentes	
Luisa Gil	Representante Legal - IRADIO	

El día 15 de febrero del año 2025 se llevó a cabo reunión del supuesto Comité de Compras del Contrato, cuyo resultado quedó plasmado en el Acta No. 17. En el marco de dicha Acta se aprobaron 33 contrataciones con cargo a los gastos reembolsables del contrato, dejándose claro y expreso en las observaciones del Acta que no se había contado con el mínimo de cotizaciones requeridas para el estudio de mercado que debía anteceder a la reunión del comité de compras, veamos:

OBSERVACIONES/CONCLUSIONES
Se abrió el espacio para preguntas y aclaraciones. Los miembros del Comité discutieron los siguientes puntos: - Para futuros estudios de mercado se deben incluir mínimo dos (2) cotizaciones, a menos que haya una justificación sustentada de que no es posible encontrar otro proveedor.

ASISTENTES		
NOMBRE Y APELLIDO	**AREA**	**VoBo o FIRMA**
Javier Cerquera Dussan	Director Tecnologías Convergentes	
Gloria Edith Peña Torres	Coordinadora de Gestión Técnicas de Señales	
Paola Andrea Melo Flores	Contratista – Dirección Tecnologías Convergentes	
Luisa Gil	Representante Legal - IRADIO	

Frente a esto, es preciso indicar que se pone en peligro el patrimonio de la Entidad Contratante, dado que, en el marco de las adquisiciones con cargo a los "Gastos Reembolsables" no se garantizó la satisfacción del interés de la Entidad propendiendo por los precios mas eficientes, sino que las adquisiciones parecen haberse realizo en forma caprichosa y sin sustento para sus valores.

3.2.8. Gestión deficiente en la administración y pago de servicios públicos domiciliarios

De conformidad con lo dispuesto por el numeral séptimo (7°) del literal B de la cláusula segunda (2°) del Contrato, el contratista debía realizar el pago de los servicios públicos domiciliarios necesarios para el funcionamiento de los estudios y estaciones de radio y televisión que comprenden la infraestructura que estaba a su cargo para administrar, operar y mantener.

Sin embargo, al cierre del Contrato, y de conformidad con información suministrada por el contratista **IRADIO** mediante correo electrónico del día 14 de mayo de 2025, se evidenció que el contratista no había realizado el pago de los servicios públicos causados durante la ejecución del Contrato y hasta la finalización de este, en las siguientes estaciones:

Servicio de acueducto:

ESTACIÓN	ULTIMO PERIODO PAGADO
ESTUDIO ALGECIRAS	01 DIC 2024 AL 31 DIC 2024
ESTUDIO FUNDACION	10 FEB 2025 AL 10 MAR 2025
ESTUDIO CHAPARRAL	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
ELROSAL	DIC 2024 AL ENE 2024
JAMUNDI	15 ENE 2025 AL 15 FEB 2025
LARUMBA	01 NOV 2024 AL 31 DIC 2024
ESTUDIO SAN VICENTE	14 ENE 2025 AL 14 FEB 2025
AZALEA	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
ESTUDIO CONVENCION	6 ENE 2025 AL 5 FEB 2025
MARINILLA	04 ENE 2025 AL 04 FEB 2025

Servicio de internet:

ESTACIÓN	ULTIMO PERIODO PAGADO
FLORIDA	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
ESTUDIO FLORIDA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO ARAUQUITA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO BOJAYÁ	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO PUERTO LEGUIZAMO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO ALGECIRAS	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO EL TAMBO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO FLORIDA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO ALGECIRAS	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO SAN JACNTO BOGOTA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025

ESTUDIO PUERTO LEGUIZAMO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO ARAUQUITA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO EL TAMBO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO BOJAYÁ	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO SAN JACINTO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
MARACAIBO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CAN	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CASABAJA 02	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
TIBITOC	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
LOSSANTOS	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
GUARANDA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CHINCHINA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
PUERTO BERRIO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ISTMINA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
QUININI	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO BOJAYA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
BOJAYA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
SILVIA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO BARRANQUILLA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CHARALA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CAUCHOS	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
TIMANA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
VALLEDETENZAI	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CHOACHI	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ELROSARIO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CHOCONTA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
SUESCA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
LAARGENTINA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CERROCRISTALES(UBALA)	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ALGECIRAS	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
MONIQUIRA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ITUANGO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
FRONTINO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
SANPABLO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
SALGAR	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
SANDONA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
DAGUA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
PUERTOLEGUÍZAMO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
SANTIAGOPEREZ	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO BUCARAMANGA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO MANIZALES	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO SAN ANDRES	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO MEDELLIN	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
LA CALERA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
VILLADELEYVA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CAN	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
SAN MARCOS	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025

Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33
Bogotá D.C, Colombia - Código Postal: 111321
Teléfonos: (+57)(601) 2200700
Línea gratuita nacional: 018000123414
Línea preferencial para personas sordas: (+57)(601) 2200703

ESTUDIO ITUANGO	08 ENE 2025 AL 07 FEB 2025
ESTUDIO MANIZALES	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
ESTUDIO CONVENCIÓN	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO FONSECA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO ITUANGO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO PASTO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO SAN JACINTO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO VILLAVICENCIO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CAN	20 ENE 2025 AL 19 FEB 2025
ESTUDIO PASTO	20 ENE 2025 AL 19 FEB 2025
ESTUDIO ELTAMBO	01 DIC 2024 AL 31 DIC 2024
BUENAVISTA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CERROAZUL	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
LARUSIA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CABECERA TELECARIBE	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
CABECERA TRO	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
CABECERA TELEPACIFICO	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
CALATRAVA	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
SANJOSEDELGUAVIARE	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
CALATRAVA	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
CERRO AZUL (*****)	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
LOS NOGALES	01 FEB 2025 AL 31 ENE 2025
CAN	01 FEB 2025 AL 31 ENE 2025

Servicio de energía eléctrica:

ESTACIÓN	ULTIMO PERIODO PAGADO
ESTUDIO AGUSTIN CODAZZI	06 ENE 2025 AL 07 FEB 2025
ESTUDIO ARAUQUITA	3 ENE 2025 AL 03 FEB 2025
ESTUDIO ELTAMBO	08 ENE 2025 AL 04 FEB 2025
ESTUDIO FUNDACION	14 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO ITUANGO	30 DIC 2024 AL 30 ENE 2025
ESTUDIO ITUANGO	30 DIC 2024 AL 30 ENE 2025
ESTUDIO PASTO	18 ENE 2025 AL 17 FEB 2025
ESTUDIO PUERTO LEGUIZAMO	21 ENE 2025 AL 20 FEB 2025
ESTUDIO QUIBDO	07 ENE 2025 AL 05 FEB 2025
ESTACION RIOSUCIO	20 ENE 2025 AL 20 FEB 2025
ESTUDIO SAN JACINTO	15 ENE 2025 AL 13 FEB 2025
ESTUDIO SAN JOSE DEL GUAVIARE	19 ENE 2025 AL 19 FEB 2025
ESTUDIO SAN VICENTE	20 ENE 2025 AL 20 FEB 2025
ESTUDIO TIERRA ALTA	16 ENE 2025 AL 14 FEB 2025
ESTUDIO VALLEDUPAR	17 ENE 2025 AL 15 FEB 2025
ESTUDIO RIOSUCIO	23 ENE 2025 AL 20 FEB 2025
MORELIA	20 ENE 2025 AL 20 FEB 2025
SIMONBOLIVAR Y ESTUDIO SAN ANDRES	01 ENE 2025 AL 02 FEB 2025
CERROKENNEDY	01 DIC 2024 AL 31 DIC 2024

Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33
Bogotá D.C, Colombia - Código Postal: 111321
Teléfonos: (+57)(601) 2200700
Línea gratuita nacional: 018000123414
Línea preferencial para personas sordas: (+57)(601) 2200703

ARGENTINA	15 ENE 2025 AL 14 FEB 2025
BAÑADEROS (*****)	21 ENE 2025 AL 14 FEB 2025
BELENDEUMBRIA	03 ENE 2025 AL 01 FEB 2025
BOLIVAR	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
CERRO AZUL	17 ENE 2025 AL 17 FEB 2025
CASABAJA 02	02 ENE 2025 AL 01 FEB 2025
CAUCHOS	03 ENE 2025 AL 03 FEB 2025
CHAMEZA 01	19 ENE 2025 AL 19 FEB 2025
CHAMEZA 02	01 OCT 2024 AL 31 DIC 2024
CHARALA	22 DIC 2024 AL 22 ENE 2025
CHOACHI	15 NOV 2024 AL 14 ENE 2025
CHOCONTA TDT	13 ENE 2025 AL 13 FEB 2025
CRISTOREY	11 ENE 2025 AL 10 FEB 2025
CUCUNUBA	16 ENE 2025 AL 15 FEB 2025
EL DONCELLO	24 DIC 2024 AL 24 ENE 2025
ELTAMBO SEC	10 ENE 2025 AL 07 FEB 2025
FLORIDA	13 NOV 2024 AL 11 FEB 2025
FRONTINO	09 OCT 2024 AL 10 ENE 2025
GUADUAS	17 ENE 2025 AL 17 FEB 2025
GUARANDA	21 ENE 2025 AL 19 FEB 2025
ITUANGO	04 NOV 2024 AL 04 FEB 2025
LACEJA	15 ENE 2025 AL 13 FEB 2025
LAHORMIGA	17 ENE 2025 AL 17 FEB 2025
LAHORMIGA	17 DIC 2024 AL 17 ENE 2025
LETICIA (****)	17 ENE 2025 AL 17 FEB 2025
LA VEGA	09 ENE 2025 AL 07 FEB 2025
MADROÑO	03 ENE 2025 AL 01 FEB 2025
MALAGA	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
MALAGA	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
MESETAS ESTACION	05 DIC 2024 AL 04 ENE 2025
MONIQUIRA	17 ENE 2025 AL 16 FEB 2025
NECOCLÍ	10 ENE 2025 AL 10 FEB 2025
NUCHIA	01 OCT 2024 AL 31 DIC 2024
ORITO	23 DIC 2024 AL 20 ENE 2025
PAILITAS	09 ENE 2025 AL 07 FEB 2025
PITALITO	07 NOV 2024 AL 09 ENE 2025
PUERTO BERRIO	03 ENE 2025 AL 03 FEB 2025
PUERTO LIBERTADOR	05 ENE 2025 AL 04 FEB 2025
PUERTOESCONDIDO	07 ENE 2025 AL 06 FEB 2025
QUININI	24 DIC 2024 AL 23 ENE 2025
SALGAR	13 SEP 2024 AL 14 DIC 2024
SAN GIL	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
SAN JACINTO	23 ENE 2025 AL 21 FEB 2025
SAN VICENTE	24 DIC 2024 AL 24 ENE 2025
SANDONA	25 ENE 2025 AL 24 FEB 2025
SANJOSEDELGUAVIARE	19 ENE 2025 AL 19 FEB 2025
SANTIAGO PEREZ	11 ENE 2025 AL 08 FEB 2025

Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33
Bogotá D.C, Colombia - Código Postal: 111321
Teléfonos: (+57)(601) 2200700
Línea gratuita nacional: 018000123414
Línea preferencial para personas sordas: (+57)(601) 2200703

SIBUNDOY	24 DIC 2024 AL 23 ENE 2025
SILVIA	16 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
TIERRA ALTA	27 DIC 2024 AL 25 ENE 2025
TIMANA	23 NOV 2024 AL 24 ENE 2025
TOLUVIEJO	05 ENE 2025 AL 04 FEB 2025
VALLEDETENZA I	17 ENE 2025 AL 16 FEB 2025
VERSALLES TDT	24 ENE 2025 AL 22 FEB 2025
ESTUDIO PUERTO LEGUIZAMO	21 ENE 2025 AL 20 FEB 2025
VILLADELEYVA	16 OCT 2024 AL 15 ENE 2025
YOPAL	19 ENE 2025 AL 19 FEB 2025
SAN MARCOS	13 ENE 2025 AL 11 FEB 2025
CHIGORODO	01 DIC 2024 AL 31 DIC 2024
MARTINICA (***)	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025

De igual manera, la **RTVC** identificó que en el caso particular de la estación Cerro Kennedy a la finalización del contrato el comercializador de energía **AIR-E** reporta un consumo de energía pendiente de pago que asciende a 392.432 kWh y a una suma de dinero equivalente a **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($298.909.843)**, monto que no fue reportado ni informado por parte del contratista **IRADIO S.A.S.,** lo que ha generado el cobro de cuantiosos intereses moratorio a la **RTVC** y ha puesto en riesgo la continuidad de la operación de la estación ante la posible suspensión del suministro de energía eléctrica.

Servicio de gas:

ESTACIÓN	ULTIMO PERIODO PAGADO
ESTUDIO CHAPARRAL	08 ENE 2025 AL 07 FEB 2025

Ahora bien, está situación no fue advertida por parte de los supervisores del Contrato, quienes al verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones del Contratista en sus informes periódicos omitieron hacer mención alguna a la situación de mora de los servicios públicos domiciliarios.

3.2.9. Presunta omisión en el seguimiento y verificación de la gestión de contratos de arrendamiento y comodato atinentes al uso de los predios en los cuales se encuentra instalada la infraestructura operada

Finalmente, debe advertirse que, se ha podido evidenciar con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica que los contratos de arrendamiento de los predios en los cuales se encuentra instalada la infraestructura entregada al Contratista para efectos de ejecutar la Administración, Operación y Mantenimiento presentan sendas irregularidades, derivadas de la omisión del deber de adelantar estudios de títulos y demás gestiones encaminadas a prevenir riesgos jurídicos y patrimoniales para la Entidad, tal y como se describen a continuación:

- **Caso Estación Valledupar (Fidenciano Antonio Díaz):** IRADIO suscribió contrato de arrendamiento con el señor Fidenciano Antonio Díaz, quien, según la

verificación registral, no ostentaba la calidad de propietario. Adicionalmente, se advirtió que dicho tercero vendió el bien sin capacidad jurídica ni legitimidad, generando *"múltiples complicaciones con terceros"* y obligando a RTVC a tomar acciones legales para proteger la infraestructura crítica allí instalada.

- **Caso Estación El Dovio (Ceneida Perea de Cárdenas):** Se suscribió contrato con un arrendador que no coincide con el titular inscrito en el Certificado de Tradición y Libertad del predio.

- **Caso Estación San Agustín (Héctor León Collazos Chávez):** El contratista formalizó la minuta contractual con la firma de un solo propietario, pese a que el Certificado de Tradición y Libertad advierte la existencia de dos copropietarios, dejando el contrato viciado por falta de consentimiento de la totalidad de los titulares del derecho real.

- **Caso Estación Sasaima (Luz Marina Ramírez Matiz):** No se cuenta con Certificado de Tradición y Libertad ni con la firma de las presuntas propietarias en la minuta contractual.

En consecuencia, el Contratista autorizó, gestionó y tramitó pagos de cánones de arrendamiento a favor de terceros que no tenían derecho legítimo a recibirlos, generando una lesión directa al patrimonio de RTVC. Los hechos específicos constitutivos de daño son:

- **Pagos sin Causa Legal (Caso Valledupar):** Se comprometieron y ejecutaron recursos a favor de Fidenciano Antonio Díaz, quien no era propietario del predio. Al pagarle a un tercero no legitimado, RTVC sufre un detrimento pues ese pago no extingue la obligación frente al verdadero dueño (quien podría demandar), configurando un riesgo materializado de "doble pago" y pérdida de los recursos entregados al señor Díaz.
- **Gestión Antieconómica e Ineficiente:** En los casos de El Dovio, San Agustín y Sasaima, la gestión fiscal fue ineficiente e inoportuna. Se destinaron recursos públicos a contratos viciados de nulidad o inexistentes. Estos pagos no cumplieron su fin esencial consistente en asegurar la tenencia legal de la infraestructura, sino que financiaron relaciones contractuales irregulares que ahora requieren gastos adicionales en saneamiento predial y defensa judicial.

De igual manera, es preciso indicar que, a la finalización del plazo contractual, el cual feneció el día 28 de febrero del año 2025, esto es, hace casi un (1) año, por parte del contratista saliente **IRADIO S.A.S.** no se ha realizado una entrega completa, plena y organizada de la información atinente a los contratos de arrendamiento y comodatos de los predios en los cuales se encuentra instalada la infraestructura operada por el Contratista, lo que ha generado múltiples afectaciones de orden jurídico, técnico y financiero a la Entidad materializadas en conflictos sobre la legitimidad de los contratos, reclamaciones directas interpuestas ante la Entidad por quienes se reputan propietarios de los predios y/o legitimarios de estos en algún grado, e inclusive, la afectación física de algunas estaciones derivadas de las vías de hecho tomadas por personas naturales que reclaman derechos sobre los predios.

Así mismo, era obligación del contratista de AOM la realización del pago de cánones de arrendamiento con cargo a los gastos reembolsables del Contrato, lo que implicaba la responsabilidad de validar y verificar de manera previa la legitimidad de los contratos de arrendamiento, así como establecer la titularidad de los predios y legitimación de las personas a quienes el contratista realizaba dichos pagos, siendo evidente que estas acciones no fueron adelantadas por el contratista dadas las situaciones que ha tenido que sortear la **RTVC** como consecuencia de la deficiente gestión de los contratos de arrendamiento.

En síntesis, el Contratista realizó una gestión deficiente de los contratos de arrendamiento en cuestión, lo que ha generado a la Entidad una situación de incertidumbre jurídica sobre la tenencia de los predios donde opera la infraestructura pública. Esta omisión en la verificación de la titularidad ha derivado en la imposibilidad de sanear la propiedad, la exposición de la Entidad a litigios con verdaderos propietarios o terceros adquirentes, y la ejecución de recursos (pago de cánones) a favor de personas carentes de legitimidad para recibirlos.

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA DENUNCIA FISCAL

Concurren plenamente los tres elementos del artículo 5 de la Ley 610 de 2000:

1. **Conducta Gravemente Culposa:** Los denunciados han actuado con dolo o culpa grave al haber presuntamente vulnerado de manera frontal y clara las estipulaciones del Contrato No. 1443-2024 para favorecer al Contratista.
2. **Daño Patrimonial:** Existe una disminución o uso indebido de los recursos del Estado, representados en la salida de dinero hacia patrimonios de particulares no legitimados (pago de lo no debido).
3. **Nexo Causal:** El daño es consecuencia directa, necesaria y adecuada de las omisiones y acciones endilgables a los supervisores del Contrato y a **IRADIO**, tal y como se explicó en el acápite que desarrolla las conductas constitutivas de daño patrimonial.

IV. PRUEBAS

Atentamente,

HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN
Gerente
RADIO TELEVISIÓN NACIONAL COLOMBIA-RTVC

Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33
Bogotá D.C, Colombia - Código Postal: **111321**
Teléfonos: (+57)(601) 2200700
Línea gratuita nacional: 018000123414
Línea preferencial para personas sordas: (+57)(601) 2200703

Respetados señores
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Atn. Dr. **Gregorio Eljach Pacheco**
Carrera 5# 15-80, Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Prestación de Servicios No. RTVC-CPS-1443-2024, el cual tiene por objeto *EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON -RTVC- A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIVIL DE EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN DE LA RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES, ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO Y A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.*

Asunto: Queja disciplinaria contra el contratista **IRADIO S.A.S.** (y su representante legal) por presuntas faltas gravísimas en el ejercicio de funciones públicas transitorias y administración de recursos del estado.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, el suscrito, **HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN**, obrando en calidad de Gerente de la **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL COLOMBIA-RTVC**, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86 y 87 de la Ley 1952 de 2019 y atendiendo a que en el marco de la ejecución del Contrato de la referencia se han identificado hechos que podrían constituir una posible falta disciplinaria por parte del contratista **IRADIO S.A.S.** y su representante legal, me permito formular **QUEJA DISCIPLINARIA** a fin de que la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** inicie la acción disciplinaria correspondiente.

La presente **QUEJA DISCIPLINARIA** se formula en los siguientes términos:

I. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO OBJETO DE LA QUEJA DISCIPLINARIA

La presente queja se dirige contra la sociedad **IRADIO S.A.S.** y/o quien ejerza su representación legal, en su calidad de contratista estatal y particular que ejerce funciones públicas y administra recursos del Estado, derivados del Contrato No. RTVC-CPS-1443-2024.

II. IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS OBJETO DE LA QUEJA DISCIPLINARIA

En el caso puntual de **IRADIO S.A.S.**, se tiene que el Contratista puede haber incurrido presuntamente en alguna de las conductas disciplinables señaladas en el artículo 54 de la Ley 1952 de 2019, puntualmente, aquella contemplada en el numeral tercero (3°), descrita como *Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del*

patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley.

III. HECHOS RELEVANTES

3.1. Antecedentes del Contrato No. RTVC-CPS-1443-2024

3.1.1. El día 31 de mayo de 2024 se dio apertura en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) al proceso de selección Invitación Abierta Misional IA 03-2024, la cual tuvo por objeto *EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON -RTVC- A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIVIL DE EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN DE LA RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES, ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO Y A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.".* El proceso de selección se apertura mediante la Resolución No. 0179.

3.1.2. Dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso de selección se presentaron tres (3) ofertas: (I) Oferta del Consorcio ISTRONY C BALUM; (II) Oferta de IRADIO S.A.S.; y (III) Oferta de BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA.

3.1.3. El día 27 de junio de 2024, y con posterioridad a la evaluación de las ofertas antes referidas, se expidió la Resolución No. 0212, por medio de la cual se adjudicó el proceso de selección Invitación Abierta Misional IA 03-2024 al proponente IRADIO S.A.S.

3.1.4. El día 28 de junio de 2024 se suscribió el contrato No. RTVC-CPS-1443-2024 el cual tuvo por objeto *EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON -RTVC- A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIVIL DE EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN DE LA RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES, ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO Y A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.*

3.1.5. El día 30 de diciembre del año 2024, se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. RTVC-CPS-1443-2024, prorrogando el plazo del contrato en seis (6) meses y adicionando a este un valor de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE** ($17.787.872.205), incluido IVA, quedando el valor del contrato en la suma total de **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($53.382.923.620)**.

3.1.6. El día 28 de febrero del año 2025 el Contrato de Prestación de Servicios No. RTVC-CPS-1443-2024 terminó por fenecimiento de su plazo de ejecución.

3.2. Hechos constitutivos de las presuntas faltas disciplinarias

3.2.1. Cobro de actividades no ejecutadas y en detrimento del patrimonio de la Entidad

De conformidad con el objeto del contrato, el Contratista debía realizar las actividades de administración, operación y mantenimiento respecto de treinta y nueve (39) estaciones primarias, la estación CAN en Bogotá, doscientas veintidós (222) estaciones segundarias, siete (7) estaciones de radio AM, seis (6) cabeceras regionales TDT, tres (3) estaciones de microondas y veintiséis (26) estudios de radio descentralizados, para un total de trescientas cuatro (304) estaciones.

Ahora bien, de conformidad con la oferta económica presentada por el Contratista en el marco del proceso de selección Invitación Abierta Misional IA 03-2024, este se comprometió a operar hasta trescientas sesenta y cuatro (364) estaciones, ofertando cuarenta (40) estaciones adicionales, distribuidas de la siguiente manera: Estación primera analógica+radio+TDT: 5; Estación secundaria analógica o radio: 25; y estudio de radio: 10.

Una vez revisados los informes de ejecución del contrato, y particularmente la cantidad de estaciones cobradas por el Contratista durante los meses de julio a diciembre de 2024 se pudo identificar que, de las 304 estaciones, solo 253 estuvieron en estado operativo, mientras que 30 estuvieron siniestradas y 21 sin servicio de energía. Sin embargo, el Contratista cobró, algunas estaciones que estaban siniestradas o no contaban con el servicio de energía, tal y como se detalla a continuación:

#	TIPO	ESTACIONES ESTUDIOS PREVIOS	FACTURACIÓN JULIO	FACTURACIÓN AGOSTO	FACTURACIÓN SEPTIEMBRE	FACTURACIÓN OCTUBRE	FACTURACIÓN NOVIEMBRE	FACTURACIÓN DICIEMBRE
1	ESTACIÓN AM + ANALÓGICA	1	0	0	0	0	0	0
2	ESTACIÓN AM	6	6	6	6	6	6	6
3	CAN	1	1	1	1	1	1	1
4	MICROONDAS*	3	3	2	1	2	1	2
5	ESTACIÓN PRIMARIA ANALÓGICA + RADIO + TDT	31	26	26	26	26	26	26
6	ESTACIÓN PRIMARIA ANALÓGICA + TDT O RADIO + TDT	4	4	4	4	4	4	4
7	ESTACIÓN PRIMARIA TDT	4	4	4	4	4	4	4
8	ESTACIÓN SECUNDARIA ANALÓGICA + RADIO + TDT (CON G.E)*	2	3	3	3	3	3	3
9	ESTACIÓN SECUNDARIA ANALÓGICA + RADIO + TDT	13	12	12	12	12	12	12
10	ESTACIÓN SECUNDARIA ANALÓGICA + RADIO*	4	4	3	4	3	4	3
11	ESTACIÓN SECUNDARIA ANALÓGICA + TDT O RADIO + TDT (CON G.E)*	9	10	10	10	10	10	10
12	ESTACIÓN SECUNDARIA ANALÓGICA + TDT O RADIO + TDT	25	22	21	21	21	22	22
13	ESTACIÓN SECUNDARIA ANALÓGICA O RADIO*	142	101	85	82	83	82	83
14	ESTACIÓN SECUNDARIA TDT (CON G.E)*	10	10	10	10	10	10	10
15	ESTACIÓN SECUNDARIA TDT*	15	16	16	16	16	16	16
16	ESTACIÓN SECUNDARIA REPETIDORA TDT	2	2	2	2	2	2	2
17	ESTUDIO DE RADIO + ESTACIÓN DE RADIO	2	2	2	2	2	2	2
18	ESTUDIO RADIO	24	14	14	14	14	14	14
19	CABECERA REGIONAL TDT	6	6	6	6	6	6	6
	TOTAL	304	246	227	224	225	225	226

Puntualmente, se verificó que durante la ejecución del Contrato se constató que cincuenta y cuatro (54) estaciones que al inicio de la vigencia contractual se encontraban operativas culminaron el Contrato fuera de servicio y/o con equipos críticos no funcionales. Esta situación afectó de manera directa la continuidad, cobertura y calidad del servicio, e implica una pérdida de disponibilidad atribuible a fallas no corregidas y a la ausencia de acciones efectivas de conservación que estaban a cargo del contratista.

En línea con lo anterior, varias estaciones presentaron fallas técnicas persistentes, funcionamiento parcial de equipos y degradación del servicio aun cuando no fueron clasificadas formalmente como “fuera de servicio” ni reportadas como fallando por el operador AOM. Lo anterior evidencia deficiencias sustanciales en la calidad y efectividad de las visitas técnicas ejecutadas por el Contratista, las cuales no lograron asegurar condiciones mínimas de operación continua y confiable, ni corregir causas raíz (p. ej., fallas recurrentes en transmisión/enlace, eventos de indisponibilidad por energía, deterioro por sobretemperatura y/o ausencia de mantenimiento en sistemas auxiliares).

Esto trajo como consecuencia que el contratista cobrara durante la ejecución del contrato un valor acumulado de **$4.618.627.375** correspondiente a pagos por actividades/visitas de operación y mantenimiento en estaciones que, al cierre del Contrato, no prestaban el servicio de manera adecuada o se encontraban fuera de operación. La distribución por tipología de estación se presenta a continuación:

TIPO DE ESTACIÓN	NÚMERO DE VISITAS	VALOR UNITARIO (COP)	VALOR TOTAL (COP)
AM	24	$ 16.720.593	$ 401.294.232
Primaria TDT	6	$ 16.331.941	$ 97.991.646
Primaria Analógica + Radio +TDT	143	$ 18.800.000	$ 2.688.400.000

Primaria Analógica + TDT o Radio +TDT	16	$ 17.500.000	$ 280.000.000
Primaria Analógica + TDT	8	$ 16.331.941	$ 130.655.528
Secundaria Analógica + Radio	31	$ 5.167.184	$ 160.182.704
Secundaria Analógica	53	$ 4.326.701	$ 229.315.153
Secundaria TDT	56	$ 3.978.620	$ 222.802.720
Secundaria TDT con G.E	32	$ 4.052.502	$ 129.680.064
Secundaria Analógicas + TDT	22	$ 4.423.272	$ 97.311.984
Secundaria Analógicas + TDT con G.E	16	$ 5.007.527	$ 80.120.432
Secundaria Analógica + Radio + TDT	8	$ 6.349.055	$ 50.792.440
Estudio de Radio	8	$ 6.260.059	$ 50.080.472
TOTAL	**423**	N/A	**$ 4.618.627.375**

Lo anterior presuntamente ocurrió sin que el Contratista ejecutara acciones preventivas y correctivas eficaces. Las visitas técnicas no podían limitarse a una verificación formal o a intervenciones parciales sin restablecimiento de la operación, sino que debían producir como resultado la preservación de la infraestructura, la corrección oportuna de fallas y la mitigación del riesgo de indisponibilidad. En los términos descritos, al parecer se configura un incumplimiento material imputable al Contratista, con erogaciones pagadas sin obtención de la contraprestación técnica pactada en el Contrato.

3.2.2. Cobro de anticipos y/o pagos anticipados por parte del Contratista con cargo al rubro de "Costos Reembolsables" pese a expresa prohibición contemplada en el Contrato.

El Contrato contemplaba en su forma de pago dos (2) componentes: **(i)** El pago por el servicio de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura, el cual consistía en un valor fijo mensual que se reconocía y pagaba al Contratista; y **(ii)** Un componente de "Costos Reembolsables", el cual contemplaba el reintegro al Contratista de aquellos costos fijos y variables en los que este incurriera para el sostenimiento de la infraestructura, la realización de adecuaciones, mejoras y/o modificaciones a esta.

Pues bien, la forma de pago del Contrato establece en forma clara y expresa con relación a los "Costos Reembolsables", que estos deben ser remunerados al Contratista únicamente cuando se acredite su causación y pago, veamos:

"(…) Para efectos de que se realicen los desembolsos mensuales, EL CONTRATISTA deberá presentar previamente ante el supervisor/Interventor, los gastos efectuados en el mes inmediatamente anterior para revisión y aprobación, con ocasión de la ejecución de GASTOS REEMBOLSABLES, mediante la presentación en medio físico y digital de la relación de ejecución de recursos en el formato establecido para tal fin y acompañado de los respectivos soportes de Ley y que el proceso interno de RTVC defina (para

cada elemento/servicio clasificado como GASTO REEMBOLSABLE). Para ejercer un control en el valor de los GASTOS REEMBOLSABLES ejecutados en virtud del contrato, la supervisión/interventoría podrá verificar en cualquier momento que los valores facturados estén dentro del rango de mercado, así como las consecuencias cuando la facturación supere dicho precio, para el efecto RTVC establecerá la metodología respectiva. Para efectos de llevar el registro oportuno de los gastos en que incurre la Entidad por concepto de la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura, EL CONTRATISTA deberá solicitar el reembolso de los gastos correspondientes al período inmediatamente anterior, en concordancia con el cierre contable y financiero de RTVC. (Subrayado por fuera del texto original)."

Por su parte, el Contratista solicito la realización de pagos anticipados y/o entrega de anticipos para el cubrimiento de "Costos Reembolsables" del Contrato, sin que existiera estipulación contractual alguna que así lo disponga, con lo cual, presuntamente, se habrían realizado cobros irregulares de tales conceptos por parte del Contratista.

De acuerdo con la información analizada por **RTVC**, el Contratista habría cobrado y recibido la entrega de anticipos o pagos anticipados para remunerar "Costos Reembolsables", lo que representa un claro contrasentido, si se tiene en cuenta que, el concepto de "Costo Reembolsable" plantea que sea el Contratista quien asuma directamente el costo de manera inicial y solo con posterioridad a la materialización de este solicite su reembolso por la parte de la Entidad Contratante.

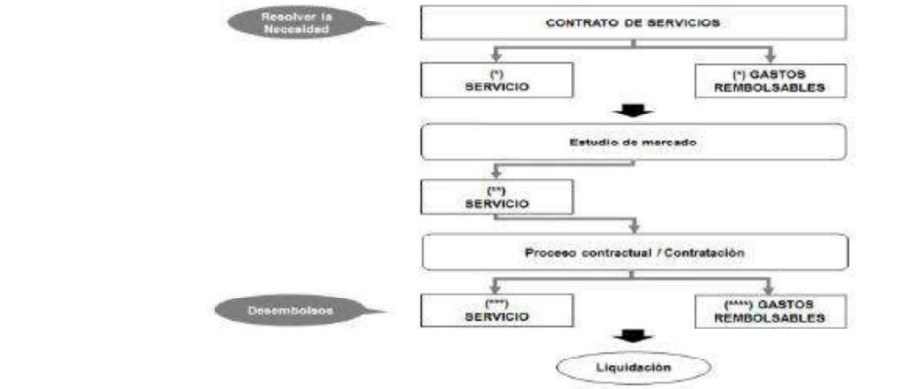
En línea con lo anterior, se ha podido identificar que al contratista se entregó a titulo de anticipos la suma de **$1.892.337.741,97** en el marco la ejecución del proyecto Nazareth, pese a que el contrato 1443-2024 prohibía expresamente la entrega de anticipos.

En efecto, de manera especifica la cláusula cuarta (4°) del Contrato 1443-2024 tiene una nota que establece de manera clara y expresa que la **RTVC** no realizará ningún desembolso a titulo de anticipo, veamos:

4. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será por la suma de hasta de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 35.595.051.415) INCLUIDO IVA**, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2755** de fecha 30/05/2024. De lo cual, el valor a cancelar por el servicio, se tomará con base a la oferta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

RTVC – Sistemas de Medios Públicos pagará al Contratista el valor del Contrato proyectado, en pesos colombianos y para facilitar el entendimiento de la estructura del contrato a celebrar (Identificar qué es SERVICIO, qué es GASTOS REEMBOLSABLES, la forma de pago, entre otros), a continuación, se presenta una diagramación del contrato, lo que hará más fácil de entender su funcionamiento:



NOTA: Para la ejecución de este contrato RTVC no realizará ningún pago a título de anticipo.

3.2.3. Aprobación irregular de adquisiciones con cargo al rubro de "Costos Reembolsables del Contrato

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 44 del literal D de la cláusula segunda (2°) del Contrato, este debía contar con un Comité de Compras que tenía la función de revisar, validar y aprobar las adquisiciones que se realizaran con cargo al rubro de "Costos Reembolsables" variables del Contrato. Este Comité debía integrarse de la siguiente manera:

- El representante legal de la **RTVC** o su delegado.
- Un asesor financiero designado por el representante legal de la **RTVC.**
- Un asesor jurídico designado por el representante legal de la **RTVC**.
- El coordinador Área Ingeniería de RED de **RTVC.**

Pues bien, los supervisores del Contrato y el Contratista **NUNCA** solicitaron al suscrito Gerente General participar del Comité de Compras o la designación de algún delegado para tales efectos, así como tampoco aseguraron que se contara con un asesor jurídico o financiero en las reuniones del Comité.

En consecuencia, el contratista **IRADIO S.A.S.** en conjunto con los señores **JAVIER CERQUERA** y **JOSE CIRO TORRES**, presuntamente, obtuvo la aprobación en forma irregular de los servicios, suministro de bienes y ejecución de obras que debían ser aprobadas por el comité de compras del Contrato, con cargo a los gastos reembolsables de este, habida cuenta de, no haberse verificado la adecuada conformación del comité de compras y haberse adelantado reuniones del supuesto comité sin el lleno de los requisitos e integrantes previstos en el Contrato.

Por su parte, **IRADIO S.A.S.** al ser requerido sobre el particular manifestó que había participado en las sesiones del supuesto comité de compras partiendo de la buena fe y siguiendo las instrucciones de los señores **JAVIER CERQUERA** y

JOSE CIRO TORRES en su calidad de Supervisores. Sin embargo, el Contratista nunca advirtió la indebida integración del Comité de Compras y sacó provecho de esta situación para obtener la aprobación para la adquisición de bienes y servicios con cargo a los "Costos Reembolsables" del Contrato.

3.2.4. Autorización de autocontrataciones y/o vulneración de las reglas atinentes a conflictos de intereses de la RTVC

El día 31 de enero del año 2025 se llevó a cabo reunión del supuesto comité de compras del Contrato, cuyo resultado quedó plasmado en el Acta No. 16. En el marco de dicha Acta se aprobaron dos (2) contrataciones por valor total de $3.053.869.950 con cargo a gastos reembolsables que se llevaron a cabo con el mismo contratista IRADIO S.A.S., tal y como se evidencia a continuación:

9. Contratación para la instalación de la emisora – Nazareth

- Objetivo del estudio: Contratar servicios para realizar la instalación de la emisora de la estación Nazareth.
- Metodología utilizada: Se eligió la cotización que cumpliera con los aspectos técnicos y económicos adjudicándolo a la empresa IRADIO.
- Resultados obtenidos: El valor aprobado es de $ 582.947.708 IVA incluido.
- Aprobación: Fue aprobada por todos los miembros del comité.

24. Contratación para los alistamientos civiles de las estaciones en fase de TDT

- Objetivo del estudio: Contratar servicios para los alistamientos civiles de las estaciones en fase de TDT.
- Metodología utilizada: Se eligió la cotización que cumpliera con los aspectos técnicos y económicos adjudicándolo a la empresa IRADIO SAS.
- Resultados obtenidos: El valor aprobado es de $ 2.470.922.242 IVA incluido.
- Aprobación: Fue aprobada por todos los miembros del comité.

El día 15 de febrero del año 2025 se llevó a cabo reunión del supuesto Comité de Compras del Contrato, cuyo resultado quedó plasmado en el Acta No. 17. En el marco de dicha Acta se aprobaron tres (3) contrataciones por valor total de $121.591.165 con cargo a gastos reembolsables que se llevaron a cabo con el mismo contratista IRADIO S.A.S., tal y como se evidencia a continuación:

28. Contratación para la reposición o mantenimiento de consumibles (extintores) de toda la red de transmisión (329 extintores)

- Objetivo del estudio: Contratar servicios para la reposición o mantenimiento de los extintores de toda la red de transmisión de RTVC
- Metodología utilizada: Se eligió la cotización que cumpliera con los aspectos técnicos y económicos adjudicándolo a la empresa IRADIO SAS.
- Resultados obtenidos: El valor aprobado es de $ 47.230.000 IVA incluido.
- Aprobación: Fue aprobada por todos los miembros del comité.

30. Contratación para el software de la tiquetera de la AOM (TEAMTICKET)

- Objetivo del estudio: Contratar servicios para el uso del software de la tiquetera de la AOM (TEAMTICKET)
- Metodología utilizada: Se eligió la cotización que cumpliera con los aspectos técnicos y económicos adjudicándolo a la empresa IRADIO SAS.
- Resultados obtenidos: El valor aprobado es de $ 25.000.000 IVA incluido.
- Aprobación: Fue aprobada por todos los miembros del comité.

32.	**Contratación para generar costo adicional de TDT – Guachetá y Quibdó** - Objetivo del estudio: Contratar servicios para cubrir los costos adicionales de TDT de las estaciones Guachetá y Quibdó. - Metodología utilizada: Se eligió la cotización que cumpliera con los aspectos técnicos y económicos adjudicándolo a la empresa IRADIO SAS. - Resultados obtenidos: El valor aprobado es de $ 49.361.165 IVA incluido. - Aprobación: Fue aprobada por todos los miembros del comité.

Frente a esto, es preciso indicar que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 44 del literal D de la cláusula segunda (2°) del Contrato, el Contratista debía definir las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos bajo el rubro de "Costos Reembolsables", además de presentar al menos dos (2) cotizaciones y el estudio de mercado correspondiente ante el Comité de Compras del Contrato.

Por su parte, el numeral décimo tercero (13°) de la cláusula segunda (2°) del Contrato No. 1443-2024 es obligación del contratista *Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de – RTVC-, en lo referente al conflicto de intereses.*

De igual manera, la cláusula vigésima (20°) del Contrato establece cuales son las conductas que debe desplegar el Contratista en caso de un posible conflicto de intereses, veamos:

> *"El contratista se obliga a: **1)** Abstenerse, durante la vigencia del presente contrato, de ejercer cualquier actividad con terceros que perjudiquen la ejecución y cumplimiento del contrato; **2)** Informar al Supervisor designado respecto de cualquier situación referida al objeto del presente contrato que pudiere generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. En tal evento, las partes evaluarán la situación presentada y, de ser necesario, definirán las acciones conducentes con el fin de superar dicha situación. En el manejo del conflicto debe prevalecer el interés de RTVC sobre el del CONTRATISTA**; 3)** Abstenerse de utilizar información de RTVC a que tenga acceso en virtud del contrato suscrito en beneficio propio o de terceros; **4)** Abstenerse de recibir, solicitar o aceptar dádivas y/o prebendas o cualquier beneficio no justificado por parte de terceros para la realización de actividades relacionadas con la ejecución de las obligaciones contractuales."*

Por su parte, el Manual de Contratación de la RTVC establece acerca del conflicto de intereses que este existirá cuando:

*De acuerdo con lo regulado al interior de **RTVC** en la GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN, GESTIÓN Y DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES de la Entidad, es toda situación en la que un servidor público y/o prestador de servicios se enfrenta a un dilema ético entre sus intereses personales y sus obligaciones públicas, ya que sus intereses privados podrían influir indebidamente en su juicio, toma de decisión y desarrollo de sus deberes y responsabilidades oficiales.*

Se considera que también existe conflicto de interés cuando el asunto afecte o se relacione con el cónyuge, compañero o compañera permanente, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o el socio o socios de hecho o de derecho, o cuando se trate de sociedades en las que aquellos ocupen un cargo directivo. (Subrayado por fuera del texto original).

De igual forma, el Manual de Contratación de **RTVC** dispone un procedimiento para la declaración de la existencia de situaciones que pueden constituir conflicto de intereses en cabeza de los particulares, y que **NO** evidenciamos que haya sido agotado en este caso en concreto.

Ahora bien, el Manual de Contratación de la **RTVC** inclusive identifica diferentes tipos de conflictos de intereses que pueden confluir en cabeza de los funcionarios de **RTVC** o los particulares que fungen como colaboradores o contratistas de la Entidad, veamos:

> ***Real:*** *cuando el servidor público y/o prestador de servicios ya se encuentra en una situación en la que debe tomar una decisión, pero, en el marco de esta, existe un interés particular que podría influir en sus obligaciones. Por ello, se puede decir que este tipo de conflicto son riesgos actuales.*
>
> ***Potencial:*** *cuando el servidor y/o prestador de servicios tiene un interés particular que podría influir en sus obligaciones, pero aún no se encuentra en aquella situación en la que debe tomar una decisión. No obstante, esta situación podría producirse en el futuro.*
>
> ***Aparente:*** *cuando el servidor público y/o prestador de servicios no tiene un interés privado, pero alguien podría llegar a concluir, aunque sea de manera tentativa, que sí lo tiene. Una forma práctica de identificar si existe un conflicto de intereses aparente es porque el servidor puede ofrecer toda la información necesaria para demostrar que dicho conflicto no es ni real ni potencial.*

Sin embargo, para el caso de las adquisiciones previamente referidas el Contratista podría estar en un conflicto de intereses por haberse propuesto a sí mismo como proveedor.

3.2.5. Adquisición de bienes y servicios con cargo al rubro de "Costos Reembolsables" del Contrato sin haber verificado previamente la existencia de cotizaciones y/o estudio de mercado requerido por el Contrato

El Contratista obtuvo la aprobación en el marco del supuesto Comité de Compras de una serie de adquisiciones que, al parecer no contaban con verificación de las condiciones de precio justo por medio de cotizaciones o estudios de mercado que debía llevar a cabo el Contratista.

El día 12 de noviembre del año 2024 se llevó a cabo reunión del supuesto Comité de Compras del Contrato, cuyo resultado quedó plasmado en el Acta. En el marco

de dicha Acta se aprobaron 13 contrataciones con cargo a los gastos reembolsables del contrato, dejándose claro y expreso en las observaciones del Acta que no se había contado con el mínimo de cotizaciones requeridas para el estudio de mercado que debía anteceder a la reunión del comité de compras, veamos:

TAREAS O COMPROMISOS	RESPONSABLES	FECHA (día/mes)
Recordar al operador de la AOM que las cotizaciones deben ser mínimo 2 para los estudios de mercado, a menos que haya una justificación sustentada de que no es posible encontrar otro proveedor.	COMITÉ DE COMPRAS / COMITÉ DE SEGUIMIENTO	Próxima Reunión

ASISTENTES		
NOMBRE Y APELLIDO	**AREA**	**VoBo o FIRMA**
José Ciro Torres Rodríguez	Coordinador Ingeniería de Red	
Yovani Pachón Vargas	Contratista – Ingeniería de Red	
Karen Viviana Cubillos Padilla	Contratista – Ingeniería de Red	
Mónica Andrea Moya Jiménez	Contratista – Dirección Tecnologías Convergentes	
Luis Leonardo Molina Monroy	Contratista – Ingeniería de Red	
Paola Andrea Melo Flórez	Contratista – Dirección Tecnologías Convergentes	
Sergio Meléndez Gutiérrez	Contratista – Dirección Tecnologías Convergentes	

El día 27 de noviembre del año 2024 se llevó a cabo reunión del supuesto Comité de Compras del Contrato, cuyo resultado quedó plasmado en el Acta. En el marco de dicha Acta se aprobaron 13 contrataciones con cargo a los gastos reembolsables del contrato, dejándose claro y expreso en las observaciones del Acta que no se había contado con el mínimo de cotizaciones requeridas para el estudio de mercado que debía anteceder a la reunión del comité de compras, veamos:

OBSERVACIONES/CONCLUSIONES

TAREAS O COMPROMISOS	RESPONSABLES	FECHA (día/mes)
Recordar al operador de la AOM que las cotizaciones deben ser mínimo 2 para los estudios de mercado, a menos que haya una justificación sustentada de que no es posible encontrar otro proveedor.	COMITÉ DE COMPRAS / COMITÉ DE SEGUIMIENTO	Próxima Reunión

ASISTENTES		
NOMBRE Y APELLIDO	AREA	VoBo o FIRMA
José Ciro Torres Rodríguez	Coordinador Ingeniería de Red	
Yovani Pachón Vargas	Contratista – Ingeniería de Red	
Karen Viviana Cubillos Padilla	Contratista – Ingeniería de Red	
Mónica Andrea Moya Jiménez	Contratista – Dirección Tecnologías Convergentes	
Luis Leonardo Molina Monroy	Contratista – Ingeniería de Red	
Paola Andrea Melo Flórez	Contratista – Dirección Tecnologías Convergentes	
Sergio Meléndez Gutiérrez	Contratista – Dirección Tecnologías Convergentes	

El día 31 de enero del año 2025 se llevó a cabo reunión del supuesto Comité de Compras del Contrato, cuyo resultado quedó plasmado en el Acta No. 16. En el marco de dicha Acta se aprobaron 24 contrataciones con cargo a los gastos reembolsables del contrato, dejándose claro y expreso en las observaciones del Acta que no se había contado con el mínimo de cotizaciones requeridas para el estudio de mercado que debía anteceder a la reunión del comité de compras, veamos:

OBSERVACIONES/CONCLUSIONES
Se abrió el espacio para preguntas y aclaraciones. Los miembros del Comité discutieron los siguientes puntos: - Para futuros estudios de mercado se deben incluir mínimo dos (2) cotizaciones, a menos que haya una justificación sustentada de que no es posible encontrar otro proveedor.

ASISTENTES		
NOMBRE Y APELLIDO	AREA	VoBo o FIRMA
Javier Cerquera Dussan	Director Tecnologías Convergentes	
Gloria Edith Peña Torres	Coordinadora de Gestión Técnicas de Señales	
Paola Andrea Melo Flores	Contratista – Dirección Tecnologías Convergentes	
Luisa Gil	Representante Legal - IRADIO	

El día 15 de febrero del año 2025 se llevó a cabo reunión del supuesto Comité de Compras del Contrato, cuyo resultado quedó plasmado en el Acta No. 17. En el marco de dicha Acta se aprobaron 33 contrataciones con cargo a los gastos

reembolsables del contrato, dejándose claro y expreso en las observaciones del Acta que no se había contado con el mínimo de cotizaciones requeridas para el estudio de mercado que debía anteceder a la reunión del comité de compras, veamos:

OBSERVACIONES/CONCLUSIONES
Se abrió el espacio para preguntas y aclaraciones. Los miembros del Comité discutieron los siguientes puntos: - Para futuros estudios de mercado se deben incluir mínimo dos (2) cotizaciones, a menos que haya una justificación sustentada de que no es posible encontrar otro proveedor.

ASISTENTES		
NOMBRE Y APELLIDO	**AREA**	**VoBo o FIRMA**
Javier Cerquera Dussan	Director Tecnologías Convergentes	
Gloria Edith Peña Torres	Coordinadora de Gestión Técnicas de Señales	
Paola Andrea Melo Flores	Contratista – Dirección Tecnologías Convergentes	
Luisa Gil	Representante Legal - IRADIO	

3.2.6. Gestión deficiente en la administración y pago de servicios públicos domiciliarios

De conformidad con lo dispuesto por el numeral séptimo (7°) del literal B de la cláusula segunda (2°) del Contrato, el Contratista debía realizar el pago de los servicios públicos domiciliarios necesarios para el funcionamiento de los estudios y estaciones de radio y televisión que comprenden la infraestructura que estaba a su cargo para administrar, operar y mantener.

Sin embargo, al cierre del Contrato, y de conformidad con información suministrada por el contratista **IRADIO** mediante correo electrónico del día 14 de mayo de 2025, se evidenció que el contratista no había realizado el pago de los servicios públicos causados durante la ejecución del Contrato y hasta la finalización de este, en las siguientes estaciones:

Servicio de acueducto:

ESTACIÓN	ULTIMO PERIODO PAGADO
ESTUDIO ALGECIRAS	01 DIC 2024 AL 31 DIC 2024
ESTUDIO FUNDACION	10 FEB 2025 AL 10 MAR 2025
ESTUDIO CHAPARRAL	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
ELROSAL	DIC 2024 AL ENE 2024
JAMUNDI	15 ENE 2025 AL 15 FEB 2025
LARUMBA	01 NOV 2024 AL 31 DIC 2024
ESTUDIO SAN VICENTE	14 ENE 2025 AL 14 FEB 2025
AZALEA	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
ESTUDIO CONVENCION	6 ENE 2025 AL 5 FEB 2025

MARINILLA	04 ENE 2025 AL 04 FEB 2025

Servicio de internet:

ESTACIÓN	ULTIMO PERIODO PAGADO
FLORIDA	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
ESTUDIO FLORIDA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO ARAUQUITA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO BOJAYÁ	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO PUERTO LEGUIZAMO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO ALGECIRAS	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO EL TAMBO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO FLORIDA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO ALGECIRAS	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO SAN JACNTO BOGOTA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO PUERTO LEGUIZAMO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO ARAUQUITA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO EL TAMBO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO BOJAYÁ	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO SAN JACINTO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
MARACAIBO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CAN	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CASABAJA 02	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
TIBITOC	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
LOSSANTOS	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
GUARANDA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CHINCHINA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
PUERTO BERRIO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ISTMINA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
QUININI	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO BOJAYA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
BOJAYA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
SILVIA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO BARRANQUILLA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CHARALA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CAUCHOS	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
TIMANA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
VALLEDETENZAI	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CHOACHI	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ELROSARIO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CHOCONTA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
SUESCA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
LAARGENTINA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CERROCRISTALES(UBALA)	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ALGECIRAS	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
MONIQUIRA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ITUANGO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025

Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33
Bogotá D.C, Colombia - Código Postal: 111321
Teléfonos: (+57)(601) 2200700
Línea gratuita nacional: 018000123414
Línea preferencial para personas sordas: (+57)(601) 2200703

FRONTINO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
SANPABLO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
SALGAR	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
SANDONA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
DAGUA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
PUERTOLEGUÍZAMO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
SANTIAGOPEREZ	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO BUCARAMANGA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO MANIZALES	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO SAN ANDRES	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO MEDELLIN	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
LA CALERA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
VILLADELEYVA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CAN	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
SAN MARCOS	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO ITUANGO	08 ENE 2025 AL 07 FEB 2025
ESTUDIO MANIZALES	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
ESTUDIO CONVENCIÓN	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO FONSECA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO ITUANGO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO PASTO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO SAN JACINTO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO VILLAVICENCIO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CAN	20 ENE 2025 AL 19 FEB 2025
ESTUDIO PASTO	20 ENE 2025 AL 19 FEB 2025
ESTUDIO ELTAMBO	01 DIC 2024 AL 31 DIC 2024
BUENAVISTA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CERROAZUL	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
LARUSIA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CABECERA TELECARIBE	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
CABECERA TRO	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
CABECERA TELEPACIFICO	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
CALATRAVA	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
SANJOSEDELGUAVIARE	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
CALATRAVA	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
CERRO AZUL (*****)	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
LOS NOGALES	01 FEB 2025 AL 31 ENE 2025
CAN	01 FEB 2025 AL 31 ENE 2025

Servicio de energía eléctrica:

ESTACIÓN	ULTIMO PERIODO PAGADO
ESTUDIO AGUSTIN CODAZZI	06 ENE 2025 AL 07 FEB 2025
ESTUDIO ARAUQUITA	3 ENE 2025 AL 03 FEB 2025
ESTUDIO ELTAMBO	08 ENE 2025 AL 04 FEB 2025
ESTUDIO FUNDACION	14 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO ITUANGO	30 DIC 2024 AL 30 ENE 2025

Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33
Bogotá D.C, Colombia - Código Postal: 111321
Teléfonos: (+57)(601) 2200700
Línea gratuita nacional: 018000123414
Línea preferencial para personas sordas: (+57)(601) 2200703

ESTUDIO ITUANGO	30 DIC 2024 AL 30 ENE 2025
ESTUDIO PASTO	18 ENE 2025 AL 17 FEB 2025
ESTUDIO PUERTO LEGUIZAMO	21 ENE 2025 AL 20 FEB 2025
ESTUDIO QUIBDO	07 ENE 2025 AL 05 FEB 2025
ESTACION RIOSUCIO	20 ENE 2025 AL 20 FEB 2025
ESTUDIO SAN JACINTO	15 ENE 2025 AL 13 FEB 2025
ESTUDIO SAN JOSE DEL GUAVIARE	19 ENE 2025 AL 19 FEB 2025
ESTUDIO SAN VICENTE	20 ENE 2025 AL 20 FEB 2025
ESTUDIO TIERRA ALTA	16 ENE 2025 AL 14 FEB 2025
ESTUDIO VALLEDUPAR	17 ENE 2025 AL 15 FEB 2025
ESTUDIO RIOSUCIO	23 ENE 2025 AL 20 FEB 2025
MORELIA	20 ENE 2025 AL 20 FEB 2025
SIMONBOLIVAR Y ESTUDIO SAN ANDRES	01 ENE 2025 AL 02 FEB 2025
CERROKENNEDY	01 DIC 2024 AL 31 DIC 2024
ARGENTINA	15 ENE 2025 AL 14 FEB 2025
BAÑADEROS (*****)	21 ENE 2025 AL 14 FEB 2025
BELENDEUMBRIA	03 ENE 2025 AL 01 FEB 2025
BOLIVAR	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
CERRO AZUL	17 ENE 2025 AL 17 FEB 2025
CASABAJA 02	02 ENE 2025 AL 01 FEB 2025
CAUCHOS	03 ENE 2025 AL 03 FEB 2025
CHAMEZA 01	19 ENE 2025 AL 19 FEB 2025
CHAMEZA 02	01 OCT 2024 AL 31 DIC 2024
CHARALA	22 DIC 2024 AL 22 ENE 2025
CHOACHI	15 NOV 2024 AL 14 ENE 2025
CHOCONTA TDT	13 ENE 2025 AL 13 FEB 2025
CRISTOREY	11 ENE 2025 AL 10 FEB 2025
CUCUNUBA	16 ENE 2025 AL 15 FEB 2025
EL DONCELLO	24 DIC 2024 AL 24 ENE 2025
ELTAMBO SEC	10 ENE 2025 AL 07 FEB 2025
FLORIDA	13 NOV 2024 AL 11 FEB 2025
FRONTINO	09 OCT 2024 AL 10 ENE 2025
GUADUAS	17 ENE 2025 AL 17 FEB 2025
GUARANDA	21 ENE 2025 AL 19 FEB 2025
ITUANGO	04 NOV 2024 AL 04 FEB 2025
LACEJA	15 ENE 2025 AL 13 FEB 2025
LAHORMIGA	17 ENE 2025 AL 17 FEB 2025
LAHORMIGA	17 DIC 2024 AL 17 ENE 2025
LETICIA (****)	17 ENE 2025 AL 17 FEB 2025
LA VEGA	09 ENE 2025 AL 07 FEB 2025
MADROÑO	03 ENE 2025 AL 01 FEB 2025
MALAGA	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
MALAGA	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
MESETAS ESTACION	05 DIC 2024 AL 04 ENE 2025
MONIQUIRA	17 ENE 2025 AL 16 FEB 2025
NECOCLÍ	10 ENE 2025 AL 10 FEB 2025

Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33
Bogotá D.C, Colombia - Código Postal: 111321
Teléfonos: (+57)(601) 2200700
Línea gratuita nacional: 018000123414
Línea preferencial para personas sordas: (+57)(601) 2200703

NUCHIA	01 OCT 2024 AL 31 DIC 2024
ORITO	23 DIC 2024 AL 20 ENE 2025
PAILITAS	09 ENE 2025 AL 07 FEB 2025
PITALITO	07 NOV 2024 AL 09 ENE 2025
PUERTO BERRIO	03 ENE 2025 AL 03 FEB 2025
PUERTO LIBERTADOR	05 ENE 2025 AL 04 FEB 2025
PUERTOESCONDIDO	07 ENE 2025 AL 06 FEB 2025
QUININI	24 DIC 2024 AL 23 ENE 2025
SALGAR	13 SEP 2024 AL 14 DIC 2024
SAN GIL	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
SAN JACINTO	23 ENE 2025 AL 21 FEB 2025
SAN VICENTE	24 DIC 2024 AL 24 ENE 2025
SANDONA	25 ENE 2025 AL 24 FEB 2025
SANJOSEDELGUAVIARE	19 ENE 2025 AL 19 FEB 2025
SANTIAGO PEREZ	11 ENE 2025 AL 08 FEB 2025
SIBUNDOY	24 DIC 2024 AL 23 ENE 2025
SILVIA	16 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
TIERRA ALTA	27 DIC 2024 AL 25 ENE 2025
TIMANA	23 NOV 2024 AL 24 ENE 2025
TOLUVIEJO	05 ENE 2025 AL 04 FEB 2025
VALLEDETENZA I	17 ENE 2025 AL 16 FEB 2025
VERSALLES TDT	24 ENE 2025 AL 22 FEB 2025
ESTUDIO PUERTO LEGUIZAMO	21 ENE 2025 AL 20 FEB 2025
VILLADELEYVA	16 OCT 2024 AL 15 ENE 2025
YOPAL	19 ENE 2025 AL 19 FEB 2025
SAN MARCOS	13 ENE 2025 AL 11 FEB 2025
CHIGORODO	01 DIC 2024 AL 31 DIC 2024
MARTINICA (***)	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025

De igual manera, la **RTVC** identificó que en el caso particular de la estación Cerro Kennedy a la finalización del contrato el comercializador de energía **AIR-E** reporta un consumo de energía pendiente de pago que asciende a 392.432 kWh y a una suma de dinero equivalente a **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($298.909.843)**, monto que no fue reportado ni informado por parte del contratista **IRADIO S.A.S.,** lo que ha generado el cobro de cuantiosos intereses moratorio a la **RTVC** y ha puesto en riesgo la continuidad de la operación de la estación ante la posible suspensión del suministro de energía eléctrica.

Servicio de gas:

ESTACIÓN	ULTIMO PERIODO PAGADO
ESTUDIO CHAPARRAL	08 ENE 2025 AL 07 FEB 2025

3.2.7. Presunta omisión en el seguimiento y verificación de la gestión de contratos de arrendamiento y comodato atinentes al uso de los predios en los cuales se encuentra instalada la infraestructura operada

Finalmente, debe advertirse que, se ha podido evidenciar con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica que los contratos de arrendamiento de los predios en los cuales se encuentra instalada la infraestructura entregada al Contratista para efectos de ejecutar la Administración, Operación y Mantenimiento presentan sendas irregularidades, derivadas de la omisión del deber de adelantar estudios de títulos y demás gestiones encaminadas a prevenir riesgos jurídicos y patrimoniales para la Entidad, tal y como se describen a continuación:

- **Caso Estación Valledupar (Fidenciano Antonio Díaz):** IRADIO suscribió contrato de arrendamiento con el señor Fidenciano Antonio Díaz, quien, según la verificación registral, no ostentaba la calidad de propietario. Adicionalmente, se advirtió que dicho tercero vendió el bien sin capacidad jurídica ni legitimidad, generando *"múltiples complicaciones con terceros"* y obligando a RTVC a tomar acciones legales para proteger la infraestructura crítica allí instalada.

- **Caso Estación El Dovio (Ceneida Perea de Cárdenas):** Se suscribió contrato con un arrendador que no coincide con el titular inscrito en el Certificado de Tradición y Libertad del predio.

- **Caso Estación San Agustín (Héctor León Collazos Chávez):** El contratista formalizó la minuta contractual con la firma de un solo propietario, pese a que el Certificado de Tradición y Libertad advierte la existencia de dos copropietarios, dejando el contrato viciado por falta de consentimiento de la totalidad de los titulares del derecho real.

- **Caso Estación Sasaima (Luz Marina Ramírez Matiz):** No se cuenta con Certificado de Tradición y Libertad ni con la firma de las presuntas propietarias en la minuta contractual.

De igual manera, es preciso indicar que, a la finalización del plazo contractual, el cual feneció el día 28 de febrero del año 2025, esto es, hace casi un (1) año, por parte del contratista saliente **IRADIO S.A.S.** no se ha realizado una entrega completa, plena y organizada de la información atinente a los contratos de arrendamiento y comodatos de los predios en los cuales se encuentra instalada la infraestructura operada por el Contratista, lo que ha generado múltiples afectaciones de orden jurídico, técnico y financiero a la Entidad materializadas en conflictos sobre la legitimidad de los contratos, reclamaciones directas interpuestas ante la Entidad por quienes se reputan propietarios de los predios y/o legitimarios de estos en algún grado, e inclusive, la afectación física de algunas estaciones derivadas de las vías de hecho tomadas por personas naturales que reclaman derechos sobre los predios.

Así mismo, era obligación del contratista de AOM la realización del pago de cánones de arrendamiento con cargo a los gastos reembolsables del Contrato, lo que implicaba la responsabilidad de validar y verificar de manera previa la legitimidad de

los contratos de arrendamiento, así como establecer la titularidad de los predios y legitimación de las personas a quienes el contratista realizaba dichos pagos, siendo evidente que estas acciones no fueron adelantadas por el contratista dadas las situaciones que ha tenido que sortear la **RTVC** como consecuencia de la deficiente gestión de los contratos de arrendamiento.

Lo anterior, resulta particularmente relevante, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 46 y subsiguientes del literal D de la cláusula 2.1. del contrato, le correspondía al contratista saliente de AOM entregar toda la información relativa a la ejecución contractual en el mes de febrero del año 2025, así como el estado financiero de los contratos suscritos con cargo a los gastos reembolsables y toda la información atinente a estos, motivo por el cual, estos asuntos deben ser valorados dentro del análisis de cumplimiento del último mes de servicio de AOM, dado que el Contrato 1443-2024 clasifica esta estas obligaciones a cargo del contratista de AOM saliente como “Servicio”.

IV. SOLICITUDES

En virtud de lo expuesto en el presente documento, y en atención a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley 1952 de 2019, se solicita respetuosamente a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** que dé inicio formal al procedimiento disciplinario correspondiente a fin de investigar, y si a ello hay lugar, sancionar a los funcionarios públicos objeto de la presente **QUEJA DISCIPLINARIA**.

V. PRUEBAS

Atentamente,

HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN
Gerente
RADIO TELEVISIÓN NACIONAL COLOMBIA-RTVC

Respetados señores
OFICINA DE CONTROL INTERNO
RADIO TELEVISIÓN NACIONAL COLOMBIA-RTVC.

Referencia: Contrato de Prestación de Servicios No. RTVC-CPS-1443-2024, el cual tiene por objeto *EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON -RTVC- A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIVIL DE EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN DE LA RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES, ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO Y A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.*

Asunto: Formulación de queja disciplinaria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 86 y 87 de la Ley 1952 de 2019.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, el suscrito, **HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN**, obrando en calidad de Gerente de la **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL COLOMBIA-RTVC**, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86 y 87 de la Ley 1952 de 2019 y atendiendo a que en el marco de la ejecución del Contrato de la referencia se han identificado hechos que podrían constituir una posible falta disciplinaria por parte de los señores **JAVIER CERQUERA DUSSÁN** y **JOSE CIRO TORRES** como supervisores del Contrato, me permito formular **QUEJA DISCIPLINARIA** a fin de que la **OFICINA DE CONTROL INTERNO** inicie la acción disciplinaria correspondiente.

La presente **QUEJA DISCIPLINARIA** se formula en los siguientes términos:

I. IDENTIFICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS OBJETO DE LA QUEJA DISCIPLINARIA

La presente **QUEJA DISCIPLINARIA** se formula respecto de los siguientes funcionarios públicos:

- **JOSE CIRO TORRE**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX de XXXXXXXX, quien fungió como Coordinador del Área de Ingeniería de red de la **RTVC** y supervisor del Contrato de la referencia.

- **JAVIER CERQUERA DUSSÁN**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX de XXXXXXXXX, quien fungió como Director de Tecnologías Convergentes de la **RTVC** y supervisor del Contrato de la referencia.

II. IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS OBJETO DE LA QUEJA DISCIPLINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley 1952 de 2019, los funcionarios públicos objeto de la presente **QUEJA DISCIPLINARIA** habrían incurrido presuntamente en falta grave por el incumplimiento de sus deberes como supervisores del Contrato de la referencia, así como también por haberse extralimitado en sus funciones.

Puntualmente, se estima que, los funcionarios públicos objeto de la presente **QUEJA DISCIPLINARIA** habrían incurrido presuntamente en la prohibición contemplada en el numeral primero (1°) del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019.

III. HECHOS RELEVANTES

3.1. Antecedentes del Contrato No. RTVC-CPS-1443-2024

3.1.1. El día 31 de mayo de 2024 se dio apertura en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) al proceso de selección Invitación Abierta Misional IA 03-2024, la cual tuvo por objeto *EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON -RTVC- A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIVIL DE EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN DE LA RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES, ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO Y A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.".* El proceso de selección se apertura mediante la Resolución No. 0179.

3.1.2. Dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso de selección se presentaron tres (3) ofertas: (I) Oferta del Consorcio ISTRONY C BALUM; (II) Oferta de IRADIO S.A.S.; y (III) Oferta de BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA.

3.1.3. El día 27 de junio de 2024, y con posterioridad a la evaluación de las ofertas antes referidas, se expidió la Resolución No. 0212, por medio de la cual se adjudicó el proceso de selección Invitación Abierta Misional IA 03-2024 al proponente IRADIO S.A.S.

3.1.4. El día 28 de junio de 2024 se suscribió el contrato No. RTVC-CPS-1443-2024 el cual tuvo por objeto *EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON -RTVC- A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIVIL DE EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN DE LA RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES, ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO Y A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.*

3.1.5. El día 30 de diciembre del año 2024, se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. RTVC-CPS-1443-2024, prorrogando el plazo del contrato en seis (6) meses y adicionando a este un valor de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y**

DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($17.787.872.205), incluido IVA, quedando el valor del contrato en la suma total de **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($53.382.923.620)**.

3.1.6. El día 28 de febrero del año 2025 el Contrato de Prestación de Servicios No. RTVC-CPS-1443-2024 terminó por fenecimiento de su plazo de ejecución.

3.2. Hechos constitutivos de las presuntas faltas disciplinarias

3.2.1. Autorización de pagos al Contratista por servicios no prestados a la Entidad

De conformidad con el objeto del contrato, el Contratista debía realizar las actividades de administración, operación y mantenimiento respecto de treinta y nueve (39) estaciones primarias, la estación CAN en Bogotá, doscientas veintidós (222) estaciones segundarias, siete (7) estaciones de radio AM, seis (6) cabeceras regionales TDT, tres (3) estaciones de microondas y veintiséis (26) estudios de radio descentralizados, para un total de trescientas cuatro (304) estaciones.

Ahora bien, De conformidad con la oferta económica presentada por el Contratista en el marco del proceso de selección Invitación Abierta Misional IA 03-2024, este se comprometió a operar hasta trescientas sesenta y cuatro (364) estaciones, ofertando cuarenta (40) estaciones adicionales, distribuidas de la siguiente manera: Estación primera analógica+radio+TDT: 5; Estación secundaria analógica o radio: 25; y estudio de radio: 10.

Una vez revisados los informes de ejecución del contrato, y particularmente la cantidad de estaciones cobradas por el Contratista durante los meses de julio a diciembre de 2024 se pudo identificar que, de las 304 estaciones, solo 253 estuvieron en estado operativo, mientras que 30 estuvieron siniestradas y 21 sin servicio de energía. Sin embargo, el Contratista cobró, con la anuencia de los supervisores, algunas estaciones que estaban siniestradas o no contaban con el servicio de energía, tal y como se detalla a continuación:

Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33
Bogotá D.C, Colombia - Código Postal: 111321
Teléfonos: (+57)(601) 2200700
Línea gratuita nacional: 018000123414
Línea preferencial para personas sordas: (+57)(601) 2200703

#	TIPO	ESTACIONES ESTUDIOS PREVIOS	FACTURACIÓN JULIO	FACTURACIÓN AGOSTO	FACTURACIÓN SEPTIEMBRE	FACTURACIÓN OCTUBRE	FACTURACIÓN NOVIEMBRE	FACTURACIÓN DICIEMBRE
1	ESTACIÓN AM + ANALÓGICA	1	0	0	0	0	0	0
2	ESTACIÓN AM	6	6	6	6	6	6	6
3	CAN	1	1	1	1	1	1	1
4	MICROONDAS*	3	3	2	1	2	1	2
5	ESTACIÓN PRIMARIA ANALÓGICA + RADIO + TDT	31	26	26	26	26	26	26
6	ESTACIÓN PRIMARIA ANALÓGICA + TDT O RADIO + TDT	4	4	4	4	4	4	4
7	ESTACIÓN PRIMARIA TDT	4	4	4	4	4	4	4
8	ESTACIÓN SECUNDARIA ANALÓGICA + RADIO + TDT (CON G.E)*	2	3	3	3	3	3	3
9	ESTACIÓN SECUNDARIA ANALÓGICA + RADIO + TDT	13	12	12	12	12	12	12
10	ESTACIÓN SECUNDARIA ANALÓGICA + RADIO*	4	4	3	4	3	4	3
11	ESTACIÓN SECUNDARIA ANALÓGICA + TDT O RADIO + TDT (CON G.E)*	9	10	10	10	10	10	10
12	ESTACIÓN SECUNDARIA ANALÓGICA + TDT O RADIO + TDT	25	22	21	21	21	22	22
13	ESTACIÓN SECUNDARIA ANALÓGICA O RADIO*	142	101	85	82	83	82	83
14	ESTACIÓN SECUNDARIA TDT (CON G.E)*	10	10	10	10	10	10	10
15	ESTACIÓN SECUNDARIA TDT*	15	16	16	16	16	16	16
16	ESTACIÓN SECUNDARIA REPETIDORA TDT	2	2	2	2	2	2	2
17	ESTUDIO DE RADIO + ESTACIÓN DE RADIO	2	2	2	2	2	2	2
18	ESTUDIO RADIO	24	14	14	14	14	14	14
19	CABECERA REGIONAL TDT	6	6	6	6	6	6	6
	TOTAL	304	246	227	224	225	225	226

Puntualmente, se verifico que durante la ejecución del Contrato se constató que cincuenta y cuatro (54) estaciones que al inicio de la vigencia contractual se encontraban operativas culminaron el Contrato fuera de servicio y/o con equipos críticos no funcionales. Esta situación afectó de manera directa la continuidad, cobertura y calidad del servicio, e implica una pérdida de disponibilidad atribuible a fallas no corregidas y a la ausencia de acciones efectivas de conservación que estaban a cargo del contratista.

En línea con lo anterior, varias estaciones presentaron fallas técnicas persistentes, funcionamiento parcial de equipos y degradación del servicio aun cuando no fueron clasificadas formalmente como “fuera de servicio” ni reportadas como fallando por el operador AOM. Lo anterior evidencia deficiencias sustanciales en la calidad y efectividad de las visitas técnicas ejecutadas por el Contratista, las cuales no lograron asegurar condiciones mínimas de operación continua y confiable, ni corregir causas raíz (p. ej., fallas recurrentes en transmisión/enlace, eventos de indisponibilidad por energía, deterioro por sobretemperatura y/o ausencia de mantenimiento en sistemas auxiliares).

Esto trajo como consecuencia que el contratista cobrara durante la ejecución del contrato un valor acumulado de **$4.618.627.375** correspondiente a pagos por actividades/visitas de operación y mantenimiento en estaciones que, al cierre del Contrato, no prestaban el servicio de manera adecuada o se encontraban fuera de operación. La distribución por tipología de estación se presenta a continuación:

TIPO DE ESTACIÓN	NÚMERO DE VISITAS	VALOR UNITARIO (COP)	VALOR TOTAL (COP)
AM	24	$ 16.720.593	$ 401.294.232
Primaria TDT	6	$ 16.331.941	$ 97.991.646

Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33
Bogotá D.C, Colombia - Código Postal: 111321
Teléfonos: (+57)(601) 2200700
Línea gratuita nacional: 018000123414
Línea preferencial para personas sordas: (+57)(601) 2200703

Primaria Analógica + Radio +TDT	143	$ 18.800.000	$ 2.688.400.000
Primaria Analógica + TDT o Radio +TDT	16	$ 17.500.000	$ 280.000.000
Primaria Analógica + TDT	8	$ 16.331.941	$ 130.655.528
Secundaria Analógica + Radio	31	$ 5.167.184	$ 160.182.704
Secundaria Analógica	53	$ 4.326.701	$ 229.315.153
Secundaria TDT	56	$ 3.978.620	$ 222.802.720
Secundaria TDT con G.E	32	$ 4.052.502	$ 129.680.064
Secundaria Analógicas + TDT	22	$ 4.423.272	$ 97.311.984
Secundaria Analógicas + TDT con G.E	16	$ 5.007.527	$ 80.120.432
Secundaria Analógica + Radio + TDT	8	$ 6.349.055	$ 50.792.440
Estudio de Radio	8	$ 6.260.059	$ 50.080.472
TOTAL	**423**	N/A	**$ 4.618.627.375**

Lo anterior ocurrió sin que el Contratista ejecutara acciones preventivas y correctivas eficaces. Las visitas técnicas no podían limitarse a una verificación formal o a intervenciones parciales sin restablecimiento de la operación, sino que debían producir como resultado la preservación de la infraestructura, la corrección oportuna de fallas y la mitigación del riesgo de indisponibilidad. En los términos descritos, se configura un incumplimiento material imputable al Contratista, con erogaciones pagadas sin obtención de la contraprestación técnica pactada en el Contrato.

De igual manera, se ha evidenciado que los supervisores del Contrato instruyeron al Contratista que realizara visitas técnicas a estaciones siniestradas o que no se encontraban operativas, con lo cual ello habría causado que el Contratista cobrara el servicio de Administración, Operación y Mantenimiento respecto de dichas estaciones.

En consecuencia, los supervisores del Contrato habrían permitido al Contratista cobrar servicios que no fueron efectivamente prestados a la Entidad, con lo cual podría configurarse una desatención a sus deberes como supervisores del Contrato y de contera, una falta disciplinaria grave.

3.2.2. Presuntas omisiones en el proceso de empalme que debía surtirse al inicio del Contrato

El señor **JOSÉ CIRO TORRES RODRIGUEZ**, en su calidad de supervisor del Contrato al momento en que se inició la ejecución debía garantizar que se surtiera el empalme de la información entregada por el operador saliente (**BTESA**) y el operador entrante (**IRADIO S.A.S.**). Esto, de conformidad con lo establecido por el numeral sexto (6°) del literal A de la cláusula 2.1 del Contrato, veamos:

"Frente al proceso del inicio contractual, RTVC realizará la entrega de la documentación e información relacionada con: i) listado de bienes y activos, ii) Estado operativo de la red de transmisión analógica y digital, iii) Listado de empresas a las cuales se paga los servicios públicos y fechas recurrentes de pago, iv) Relación de la cantidad de combustible en las estaciones que disponga de plantas eléctricas v) Contratos de arrendamiento a cargo de RTVC, vi) Hojas de vida de cada estación actualizada con la información de ocupación en espacios físicos, en lote y en torre, así como de la energía eléctrica. vii) Manuales de operación de las estaciones. viii) Relación de terceros alojados, y toda la información relevante para la operación de la red de transmisión. De igual manera estas actividades se relacionan como SERVICIO.

***Nota:** El empalme deberá incluir la verificación del estado físico de las estaciones, la verificación del estado de operación de los equipos instalados en cada estación, la entrega formal del inventario a cargo del AOM, la entrega de toda la documentación que posea el contratista saliente y que haga parte de la operación."*

Sin embargo, al verificarse el expediente contractual y archivos de la Entidad, no fue posible constatar la existencia de evidencia alguna acerca de la entrega de la información referida en el Contrato al Operador.

Al respecto, la **RTVC** requirió al señor **JOSÉ CIRO TORRES RODRIGUEZ**, quien mediante Oficio del 08 de julio de 2025 indicó haber adelantado un proceso riguroso de recepción y verificación de la información entregada por el Operador Saliente (**BTESA**), así como la entrega de dicha información al Operador Entrante (**IRADIO S.A.S.**). Puntualmente el antiguo supervisor indica que realizó un informe técnico fechado del 17 de diciembre de 2024 y matrices de seguimiento contractual y operativo. Sin embargo, no existe evidencia de que, al inicio de la ejecución del Contrato, esto es, en julio del año 2024 haya realizado gestión alguna sobre el particular.

3.2.3. Autorización de entrega de anticipos y/o pagos anticipados al Contratista con cargo al rubro de "Costos Reembolsables"

El Contrato contemplaba en su forma de pago dos (2) componentes: **(i)** El pago por el servicio de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura, el cual consistía en un valor fijo mensual que se reconocía y pagaba al Contratista; y **(ii)** Un componente de "Costos Reembolsables", el cual contemplaba el reintegro al Contratista de aquellos costos fijos y variables en los que este incurriera para el sostenimiento de la infraestructura, la realización de adecuaciones, mejoras y/o modificaciones a esta.

Pues bien, la forma de pago del Contrato establece en forma clara y expresa con relación a los "Costos Reembolsables", que estos deben ser remunerados al Contratista únicamente cuando se acredite su causación y pago, veamos:

> *(…) Para efectos de que se realicen los desembolsos mensuales, EL CONTRATISTA deberá presentar previamente ante el supervisor/Interventor, los gastos efectuados en el mes inmediatamente anterior para revisión y aprobación, con ocasión de la ejecución de GASTOS REEMBOLSABLES, mediante la presentación en medio físico y digital de la relación de ejecución de recursos en el formato establecido para tal fin y acompañado de los respectivos soportes de Ley y que el proceso interno de RTVC defina (para cada elemento/servicio clasificado como GASTO REEMBOLSABLE). Para ejercer un control en el valor de los GASTOS REEMBOLSABLES ejecutados en virtud del contrato, la supervisión/interventoría podrá verificar en cualquier momento que los valores facturados estén dentro del rango de mercado, así como las consecuencias cuando la facturación supere dicho precio, para el efecto RTVC establecerá la metodología respectiva. Para efectos de llevar el registro oportuno de los gastos en que incurre la Entidad por concepto de la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura, EL CONTRATISTA deberá solicitar el reembolso de los gastos correspondientes al período inmediatamente anterior, en concordancia con el cierre contable y financiero de RTVC.* (Subrayado por fuera del texto original).

Por su parte, los supervisores del Contrato aprobaron la realización de pagos anticipados y/o entrega de anticipos al Contratista para el cubrimiento de "Costos Reembolsables" del Contrato, sin que existiera estipulación contractual alguna que así lo disponga, con lo cual, presuntamente, se habrían extralimitado en sus funciones como supervisores del Contrato y al mismo tiempo incumplido con sus obligaciones, en particular aquella consistente en velar por el cumplimiento estricto de lo dispuesto por el Contrato objeto de supervisión.

De acuerdo con la información analizada por la **RTVC**, los supervisores del Contrato habrían aprobado la entrega de anticipos o pagos anticipados al Contratista, para remunerar "Costos Reembolsables", lo que representa un claro contrasentido, si se tiene en cuenta que, el concepto de "Costo Reembolsable" plantea que sea el Contratista quien asuma directamente el costo de manera inicial y solo con posterioridad a la materialización de este solicite su reembolso por la parte de la Entidad Contratante.

En línea con lo anterior, se ha podido identificar que al contratista se entregó a titulo de anticipos la suma de **$1.892.337.741,97** en el marco la ejecución del proyecto Nazareth, pese a que el contrato 1443-2024 prohibía expresamente la entrega de anticipos.

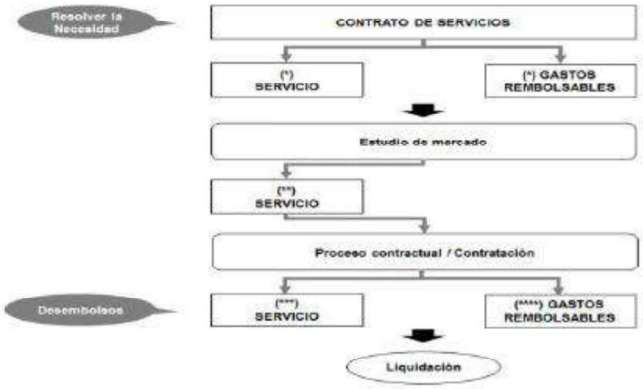
En efecto, de manera especifica la cláusula cuarta (4°) del Contrato 1443-2024 tiene una nota que establece de manera clara y expresa que la **RTVC** no realizará ningún desembolso a titulo de anticipo, veamos:

Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33
Bogotá D.C, Colombia - Código Postal: **111321**
Teléfonos: (+57)(601) 2200700
Línea gratuita nacional: 018000123414
Línea preferencial para personas sordas: (+57)(601) 2200703

4. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será por la suma de hasta de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 35.595.051.415) INCLUIDO IVA**, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2755** de fecha 30/05/2024. De lo cual, el valor a cancelar por el servicio, se tomará con base a la oferta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

RTVC – Sistemas de Medios Públicos pagará al Contratista el valor del Contrato proyectado, en pesos colombianos y para facilitar el entendimiento de la estructura del contrato a celebrar (Identificar qué es SERVICIO, qué es GASTOS REEMBOLSABLES, la forma de pago, entre otros), a continuación, se presenta una diagramación del contrato, lo que hará más fácil de entender su funcionamiento:



NOTA: Para la ejecución de este contrato RTVC no realizará ningún pago a título de anticipo.

3.2.4. Presunta usurpación de las competencias y funciones del Gerente General de la RTVC para adelantar sesiones del Comité de Compras del Contrato y aprobar adquisiciones con cargo al rubro de "Costos Reembolsables"

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 44 del literal D de la cláusula segunda (2°) del Contrato, este debía contar con un Comité de Compras que tenía la función de revisar, validar y aprobar las adquisiciones que se realizaran con cargo al rubro de "Costos Reembolsables" variables del Contrato. Este Comité debía integrarse de la siguiente manera:

- El representante legal de la **RTVC** o su delegado.
- Un asesor financiero designado por el representante legal de la **RTVC.**
- Un asesor jurídico designado por el representante legal de la **RTVC**.
- El coordinador Área Ingeniería de RED de **RTVC.**

Pues bien, los supervisores del Contrato **NUNCA** solicitaron al suscrito Gerente General participar del Comité de Compras o la designación de algún delegado

para tales efectos, así como tampoco aseguraron que se contara con un asesor jurídico o financiero en las reuniones del Comité.

De hecho, en las actas del supuesto comité figuran como participantes los señores **PAOLA ANDREA MELO FLOREZ**, **KAREN VIVIANA CUBILLOS PADILLA**, **MÓNICA ANDREA MOYA JIMÉNEZ**, **SERGIO MELÉNDEZ GUTIÉRREZ**, **YOVANI PACHÓN VARGAS**, a quienes se les requirió por parte de la RTVC acerca de su rol en las reuniones del referido comité, así como los análisis, conceptos y opiniones rendidos durante estos para avalar las compras solicitadas por el contratista IRADIO S.A.S.

El día 23 de mayo de 2025 se recibió comunicación vía correo electrónico del señor **SERGIO MELÉNDEZ GUTIÉRREZ**, dando respuesta al requerimiento formulado por la RTVC, indicando que este no tomó decisiones durante el desarrollo de las reuniones en que participó, limitándose a brindar apoyo logístico y documental.

El día 22 de mayo de 2025 se recibió comunicación vía correo electrónico de la señora **PAOLA ANDREA MELO FLOREZ,** dando respuesta al requerimiento formulado por la RTVC, indicando que no tomó decisiones durante el desarrollo de las reuniones que en participó y tampoco fungió como miembro del comité de compras del contrato.

De igual manera, la **RTVC** requirió a los señores supervisores para que rindieran explicaciones acerca de la conformación del Comité de Compras, ante lo cual se obtuvieron las siguientes respuestas:

El señor **JOSÉ CIRO TORRES RODRIGUEZ** mediante Oficio del 24 de junio de 2025 indico que no se había conformado oficialmente el Comité de Compras, así como tampoco se habían designado formalmente a los miembros de este, sin embargo, las reuniones del presunto Comité de Compras se llevaban a cabo por la necesidad y premura operativa y eran convocadas de manera verbal, con lo cual, no existe trazabilidad de las convocatorias del Comité.

El señor **JAVIER CERQUERA DUSSÁN** mediante Oficio del 1° de julio de 2025 indico que simplemente se limitó a dar continuidad al procedimiento implementado por el anterior supervisor, el señor **JOSÉ CIRO TORRES RODRIGUEZ** con relación al Comité de Compras y demás aspectos del seguimiento del Contrato.

En consecuencia, El contratista **IRADIO S.A.S.** en conjunto con los señores **JAVIER CERQUERA** y **JOSE CIRO TORRES**, presuntamente, obtuvo la aprobación en forma irregular de los servicios, suministro de bienes y ejecución de obras que debían ser aprobadas por el comité de compras del Contrato, con cargo a los gastos reembolsables de este, habida cuenta de, no haberse verificado la adecuada conformación del comité de compras y haberse adelantado reuniones del supuesto comité sin el lleno de los requisitos e integrantes previstos en el Contrato.

Los señores **JAVIER CERQUERA** y **JOSE CIRO TORRES**, en su calidad de supervisores del Contrato nunca advirtieron a la Gerencia acerca de la necesidad de designar a los miembros del comité de compras, en los términos previstos en el Contrato, sin embargo, adelantaron 17 reuniones del Comité de Compras en las cuales aprobaron diversas adquisiciones solicitadas por el Contratista.

3.2.5. Autorización de autocontrataciones y/o vulneración de las reglas atinentes a conflictos de intereses de la RTVC

El día 31 de enero del año 2025 se llevó a cabo reunión del supuesto comité de compras del Contrato, cuyo resultado quedó plasmado en el Acta No. 16. En el marco de dicha Acta se aprobaron dos (2) contrataciones por valor total de $3.053.869.950 con cargo a gastos reembolsables que se llevaron a cabo con el mismo contratista IRADIO S.A.S., tal y como se evidencia a continuación:

9. Contratación para la instalación de la emisora – Nazareth

- Objetivo del estudio: Contratar servicios para realizar la instalación de la emisora de la estación Nazareth.
- Metodología utilizada: Se eligió la cotización que cumpliera con los aspectos técnicos y económicos adjudicándolo a la empresa IRADIO.
- Resultados obtenidos: El valor aprobado es de $ 582.947.708 IVA incluido.
- Aprobación: Fue aprobada por todos los miembros del comité.

24. Contratación para los alistamientos civiles de las estaciones en fase de TDT

- Objetivo del estudio: Contratar servicios para los alistamientos civiles de las estaciones en fase de TDT.
- Metodología utilizada: Se eligió la cotización que cumpliera con los aspectos técnicos y económicos adjudicándolo a la empresa IRADIO SAS.
- Resultados obtenidos: El valor aprobado es de $ 2.470.922.242 IVA incluido.
- Aprobación: Fue aprobada por todos los miembros del comité.

El día 15 de febrero del año 2025 se llevó a cabo reunión del supuesto Comité de Compras del Contrato, cuyo resultado quedó plasmado en el Acta No. 17. En el marco de dicha Acta se aprobaron tres (3) contrataciones por valor total de $121.591.165 con cargo a gastos reembolsables que se llevaron a cabo con el mismo contratista IRADIO S.A.S., tal y como se evidencia a continuación:

28. Contratación para la reposición o mantenimiento de consumibles (extintores) de toda la red de transmisión (329 extintores)

- Objetivo del estudio: Contratar servicios para la reposición o mantenimiento de los extintores de toda la red de transmisión de RTVC
- Metodología utilizada: Se eligió la cotización que cumpliera con los aspectos técnicos y económicos adjudicándolo a la empresa IRADIO SAS.
- Resultados obtenidos: El valor aprobado es de $ 47.230.000 IVA incluido.
- Aprobación: Fue aprobada por todos los miembros del comité.

30. Contratación para el software de la tiquetera de la AOM (TEAMTICKET)

- Objetivo del estudio: Contratar servicios para el uso del software de la tiquetera de la AOM (TEAMTICKET)
- Metodología utilizada: Se eligió la cotización que cumpliera con los aspectos técnicos y económicos adjudicándolo a la empresa IRADIO SAS.
- Resultados obtenidos: El valor aprobado es de $ 25.000.000 IVA incluido.
- Aprobación: Fue aprobada por todos los miembros del comité.

32. Contratación para generar costo adicional de TDT – Guachetá y Quibdó

- Objetivo del estudio: Contratar servicios para cubrir los costos adicionales de TDT de las estaciones Guachetá y Quibdó.
- Metodología utilizada: Se eligió la cotización que cumpliera con los aspectos técnicos y económicos adjudicándolo a la empresa IRADIO SAS.
- Resultados obtenidos: El valor aprobado es de $ 49.361.165 IVA incluido.
- Aprobación: Fue aprobada por todos los miembros del comité.

Frente a esto, es preciso indicar que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 44 del literal D de la cláusula segunda (2°) del Contrato, el Contratista debía definir las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos bajo el rubro de “Costos Reembolsables”, además de presentar al menos dos (2) cotizaciones y el estudio de mercado correspondiente ante el Comité de Compras del Contrato.

Por su parte, el numeral décimo tercero (13°) de la cláusula segunda (2°) del Contrato No. 1443-2024 es obligación del contratista *Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de – RTVC-, en lo referente al conflicto de intereses.*

De igual manera, la cláusula vigésima (20°) del Contrato establece cuales son las conductas que debe desplegar el Contratista en caso de un posible conflicto de intereses, veamos:

> *“El contratista se obliga a: **1)** Abstenerse, durante la vigencia del presente contrato, de ejercer cualquier actividad con terceros que perjudiquen la ejecución y cumplimiento del contrato; **2)** Informar al Supervisor designado respecto de cualquier situación referida al objeto del presente contrato que pudiere generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. En tal evento, las partes evaluarán la situación presentada y, de ser necesario, definirán las acciones conducentes con el fin de superar dicha situación. En el manejo del conflicto debe prevalecer el interés de RTVC sobre el del CONTRATISTA**; 3)** Abstenerse de utilizar información de RTVC a que tenga acceso en virtud del contrato suscrito en beneficio propio o de terceros; **4)** Abstenerse de recibir, solicitar o aceptar dádivas y/o prebendas o cualquier beneficio no justificado por parte de terceros para la realización de actividades relacionadas con la ejecución de las obligaciones contractuales.”*

Por su parte, el Manual de Contratación de la RTVC establece acerca del conflicto de intereses que este existirá cuando:

> *“De acuerdo con lo regulado al interior de **RTVC** en la GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN, GESTIÓN Y DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE*

INTERESES de la Entidad, es toda situación en la que un servidor público y/o prestador de servicios se enfrenta a un dilema ético entre sus intereses personales y sus obligaciones públicas, ya que sus intereses privados podrían influir indebidamente en su juicio, toma de decisión y desarrollo de sus deberes y responsabilidades oficiales.

Se considera que también existe conflicto de interés cuando el asunto afecte o se relacione con el cónyuge, compañero o compañera permanente, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o el socio o socios de hecho o de derecho, o cuando se trate de sociedades en las que aquellos ocupen un cargo directivo. (Subrayado por fuera del texto original)."

De igual forma, el Manual de Contratación de **RTVC** dispone un procedimiento para la declaración de la existencia de situaciones que pueden constituir conflicto de intereses en cabeza de los particulares, y que **NO** evidenciamos que haya sido agotado en este caso en concreto.

Ahora bien, el Manual de Contratación de la **RTVC** inclusive identifica diferentes tipos de conflictos de intereses que pueden confluir en cabeza de los funcionarios de **RTVC** o los particulares que fungen como colaboradores o contratistas de la Entidad, veamos:

*"**Real:** cuando el servidor público y/o prestador de servicios ya se encuentra en una situación en la que debe tomar una decisión, pero, en el marco de esta, existe un interés particular que podría influir en sus obligaciones. Por ello, se puede decir que este tipo de conflicto son riesgos actuales.*

***Potencial:** cuando el servidor y/o prestador de servicios tiene un interés particular que podría influir en sus obligaciones, pero aún no se encuentra en aquella situación en la que debe tomar una decisión. No obstante, esta situación podría producirse en el futuro.*

***Aparente:** cuando el servidor público y/o prestador de servicios no tiene un interés privado, pero alguien podría llegar a concluir, aunque sea de manera tentativa, que sí lo tiene. Una forma práctica de identificar si existe un conflicto de intereses aparente es porque el servidor puede ofrecer toda la información necesaria para demostrar que dicho conflicto no es ni real ni potencial."*

Sin embargo, para el caso de las adquisiciones previamente referidas y aprobadas por los supervisores en el marco del presunto Comité de Compras, no se advierte que estos hayan formulado advertencia, requerimiento u objeción alguna de cara a la adquisición de productos y/o servicios con cargo al rubro de "Costos Reembolsables", en una situación en la cual el Contratista podría estar en un conflicto de intereses por haberse propuesto a sí mismo como proveedor.

3.2.6. Aprobación de adquisiciones con cargo al rubro de "Costos Reembolsables" del Contrato sin haber verificado previamente la

existencia de cotizaciones y/o estudio de mercado requerido por el Contrato

Los supervisores del Contrato aprobaron en el marco del supuesto Comité de Compras una serie de adquisiciones que, al parecer no contaban con verificación de las condiciones de precio justo por medio de cotizaciones o estudios de mercado que debía llevar a cabo el Contratista.

El día 12 de noviembre del año 2024 se llevó a cabo reunión del supuesto Comité de Compras del Contrato, cuyo resultado quedó plasmado en el Acta. En el marco de dicha Acta se aprobaron 13 contrataciones con cargo a los gastos reembolsables del contrato, dejándose claro y expreso en las observaciones del Acta que no se había contado con el mínimo de cotizaciones requeridas para el estudio de mercado que debía anteceder a la reunión del comité de compras, veamos:

TAREAS O COMPROMISOS	RESPONSABLES	FECHA (día/mes)
Recordar al operador de la AOM que las cotizaciones deben ser mínimo 2 para los estudios de mercado, a menos que haya una justificación sustentada de que no es posible encontrar otro proveedor.	COMITÉ DE COMPRAS / COMITÉ DE SEGUIMIENTO	Próxima Reunión

ASISTENTES		
NOMBRE Y APELLIDO	**AREA**	**VoBo o FIRMA**
José Ciro Torres Rodríguez	Coordinador Ingeniería de Red	
Yovani Pachón Vargas	Contratista – Ingeniería de Red	
Karen Viviana Cubillos Padilla	Contratista – Ingeniería de Red	
Mónica Andrea Moya Jiménez	Contratista – Dirección Tecnologías Convergentes	
Luis Leonardo Molina Monroy	Contratista – Ingeniería de Red	
Paola Andrea Melo Flórez	Contratista – Dirección Tecnologías Convergentes	
Sergio Meléndez Gutiérrez	Contratista – Dirección Tecnologías Convergentes	

El día 27 de noviembre del año 2024 se llevó a cabo reunión del supuesto Comité de Compras del Contrato, cuyo resultado quedó plasmado en el Acta. En el marco de dicha Acta se aprobaron 13 contrataciones con cargo a los gastos reembolsables del contrato, dejándose claro y expreso en las observaciones del Acta que no se había contado con el mínimo de cotizaciones requeridas para el estudio de mercado que debía anteceder a la reunión del comité de compras, veamos:

OBSERVACIONES/CONCLUSIONES

TAREAS O COMPROMISOS	RESPONSABLES	FECHA (día/mes)
Recordar al operador de la AOM que las cotizaciones deben ser mínimo 2 para los estudios de mercado, a menos que haya una justificación sustentada de que no es posible encontrar otro proveedor.	COMITÉ DE COMPRAS / COMITÉ DE SEGUIMIENTO	Próxima Reunión

ASISTENTES		
NOMBRE Y APELLIDO	AREA	VoBo o FIRMA
José Ciro Torres Rodríguez	Coordinador Ingeniería de Red	
Yovani Pachón Vargas	Contratista – Ingeniería de Red	
Karen Viviana Cubillos Padilla	Contratista – Ingeniería de Red	
Mónica Andrea Moya Jiménez	Contratista – Dirección Tecnologías Convergentes	
Luis Leonardo Molina Monroy	Contratista – Ingeniería de Red	
Paola Andrea Melo Flórez	Contratista – Dirección Tecnologías Convergentes	
Sergio Meléndez Gutiérrez	Contratista – Dirección Tecnologías Convergentes	

El día 31 de enero del año 2025 se llevó a cabo reunión del supuesto Comité de Compras del Contrato, cuyo resultado quedó plasmado en el Acta No. 16. En el marco de dicha Acta se aprobaron 24 contrataciones con cargo a los gastos reembolsables del contrato, dejándose claro y expreso en las observaciones del Acta que no se había contado con el mínimo de cotizaciones requeridas para el estudio de mercado que debía anteceder a la reunión del comité de compras, veamos:

OBSERVACIONES/CONCLUSIONES
Se abrió el espacio para preguntas y aclaraciones. Los miembros del Comité discutieron los siguientes puntos: - Para futuros estudios de mercado se deben incluir mínimo dos (2) cotizaciones, a menos que haya una justificación sustentada de que no es posible encontrar otro proveedor.

ASISTENTES		
NOMBRE Y APELLIDO	AREA	VoBo o FIRMA
Javier Cerquera Dussan	Director Tecnologías Convergentes	
Gloria Edith Peña Torres	Coordinadora de Gestión Técnicas de Señales	
Paola Andrea Melo Flores	Contratista – Dirección Tecnologías Convergentes	
Luisa Gil	Representante Legal - IRADIO	

El día 15 de febrero del año 2025 se llevó a cabo reunión del supuesto Comité de Compras del Contrato, cuyo resultado quedó plasmado en el Acta No. 17. En el marco de dicha Acta se aprobaron 33 contrataciones con cargo a los gastos

reembolsables del contrato, dejándose claro y expreso en las observaciones del Acta que no se había contado con el mínimo de cotizaciones requeridas para el estudio de mercado que debía anteceder a la reunión del comité de compras, veamos:

OBSERVACIONES/CONCLUSIONES
Se abrió el espacio para preguntas y aclaraciones. Los miembros del Comité discutieron los siguientes puntos: - Para futuros estudios de mercado se deben incluir mínimo dos (2) cotizaciones, a menos que haya una justificación sustentada de que no es posible encontrar otro proveedor.

ASISTENTES		
NOMBRE Y APELLIDO	**AREA**	**VoBo o FIRMA**
Javier Cerquera Dussan	Director Tecnologías Convergentes	
Gloria Edith Peña Torres	Coordinadora de Gestión Técnicas de Señales	
Paola Andrea Melo Flores	Contratista – Dirección Tecnologías Convergentes	
Luisa Gil	Representante Legal - IRADIO	

3.2.7. Presunta omisión en el reporte y/o advertencia acerca de posibles incumplimientos contractuales atinentes a la ejecución de obras y proyectos

De conformidad con informe del estado de cumplimiento de las obligaciones del contratista al cierre del Contrato rendido por la firma **ITECO CONSULTORES** en su calidad de interventores del Contrato, se pudo evidenciar que el contratista no concluyó oportunamente las labores de instalación de la emisora Nazareth, ni de alistamiento de las estaciones TDT que se relacionan a continuación:

Estación	Fecha de Finalización Programada	Estado Actual
Badillo	22/02/2025	Pendiente
Guachetá	28/02/2025	Pendiente
San Miguel	28/02/2025	Pendiente
Teruel	28/02/2025	Pendiente
Santa María-Huila	07/02/2025	Pendiente
Quibdó	28/02/2025	Pendiente
Rosas	17/02/2025	Pendiente

Mediante comunicación No. 202501100021251 RTVC requirió al contratista **IRADIO S.A.S**. para que rindiera explicaciones acerca de múltiples aspectos atinentes a la estación de radio Nazareth, incluyendo su estado de ejecución.

Mediante comunicación fechada del día 27 de mayo de 2025, el contratista **IRADIO S.A.S**. responde a la comunicación No. 202501100021251, indicando acerca del estado de ejecución de la estación de radio Nazareth, que, desde el primer momento en que se comprometió a ello tenía claro que no cumpliría con los plazos establecidos en el Contrato, aludiendo a demoras en el trámite de importación de los equipos de la estación de radio:

5. Frente al cumplimiento total o parcial de IRADIO por el suministro de equipos a la estación Nazareth, ya tratándose del estado de cumplimiento, IRADIO ha sido clara y trasparente desde el inicio y a la finalización del contrato – el 28 de febrero de 2025 – frente a la circunstancia de encontrarse los equipos en proceso de importación y traslado.

Procedencia	**Fecha de disponibilidad o llegada**
Equipos existentes en el país	Desde el 20 de febrero de 2025
Equipos importados de España	07 de mayo de 2025 según declaración de importación.
Equipos importados de USA (accesorios estudio)	11 de abril y 29 de abril de 2025 según declaración de importación.
Equipos importados de USA (línea de trasmisión y sistema radiante)	18 de marzo de 2025 según declaración de importación.

Como se informó a la Supervisión del contrato, si bien los equipos se demoraron en arribar a Colombia y Bogotá en el proceso de importación, **ya se encuentran completos en espera de la autorización de instalación y puesta en marcha y/o la cesión contractual del contrato al operador RTVC para habilitar la finalización a satisfacción del proyecto, como ha sido fuertemente recomendado.** Entiéndase que las demoras en procesos de importación son hechos ajenos a la voluntad de IRADIO. No obstante lo anterior, conforme se acredita de las declaraciones de importación IRADIO, está desde el pasado 07 de mayo de 2025 en disponibilidad de entragar, instalar y poner en marcha dichos equipos, en espera de autorización de la entidad.

Así, de conformidad con el informe rendido por la interventoría, y una vez revisados los documentos atinentes a la ejecución del contrato, no fue posible localizar comunicación alguna del contratista aludiendo a retrasos por hechos exógenos, así como tampoco se encontró la aceptación de las causas alegadas como justificantes para eximirlo del cumplimiento de su obligación a la fecha de finalización del Contrato.

Sin embargo, no se evidencia que los supervisores del Contrato hayan formulado advertencia alguna o adelantado acciones preventivas dirigidas a conminar al Contratista a cumplir con las prestaciones pendientes, así como tampoco solicitaron que la **RTVC** tomara medidas preventivas o correctivas frente al posible incumplimiento del Contratista.

3.2.8. Presunta omisión en el reporte y/o advertencia acerca de posibles incumplimientos contractuales atinentes al pago de servicios públicos

De conformidad con lo dispuesto por el numeral séptimo (7°) del literal B de la cláusula segunda (2°) del Contrato, el Contratista debía realizar el pago de los servicios públicos domiciliarios necesarios para el funcionamiento de los estudios y estaciones de radio y televisión que comprenden la infraestructura que estaba a su cargo para administrar, operar y mantener.

Sin embargo, al cierre del Contrato, y de conformidad con información suministrada por el contratista **IRADIO** mediante correo electrónico del día 14 de mayo de 2025, se evidenció que el contratista no había realizado el pago de los servicios públicos causados durante la ejecución del Contrato y hasta la finalización de este, en las siguientes estaciones:

Servicio de acueducto:

ESTACIÓN	ULTIMO PERIODO PAGADO
ESTUDIO ALGECIRAS	01 DIC 2024 AL 31 DIC 2024
ESTUDIO FUNDACION	10 FEB 2025 AL 10 MAR 2025
ESTUDIO CHAPARRAL	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
ELROSAL	DIC 2024 AL ENE 2024
JAMUNDI	15 ENE 2025 AL 15 FEB 2025
LARUMBA	01 NOV 2024 AL 31 DIC 2024
ESTUDIO SAN VICENTE	14 ENE 2025 AL 14 FEB 2025
AZALEA	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
ESTUDIO CONVENCION	6 ENE 2025 AL 5 FEB 2025
MARINILLA	04 ENE 2025 AL 04 FEB 2025

Servicio de internet:

ESTACIÓN	ULTIMO PERIODO PAGADO
FLORIDA	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
ESTUDIO FLORIDA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO ARAUQUITA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO BOJAYÁ	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO PUERTO LEGUIZAMO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO ALGECIRAS	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO EL TAMBO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO FLORIDA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO ALGECIRAS	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO SAN JACNTO BOGOTA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO PUERTO LEGUIZAMO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO ARAUQUITA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO EL TAMBO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO BOJAYÁ	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO SAN JACINTO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
MARACAIBO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CAN	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025

CASABAJA 02	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
TIBITOC	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
LOSSANTOS	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
GUARANDA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CHINCHINA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
PUERTO BERRIO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ISTMINA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
QUININI	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO BOJAYA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
BOJAYA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
SILVIA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO BARRANQUILLA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CHARALA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CAUCHOS	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
TIMANA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
VALLEDETENZAI	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CHOACHI	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ELROSARIO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CHOCONTA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
SUESCA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
LAARGENTINA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CERROCRISTALES(UBALA)	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ALGECIRAS	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
MONIQUIRA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ITUANGO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
FRONTINO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
SANPABLO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
SALGAR	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
SANDONA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
DAGUA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
PUERTOLEGUÍZAMO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
SANTIAGOPEREZ	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO BUCARAMANGA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO MANIZALES	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO SAN ANDRES	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO MEDELLIN	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
LA CALERA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
VILLADELEYVA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CAN	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
SAN MARCOS	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO ITUANGO	08 ENE 2025 AL 07 FEB 2025
ESTUDIO MANIZALES	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
ESTUDIO CONVENCIÓN	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO FONSECA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO ITUANGO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO PASTO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO SAN JACINTO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025

Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33
Bogotá D.C, Colombia - Código Postal: **111321**
Teléfonos: (+57)(601) 2200700
Línea gratuita nacional: 018000123414
Línea preferencial para personas sordas: (+57)(601) 2200703

ESTUDIO VILLAVICENCIO	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CAN	20 ENE 2025 AL 19 FEB 2025
ESTUDIO PASTO	20 ENE 2025 AL 19 FEB 2025
ESTUDIO ELTAMBO	01 DIC 2024 AL 31 DIC 2024
BUENAVISTA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CERROAZUL	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
LARUSIA	13 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
CABECERA TELECARIBE	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
CABECERA TRO	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
CABECERA TELEPACIFICO	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
CALATRAVA	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
SANJOSEDELGUAVIARE	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
CALATRAVA	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
CERRO AZUL (*****)	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
LOS NOGALES	01 FEB 2025 AL 31 ENE 2025
CAN	01 FEB 2025 AL 31 ENE 2025

Servicio de energía eléctrica:

ESTACIÓN	ULTIMO PERIODO PAGADO
ESTUDIO AGUSTIN CODAZZI	06 ENE 2025 AL 07 FEB 2025
ESTUDIO ARAUQUITA	3 ENE 2025 AL 03 FEB 2025
ESTUDIO ELTAMBO	08 ENE 2025 AL 04 FEB 2025
ESTUDIO FUNDACION	14 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
ESTUDIO ITUANGO	30 DIC 2024 AL 30 ENE 2025
ESTUDIO ITUANGO	30 DIC 2024 AL 30 ENE 2025
ESTUDIO PASTO	18 ENE 2025 AL 17 FEB 2025
ESTUDIO PUERTO LEGUIZAMO	21 ENE 2025 AL 20 FEB 2025
ESTUDIO QUIBDO	07 ENE 2025 AL 05 FEB 2025
ESTACION RIOSUCIO	20 ENE 2025 AL 20 FEB 2025
ESTUDIO SAN JACINTO	15 ENE 2025 AL 13 FEB 2025
ESTUDIO SAN JOSE DEL GUAVIARE	19 ENE 2025 AL 19 FEB 2025
ESTUDIO SAN VICENTE	20 ENE 2025 AL 20 FEB 2025
ESTUDIO TIERRA ALTA	16 ENE 2025 AL 14 FEB 2025
ESTUDIO VALLEDUPAR	17 ENE 2025 AL 15 FEB 2025
ESTUDIO RIOSUCIO	23 ENE 2025 AL 20 FEB 2025
MORELIA	20 ENE 2025 AL 20 FEB 2025
SIMONBOLIVAR Y ESTUDIO SAN ANDRES	01 ENE 2025 AL 02 FEB 2025
CERROKENNEDY	01 DIC 2024 AL 31 DIC 2024
ARGENTINA	15 ENE 2025 AL 14 FEB 2025
BAÑADEROS (*****)	21 ENE 2025 AL 14 FEB 2025
BELENDEUMBRIA	03 ENE 2025 AL 01 FEB 2025
BOLIVAR	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
CERRO AZUL	17 ENE 2025 AL 17 FEB 2025
CASABAJA 02	02 ENE 2025 AL 01 FEB 2025
CAUCHOS	03 ENE 2025 AL 03 FEB 2025

Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33
Bogotá D.C, Colombia - Código Postal: 111321
Teléfonos: (+57)(601) 2200700
Línea gratuita nacional: 018000123414
Línea preferencial para personas sordas: (+57)(601) 2200703

CHAMEZA 01	19 ENE 2025 AL 19 FEB 2025
CHAMEZA 02	01 OCT 2024 AL 31 DIC 2024
CHARALA	22 DIC 2024 AL 22 ENE 2025
CHOACHI	15 NOV 2024 AL 14 ENE 2025
CHOCONTA TDT	13 ENE 2025 AL 13 FEB 2025
CRISTOREY	11 ENE 2025 AL 10 FEB 2025
CUCUNUBA	16 ENE 2025 AL 15 FEB 2025
EL DONCELLO	24 DIC 2024 AL 24 ENE 2025
ELTAMBO SEC	10 ENE 2025 AL 07 FEB 2025
FLORIDA	13 NOV 2024 AL 11 FEB 2025
FRONTINO	09 OCT 2024 AL 10 ENE 2025
GUADUAS	17 ENE 2025 AL 17 FEB 2025
GUARANDA	21 ENE 2025 AL 19 FEB 2025
ITUANGO	04 NOV 2024 AL 04 FEB 2025
LACEJA	15 ENE 2025 AL 13 FEB 2025
LAHORMIGA	17 ENE 2025 AL 17 FEB 2025
LAHORMIGA	17 DIC 2024 AL 17 ENE 2025
LETICIA (****)	17 ENE 2025 AL 17 FEB 2025
LA VEGA	09 ENE 2025 AL 07 FEB 2025
MADROÑO	03 ENE 2025 AL 01 FEB 2025
MALAGA	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
MALAGA	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
MESETAS ESTACION	05 DIC 2024 AL 04 ENE 2025
MONIQUIRA	17 ENE 2025 AL 16 FEB 2025
NECOCLÍ	10 ENE 2025 AL 10 FEB 2025
NUCHIA	01 OCT 2024 AL 31 DIC 2024
ORITO	23 DIC 2024 AL 20 ENE 2025
PAILITAS	09 ENE 2025 AL 07 FEB 2025
PITALITO	07 NOV 2024 AL 09 ENE 2025
PUERTO BERRIO	03 ENE 2025 AL 03 FEB 2025
PUERTO LIBERTADOR	05 ENE 2025 AL 04 FEB 2025
PUERTOESCONDIDO	07 ENE 2025 AL 06 FEB 2025
QUININI	24 DIC 2024 AL 23 ENE 2025
SALGAR	13 SEP 2024 AL 14 DIC 2024
SAN GIL	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025
SAN JACINTO	23 ENE 2025 AL 21 FEB 2025
SAN VICENTE	24 DIC 2024 AL 24 ENE 2025
SANDONA	25 ENE 2025 AL 24 FEB 2025
SANJOSEDELGUAVIARE	19 ENE 2025 AL 19 FEB 2025
SANTIAGO PEREZ	11 ENE 2025 AL 08 FEB 2025
SIBUNDOY	24 DIC 2024 AL 23 ENE 2025
SILVIA	16 ENE 2025 AL 12 FEB 2025
TIERRA ALTA	27 DIC 2024 AL 25 ENE 2025
TIMANA	23 NOV 2024 AL 24 ENE 2025
TOLUVIEJO	05 ENE 2025 AL 04 FEB 2025
VALLEDETENZA I	17 ENE 2025 AL 16 FEB 2025
VERSALLES TDT	24 ENE 2025 AL 22 FEB 2025

Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33
Bogotá D.C, Colombia - Código Postal: 111321
Teléfonos: (+57)(601) 2200700
Línea gratuita nacional: 018000123414
Línea preferencial para personas sordas: (+57)(601) 2200703

ESTUDIO PUERTO LEGUIZAMO	21 ENE 2025 AL 20 FEB 2025
VILLADELEYVA	16 OCT 2024 AL 15 ENE 2025
YOPAL	19 ENE 2025 AL 19 FEB 2025
SAN MARCOS	13 ENE 2025 AL 11 FEB 2025
CHIGORODO	01 DIC 2024 AL 31 DIC 2024
MARTINICA (***)	01 ENE 2025 AL 31 ENE 2025

Servicio de gas:

ESTACIÓN	ULTIMO PERIODO PAGADO
ESTUDIO CHAPARRAL	08 ENE 2025 AL 07 FEB 2025

Ahora bien, está situación no fue advertida por parte de los supervisores del Contrato, quienes al verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones del Contratista en sus informes periódicos omitieron hacer mención alguna a la situación de mora de los servicios públicos domiciliarios.

3.2.9. Presunta omisión en el seguimiento y verificación de la gestión de contratos de arrendamiento y comodato atinentes al uso de los predios en los cuales se encuentra instalada la infraestructura operada

Finalmente, debe advertirse que, se ha podido evidenciar con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica que los contratos de arrendamiento de los predios en los cuales se encuentra instalada la infraestructura entregada al Contratista para efectos de ejecutar la Administración, Operación y Mantenimiento presentan sendas irregularidades, derivadas de la omisión del deber de adelantar estudios de títulos y demás gestiones encaminadas a prevenir riesgos jurídicos y patrimoniales para la Entidad, tal y como se describen a continuación:

- **Caso Estación Valledupar (Fidenciano Antonio Díaz):** IRADIO suscribió contrato de arrendamiento con el señor Fidenciano Antonio Díaz, quien, según la verificación registral, no ostentaba la calidad de propietario. Adicionalmente, se advirtió que dicho tercero vendió el bien sin capacidad jurídica ni legitimidad, generando *"múltiples complicaciones con terceros"* y obligando a RTVC a tomar acciones legales para proteger la infraestructura crítica allí instalada.

- **Caso Estación El Dovio (Ceneida Perea de Cárdenas):** Se suscribió contrato con un arrendador que no coincide con el titular inscrito en el Certificado de Tradición y Libertad del predio.

- **Caso Estación San Agustín (Héctor León Collazos Chávez):** El contratista formalizó la minuta contractual con la firma de un solo propietario, pese a que el Certificado de Tradición y Libertad advierte la existencia de dos copropietarios, dejando el contrato viciado por falta de consentimiento de la totalidad de los titulares del derecho real.

- **Caso Estación Sasaima (Luz Marina Ramírez Matiz):** No se cuenta con Certificado de Tradición y Libertad ni con la firma de las presuntas propietarias en la minuta contractual.

De igual manera, es preciso indicar que, a la finalización del plazo contractual, el cual feneció el día 28 de febrero del año 2025, esto es, hace casi un (1) año, por parte del contratista saliente **IRADIO S.A.S.** no se ha realizado una entrega completa, plena y organizada de la información atinente a los contratos de arrendamiento y comodatos de los predios en los cuales se encuentra instalada la infraestructura operada por el Contratista, lo que ha generado múltiples afectaciones de orden jurídico, técnico y financiero a la Entidad materializadas en conflictos sobre la legitimidad de los contratos, reclamaciones directas interpuestas ante la Entidad por quienes se reputan propietarios de los predios y/o legitimarios de estos en algún grado, e inclusive, la afectación física de algunas estaciones derivadas de las vías de hecho tomadas por personas naturales que reclaman derechos sobre los predios.

Así mismo, era obligación del contratista de AOM la realización del pago de cánones de arrendamiento con cargo a los gastos reembolsables del Contrato, lo que implicaba la responsabilidad de validar y verificar de manera previa la legitimidad de los contratos de arrendamiento, así como establecer la titularidad de los predios y legitimación de las personas a quienes el contratista realizaba dichos pagos, siendo evidente que estas acciones no fueron adelantadas por el contratista dadas las situaciones que ha tenido que sortear la **RTVC** como consecuencia de la deficiente gestión de los contratos de arrendamiento.

Lo anterior, resulta particularmente relevante para el análisis de cumplimiento del servicio de AOM atinente al mes de febrero del año 2025, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 46 y subsiguientes del literal D de la cláusula 2.1. del contrato, le correspondía al contratista saliente de AOM entregar toda la información relativa a la ejecución contractual en el mes de febrero del año 2025, así como el estado financiero de los contratos suscritos con cargo a los gastos reembolsables y toda la información atinente a estos, motivo por el cual, estos asuntos deben ser valorados dentro del análisis de cumplimiento del último mes de servicio de AOM, dado que el Contrato 1443-2024 clasifica esta estas obligaciones a cargo del contratista de AOM saliente como “Servicio”.

Ahora bien, por parte de los supervisores del Contrato **NUNCA** se realizó una verificación detallada del estado de estos contratos, así como tampoco se evidencia que se haya verificado la gestión de los mismos a cargo de **IRADIO S.A.S.**, con lo cual, tales omisiones permitieron que las situaciones anteriormente descritas hayan tenido lugar y perjudiquen a la Entidad.

IV. SOLICITUDES

En virtud de lo expuesto en el presente documento, y en atención a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley 1952 de 2019, se solicita respetuosamente a la Oficina de Control Interno que dé inicio formal al procedimiento disciplinario correspondiente a fin de

investigar, y si a ello hay lugar, sancionar a los funcionarios públicos objeto de la presente **QUEJA DISCIPLINARIA**.

V. PRUEBAS

Atentamente,

HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN
Gerente
RADIO TELEVISIÓN NACIONAL COLOMBIA-RTVC

Outlook

RE: Revisión - contrato

Desde Baluarte Estudio Juridico S.A.S <baluarte@contratista.rtvc.gov.co>
Fecha Mié 18/03/2026 17:21
Para Junny Cristina La Serna Bula <jlaserna@rtvc.gov.co>
CCO ktnieto24@gmail.com <ktnieto24@gmail.com>; ogarzong@abogadosbaluarte.com <ogarzong@abogadosbaluarte.com>; lcanonr@abogadosbaluarte.com <lcanonr@abogadosbaluarte.com>; cserranoz@abogadosbaluarte.com <cserranoz@abogadosbaluarte.com>; Paula Valeria Bernal López <pbernall@abogadosbaluarte.com>

3 archivos adjuntos (4 MB)

Denuncia fiscal AOM (1).docx; Denuncia disciplinaria AOM PGN (1).docx; Denuncia disciplinaria AOM CONTROL INTERNO (1).docx;

Buenas tardes,

De acuerdo con los compromisos, remitimos los oficios respectivos ajustados de acuerdo con el objeto de cada uno de los traslados y la información existente respecto de las novedades presentadas en la ejecución del contrato de AOM

Quedamos atentos,

Baluarte Estudio Juridico S.A.S

Contrato No 1454-2025

baluarte@contratista.rtvc.gov.co

(+57 601) 2200700

• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS

De: Junny Cristina La Serna Bula <jlaserna@rtvc.gov.co>
Enviado: viernes, 20 de febrero de 2026 11:10
Para: Baluarte Estudio Juridico S.A.S <baluarte@contratista.rtvc.gov.co>
Cc: Hollman Felipe Morris Rincon <hmorris@rtvc.gov.co>
Asunto: Revisión - contrato

Buenos días y cordial saludo,

Por medio del presente correo y de acuerdo al compromiso me permito remitir para tus comentarios,

Outlook

RE: REVISIÓN PRELIMINAR INFORMES LEGALIZACIONES RESOLUCIONES 0090, 0092, 0391, 0480 DE 2024.,

Desde Baluarte Estudio Juridico S.A.S <baluarte@contratista.rtvc.gov.co>
Fecha Jue 19/03/2026 15:28
Para Junny Cristina La Serna Bula <jlaserna@rtvc.gov.co>
CC Viviana Andrea Ussa Cardenas <vussa@rtvc.gov.co>
CCO Maria Camila Serrano Zabala <cserranoz@abogadosbaluarte.com>; Laura Isabel Cañon Rocha <lcanonr@abogadosbaluarte.com>; Paula Valeria Bernal López <pbernall@abogadosbaluarte.com>

Apreciados,

Reciban un cordial saludo.

En atención a la información remitida por RTVC en el marco de los procesos de legalización MinTIC 2024, nos permitimos remitir la documentación consolidada correspondiente a los informes de ejecución y sus anexos, la cual ha sido organizada y estructurada por los líderes de las áreas misionales conforme a los lineamientos previamente indicados.

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez verificada la consistencia documental de la información allegada, nos permitimos otorgar el visto bueno desde el alcance de la presente revisión documental, con el fin de que la misma sea remitida al área jurídica para su correspondiente aval y posterior envío al MinTIC.

Como salvedad, se precisa que esta revisión se limitó a la verificación documental de los informes, anexos, comprobantes de pago e informes de gestión, sin incluir la revisión de contratos o de la ejecución contractual, por lo cual el presente visto bueno no constituye pronunciamiento sobre dichos aspectos.

Finalmente, las oportunidades de mejora identificadas en materia de estructura y tiempos serán consolidadas y socializadas posteriormente, con el fin de fortalecer los procesos asociados a la legalización de recursos.

Quedamos atentos.

Cordialmente,

Resoluciones 2024
Anexos 2024 - Revisados

Baluarte Estudio Juridico S.A.S

Contrato No 1454-2025

baluarte@contratista.rtvc.gov.co

(+57 601) 2200700

CIRCULAR No. xxx de 2026
xx de marzo de 2026

PARA: **SUBGERENTES, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE RTVC**

DE: **VIVIANA ANDREA USSA CARDENAS**
Coordinadora de Gestión - Planeación

Asunto: Plazos para el envío de informes a MINTIC a través de la Coordinación de Gestión - Planeación

Cordial saludo,

En atención al memorando No. 202601100004083 emitido por la Gerencia de RTVC, mediante el cual se adoptan medidas correctivas para el fortalecimiento del proceso de legalización de recursos ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, se informa que la Coordinación de Gestión – Planeación ha sido designada como la dependencia responsable de articular, revisar, consolidar, validar y remitir al MinTIC la totalidad de los informes que deben presentarse por parte de la entidad.

En este sentido, todas las dependencias responsables deberán remitir oportunamente la información e informes correspondientes a la Coordinación de Gestión – Planeación, con el fin de realizar su revisión, consolidación y posterior trámite ante la Gerencia de RTVC y el MinTIC.

A continuación, se relacionan los informes y los plazos establecidos para su envío a la Coordinación de Gestión – Planeación.

1. INFORME DE ACTIVIDADES – RESOLUCIONES FUTIC

Información general

Áreas responsables	Periodicidad
- Subgerencia de Televisión - Subgerencia de Radio - Dirección de Tecnologías Convergentes - Canal Institucional - Señal Colombia - Señal Memoria	Mensual

Cronograma de actividades y fechas para la elaboración y envío de informes

Actividad	Plazo
Solicitud de Coordinación de Planeación a áreas responsables	5 días hábiles antes de terminación del mes a reportar
Envío de áreas responsables a Coordinación de Planeación	2 días antes de la terminación del mes a reportar
Revisión y retroalimentación de Coordinación de Planeación	1 día antes de la terminación del mes a reportar y 4 días calendario siguientes a la finalización del mes que se va a reportar
Fecha firma Líder de Proyecto	N/A
Fecha de entrega a OCI y Revisoría Fiscal	N/A
Fecha de envío a Gerencia	N/A
Fecha de envío a MinTic	Dentro de los 5 días calendario siguientes a la financiación del mes que se está reportando

* Cuando el día calendario se fin de semana o festivo se corre para día hábil inmediatamente anterior.

2. INFORMES TRIMESTRALES RESOLUCIONES

A partir de la vigencia 2026, se deberá adjuntar el informe de legalización correspondiente.

Información general

Áreas responsables	Periodicidad
- Subgerencia de Televisión - Subgerencia de Radio - Dirección de Tecnologías Convergentes - Canal Institucional - Señal Colombia - Señal Memoria - Coordinación de Contabilidad - Coordinación de Tesorería - Coordinación de Presupuesto	Trimestral

Cronograma de actividades y fechas para la elaboración y envío de informes

Actividad	Plazo
Solicitud de Coordinación de Planeación a áreas responsables	El día 25 del mes anterior a la presentación del informe o el día hábil anterior
Envío de áreas responsables a Coordinación de Planeación	El día 3 calendario del mes siguiente a la finalización de cada trimestre o el día hábil anterior. Debe haberse realizado previamente el cierre contable por parte de las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería.

Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33
Bogotá D.C, Colombia - Código Postal: **111321**
Teléfonos: (+57)(601) 2200700
Línea gratuita nacional: 018000123414
Línea preferencial para personas sordas: (+57)(601) 2200703

Revisión y retroalimentación de Coordinación de Planeación	Del 4 al 5 día calendario del mes siguiente a la financiación de cada trimestre o el día hábil anterior
Fecha firma Líder de Proyecto	El día 6 calendario del mes siguiente a la finalización de cada trimestre o el día hábil anterior
Fecha de entrega a OCI y Revisoría Fiscal	El día 7 calendario del mes siguiente a la finalización de cada trimestre o el día hábil anterior
Fecha de envío a Gerencia	El día 10 calendario del mes siguiente a la finalización de cada trimestre o el día hábil anterior
Fecha de envío a MinTic	A más tardar dentro de los primeros 15 días calendario del mes siguiente a la finalización de cada trimestre. Cuando el día de presentación corresponda a un día no hábil, el informe se deberá presentar el día hábil siguiente.

* Cuando el día calendario se fin de semana o festivo se corre para día hábil inmediatamente anterior.

3. INFORMES FINALES

Información general

Áreas responsables	Periodicidad
- Subgerencia de Televisión - Subgerencia de Radio - Dirección de Tecnologías Convergentes - Canal Institucional - Señal Colombia - Señal Memoria	Anual

Cronograma de actividades y fechas para la elaboración y envío de informes

Actividad	Plazo
Solicitud de Coordinación de Planeación a áreas responsables	4 de enero 2027
Envío de áreas responsables a Coordinación de Planeación	12 enero 2027 Debe haberse realizado previamente el cierre contable por parte de las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería.
Revisión y retroalimentación de Coordinación de Planeación	Del 13 al 17 de enero de 2027
Fecha firma Líder de Proyecto	18 de enero de 2027
Fecha de entrega a OCI y Revisoría Fiscal	19 de enero de 2027

Fecha de envío a Gerencia	22 de enero de 2027
Fecha de envío a MinTic	A más tardar dentro el último día hábil del mes de enero de la vigencia siguiente o el último día hábil del mes siguiente a la finalización del plazo de legalización establecido para el proyecto

* Cuando el día calendario se fin de semana o festivo se corre para día hábil inmediatamente anterior.

4. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (SECTORIAL)

Información general

Áreas responsables	Periodicidad
- Coordinación de Presupuesto	Semanal / Mensual

Cronograma de actividades y fechas para la elaboración y envío de informes

Actividad	Plazo
Solicitud de Coordinación de Planeación a áreas responsables	Todos los jueves
Envío de áreas responsables a Coordinación de Planeación	Todos los viernes antes de las 9:30 am
Revisión y retroalimentación de Coordinación de Planeación	Todos los viernes antes de las 9:45 am
Fecha firma Líder de Proyecto	N/A
Fecha de entrega a OCI y Revisoría Fiscal	N/A
Fecha de envío a Gerencia	N/A
Fecha de envío a MinTic	Todos los viernes antes de las 10:00 am

* Cuando el día calendario se fin de semana o festivo se corre para día hábil inmediatamente anterior.

5. INFORME DE GESTIÓN LEGALIZACION RESOLUCIONES

Este informe solo aplica para resoluciones de vigencias anteriores

Información general

Áreas responsables	Periodicidad
- Subgerencia de Televisión - Subgerencia de Radio - Dirección de Tecnologías Convergentes - Canal Institucional - Señal Colombia - Señal Memoria - Coordinación de Contabilidad - Coordinación de Tesorería	Mensual

Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33
Bogotá D.C, Colombia - Código Postal: **111321**
Teléfonos: (+57)(601) 2200700
Línea gratuita nacional: 018000123414
Línea preferencial para personas sordas: (+57)(601) 2200703

- Coordinación de presupuesto	

Cronograma de actividades y fechas para la elaboración y envío de informes

Actividad	Plazo
Solicitud de Coordinación de Planeación a áreas responsables	El día 25 calendario del mes anterior a la presentación del informe
Envío de áreas responsables a Coordinación de Planeación	El día 3 calendario del mes siguiente a la finalización del mes. Debe haberse realizado previamente el cierre contable por parte de las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería.
Revisión y retroalimentación de Coordinación de Planeación	1 día antes de la terminación del mes a reportar y 4 días calendario siguientes a la finalización del que se va a reportar
Fecha firma Líder de Proyecto	N/A
Fecha de entrega a OCI y Revisoría Fiscal	N/A
Fecha de envío a Gerencia	El día 10 calendario del mes siguiente a la finalización del mes que se va a reportar
Fecha de envío a MinTic	El día 15 calendario del mes siguiente a la finalización de cada mes

* Cuando el día calendario se fin de semana o festivo se corre para día hábil inmediatamente anterior.

6. INFORMES GESTIÓN RESOLUCIONES TRANSFERENCIAS CTES

Información general

Áreas responsables	Periodicidad
- Subgerencia de Televisión - Subgerencia de Radio - Dirección de Tecnologías Convergentes - Canal Institucional - Señal Colombia - Señal Memoria	Mensual

Cronograma de actividades y fechas para la elaboración y envío de informes

Actividad	Plazo
Solicitud de Coordinación de Planeación a áreas responsables	El día 9 calendario mes vencido
Envío de áreas responsables a Coordinación de Planeación	El día 13 calendario mes vencido
Revisión y retroalimentación de Coordinación de Planeación	Entre el día 14 y el penúltimo día 25 calendario (mes vencido)
Fecha firma Líder de Proyecto	N/A

Fecha de entrega a OCI y Revisoría Fiscal	N/A
Fecha de envío a Gerencia	N/A
Fecha de envío a MinTic	A más tardar el último día hábil del mes (mes vencido)

* Cuando el día calendario se fin de semana o festivo se corre para día hábil inmediatamente anterior.

7. CERTIFICADO DE EMISIÓN DE CONTENIDOS

Información general

Areas responsables	Periodicidad
- Subgerencia de Televisión - Subgerencia de Radio - Canal Institucional - Señal Colombia - Señal Memoria	Anual

Cronograma de actividades y fechas para la elaboración y envío de informes

Actividad	Plazo
Solicitud de Coordinación de Planeación a áreas responsables	5 días hábiles antes de la finalización del plazo de emisión de los contenidos audio visuales
Envío de áreas responsables a Coordinación de Planeación	2 días hábiles de antes de la finalización del plazo de emisión de los contenidos audiovisuales
Revisión y retroalimentación de Coordinación de Planeación	1 dís hábiles de antes de la finalización del plazo de emisión de los contenidos audiovisuales
Fecha firma Líder de Proyecto	N/A
Fecha de entrega a OCI y Revisoría Fiscal	N/A
Fecha de envío a Gerencia	N/A
Fecha de envío a MinTic	A más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de emisión de los contenidos audiovisuales

* Cuando el día calendario se fin de semana o festivo se corre para día hábil inmediatamente anterior.

8. INFORME DE LA EJECUCIÓN CONTABLE – CONCILIACIÓN DE CUENTAS RECÍPROCAS

Información general

Areas responsables	Periodicidad
- Coordinación de Contabilidad -	Trimestral

Cronograma de actividades y fechas para la elaboración y envío de informes

Actividad	Plazo
Solicitud de Coordinación de Planeación a áreas responsables	El día 25 de cada mes anterior a la presentación del informe o el día hábil anterior
Envío de áreas responsables a Coordinación de Planeación	El día 3 calendario del mes siguiente a la finalización de cada trimestre o el día hábil anterior. Debe haberse realizado previamente el cierre contable por parte de las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería.
Revisión y retroalimentación de Coordinación de Planeación	Del 4 al 5 día calendario del mes siguiente a la finalización de cada trimestre o el día hábil anterior
Fecha firma Líder de Proyecto	El día 6 calendario del mes siguiente a la finalización de cada trimestre o el día hábil anterior
Fecha de entrega a OCI y Revisoría Fiscal	El día 7 calendario del mes siguiente a la finalización de cada trimestre o el día hábil anterior
Fecha de envío a Gerencia	El día 10 calendario del mes siguiente a la finalización de cada trimestre o el día hábil anterior
Fecha de envío a MinTic	A más tardar dentro de los siguientes 15 días hábiles del trimestre reportado

* Cuando el día calendario se fin de semana o festivo se corre para día hábil inmediatamente anterior.

Es importante señalar que los plazos establecidos son inamovibles, dado que responden a lo dispuesto en las resoluciones aplicables y a los tiempos requeridos por la Gerencia para su revisión y firma antes de su remisión al MinTIC.

Se solicita a todas las dependencias dar estricto cumplimiento a los tiempos establecidos, con el fin de garantizar la correcta y oportuna presentación de los informes institucionales.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Atentamente,

VIVIANA ANDREA USSA CARDENAS
Coordinadora Gestión – Planeación

Outlook

Circular Interna I Informes FUTIC 2026

Desde Baluarte Estudio Juridico S.A.S <baluarte@contratista.rtvc.gov.co>
Fecha Vie 13/03/2026 15:15
Para Viviana Andrea Ussa Cardenas <vussa@rtvc.gov.co>
CC Junny Cristina La Serna Bula <jlaserna@rtvc.gov.co>
CCO ogarzong@abogadosbaluarte.com <ogarzong@abogadosbaluarte.com>; ktnieto24@gmail.com <ktnieto24@gmail.com>; pbernall@abogadosbaluarte.com <pbernall@abogadosbaluarte.com>; Maria Camila Serrano Zabala <cserranoz@abogadosbaluarte.com>

1 archivo adjunto (212 KB)
Circular - Informes RTVC a MinTIC Feb 2026.docx;

Buenas tardes Viviana,

De conformidad con las indicaciones remitimos el proyecto de Circular a emitirse por parte de la Coordinación de Planeación a las áreas misionales, con el fin de determinar los plazos establecidos para la remisión de informes al MinTIC

En dicha proyección debe incluirse la relación de los elementos y anexos mínimos de los informes de gestión.

Quedamos atentos a sus observaciones,

Baluarte Estudio Juridico S.A.S
Contrato No 1454-2025
baluarte@contratista.rtvc.gov.co
(+57 601) 2200700

• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS

Informe análisis contrato 1580-2020

Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC)

Marzo 2026

(601) 866-1660
contacto@abogadosbaluarte.com
Sabana Park, Torre 3, Oficina 507
• Cajicá, Cundinamarca
Distrito 90, Cra. 46 #90, Oficina 504
• Barranquilla, Atlántico

1. Objeto del informe

El presente documento tiene como finalidad retomar el desarrollo de un análisis jurídico integral del contrato suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC) y la firma Broad Telecom S.A. (Sucursal Colombia), cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de administración, operación y mantenimiento de la infraestructura técnica y civil destinada a la emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión pública.

El análisis se orienta a examinar la gestión estratégica de dicha infraestructura, considerando su relevancia para garantizar la continuidad del servicio público de medios, la soberanía comunicativa y el acceso a la información a nivel nacional y regional. Asimismo, se busca identificar los elementos contractuales, técnicos y económicos que inciden en su ejecución, así como los aspectos jurídicos relevantes derivados de su desarrollo a efectos de llevar a cabo la liquidación del contrato.

2. Objetivo general

Realizar un análisis jurídico del contrato celebrado entre RTVC y Broad Telecom S.A. (Sucursal Colombia), con el fin de evaluar su estructuración, ejecución y alcance, particularmente en lo relacionado con la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura pública de radiodifusión, así como su impacto en la prestación eficiente del servicio público de radio y televisión.

3. Objetivos específicos

3.1 Analizar las condiciones del proceso de selección adelantado mediante la Invitación Pública No. 013 de 2020, incluyendo su objeto, alcance técnico, presupuesto oficial y criterios de estructuración contractual.

3.2 Examinar la composición y características de la infraestructura objeto del contrato, así como las obligaciones técnicas, administrativas y logísticas asumidas por el contratista para garantizar la operación continua y eficiente del servicio.

3.3 Evaluar el modelo económico del contrato, en particular la diferenciación entre el componente de servicio y los gastos reembolsables, con el propósito de determinar su incidencia en la ejecución contractual y en la interpretación de las obligaciones.

3.4 Analizar el comportamiento contractual en términos de adiciones, prórrogas y modificaciones, así como su desarrollo a lo largo de los distintos periodos de ejecución.

3.5 Formular conclusiones generales y preliminares sobre la ejecución del contrato, identificando posibles riesgos, fortalezas y aspectos jurídicos relevantes para su seguimiento y control.

4. Metodología

El desarrollo del presente documento se enmarca en un enfoque cualitativo de carácter jurídico, basado en el análisis documental del contrato y de la información asociada a su ejecución. Como método principal, se emplea el análisis jurídico-documental, que permite examinar de manera sistemática los documentos contractuales, los soportes técnicos y financieros, así como la trazabilidad de las actuaciones desarrolladas en el marco del contrato.

El estudio se fundamenta exclusivamente en los documentos y soportes suministrados por RTVC en formato digital, por lo que, no se analizara fuentes complementarias como testimonios de supervisión, información en tiempo real o plataformas de gestión. Adicionalmente, se incorpora un enfoque analítico por fases, que comprende la revisión del proceso de selección, la estructuración contractual, el comportamiento cronológico de adiciones y prórrogas, y el análisis por periodos de ejecución, con el fin de obtener una visión integral del desarrollo del contrato.

Informe análisis contrato 1580-2020

1. Datos generales del contrato

OBJETO	BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA - EL CONTRATISTA se compromete para con -RTVC- a prestar los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de SERVICIO y a los requerimientos establecidos.
No. DEL CONTRATO	1580-2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	06 de noviembre de 2020
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	13 de noviembre de 2020
PLAZO INICIAL	30 de abril de 2022
FUENTE DE FINANCIACIÓN	RESOL 244/20 AOM DE LA RED DE RADIO: $ 797.123.112 RESOL 071/20 AOM: $ 407.747.507

2. Del proceso de selección

En el marco de la Invitación Pública No. 013 de 2020, – RTVC adelantó un proceso de selección orientado a contratar la prestación de los servicios de administración, operación y mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión pública, a nivel nacional y regional. El proceso contó con un presupuesto oficial de $70.456.209.715, incluido IVA.

El objeto contractual comprendió la gestión integral de una infraestructura estratégica para la prestación del servicio público de radio y televisión, compuesta por 39 estaciones primarias (37 de ellas con equipos de TDT), la estación CAN en Bogotá, 216 estaciones secundarias (167 analógicas, 6 gap filler y 43 TDT), 6 estaciones de radio AM , 6 cabeceras regionales para TDT , 8 estaciones de microondas, 2 unidades móviles de radio y 15 estudios descentralizados de radio, ubicados en distintas regiones del país.

Desde el punto de vista operativo, el contratista debía garantizar la capacidad técnica, administrativa y logística necesaria para asegurar el funcionamiento continuo, eficiente y con niveles de calidad definidos por RTVC de toda la red pública de emisión, transporte y transmisión. Lo anterior implicaba ejecutar actividades de operación, administración y mantenimiento sobre una infraestructura heterogénea y distribuida territorialmente, de alta relevancia para la cobertura y continuidad del servicio público de medios.

En cuanto al modelo económico, el oferente debía presentar un valor mensual por tipo de estación o infraestructura , lo que suponía una estructura tarifaria diferenciada para estaciones AM, CAN, microondas, estaciones primarias analógicas, primarias analógicas con TDT, secundarias analógicas, secundarias TDT, gap filler, estudios de radio, unidades móviles de radio y cabeceras satelitales TDT regionales.

Además, la estructuración contractual distinguió entre dos componentes económicos y funcionales: SERVICIO y GASTOS REEMBOLSABLES. El componente de SERVICIO comprendía las actividades ordinarias y permanentes requeridas para la adecuada operación de la infraestructura, incluyendo, entre otras, alquiler de equipos especializados, mantenimiento preventivo y correctivo, nómina, reparaciones, laboratorio, sistemas de telecomunicaciones, instalación de repuestos, transporte de personal y traslado de equipos. Por su parte, los GASTOS REEMBOLSABLES correspondían a ítems y actividades específicas derivadas del desarrollo de la operación de la infraestructura, tales como obras civiles, combustible, repuestos entre otros.

En consecuencia, la Invitación Pública No. 013 de 2020 se estructuró sobre un esquema contractual de alta complejidad técnica y operativa, en el que resulta jurídicamente relevante diferenciar con precisión las obligaciones incluidas en el precio mensual del servicio y aquellas susceptibles de reconocimiento como gastos reembolsables, dado que dicha distinción incide directamente en la interpretación, ejecución y eventual análisis de controversias contractuales.

3. Comportamiento cronológico de adiciones y prorrogas

Modificación	Fecha de Solicitud	Prórroga	Valor de la Adición	Valor Total Acumulado	Descripción / Justificación
Contrato Inicial	06/11/2020	Plazo hasta 30/04/2022	-	$ 70.456.209.715	Prestación de servicios de administración, operación y mantenimiento (AOM) de infraestructura de radio y TV.
Adición 01	14/07/2021	N/A	$ 1.172.841.794	$ 71.629.051.509	Alistamiento preoperativo de infraestructura TDT fase V y adecuaciones acústicas en el estudio de radio CAN.
Adición 02	12/11/2021	N/A	$ 818.774.560	$ 72.447.826.069	Adquisición de equipos de transporte, distribución y transmisión para mejorar el Telepuerto.
Adición 03 y Prórroga 01	27/04/2022	7 meses	$ 32.062.053.334	$ 104.509.879.403	Garantizar operación de estaciones analógicas hasta el "apagón" y mantenimiento de servicios de radio y TDT.
Adición 04	24/10/2022	N/A	$ 4.174.435.169	$ 108.684.314.572	Alistamiento de estaciones digitales y mantenimiento para garantizar continuidad del servicio ininterrumpido.
Adición 05 y Prórroga 02	30/11/2022	4 meses	$ 16.441.806.255	$ 125.126.120.827	Cubrir aumento en costos de energía eléctrica y evitar riesgos de un nuevo proceso de selección corto.
Adición 06 y Prórroga 03	29/03/2023	4 meses	$ 21.465.625.086	$ 146.591.745.913	Continuidad del servicio (Justificación no detallada explícitamente en el radicado pero incluida en el histórico).
Adición 07 y Prórroga 04	31/07/2023	3 meses	$ 10.151.459.214	$ 161.993.205.127	Retraso en aprobación de vigencias futuras 2024; necesidad de mantener el servicio esencial de radio y TV.
Adición 08 y Prórroga 05	31/10/2023	2 meses	$ 12.633.534.622	$ 174.626.739.749	Falta de recursos para nuevo proceso y trámites pendientes de vigencias futuras ante MINTIC y DNP.
Adición 09 y Prórroga 06	29/12/2023	2 meses	$ 8.718.696.026	$ 183.345.435.775	Ampliación de cobertura de radio y alistamiento TDT con recursos ya aprobados por resoluciones MINTIC.
Adición 10 y Prórroga 07	29/02/2024	3 meses	$ 17.090.000.000	$ 200.435.436.775	Cubrir gastos operacionales (especialmente energía) ante la imposibilidad de iniciar nuevo proceso contractual.
Modificación 11	14/03/2024	N/A	-$480.277.780 (Disminución)	$ 199.955.157.995	Ajuste por actividades de implementación de emisoras que no pudieron ejecutarse en la vigencia 2023.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Inversión Inicial	$ 70.456.209.715
Inversión Final (aprox.)	$ 199.955.157.995
Número de Modificaciones	11 (10 adiciones y 1 disminución)
Tiempo Total Prorrogado	22 meses adicionales (aprox.)

4. Resumen de las modificaciones contractuales

4.1 Evolución del Objeto y Equilibrio Económico: El contrato original, suscrito para la administración, operación y mantenimiento (AOM) de la infraestructura de radio y TV, experimentó una expansión presupuestal del 183.8%, alcanzando un

valor final de $199.955.157.995. Técnicamente, este incremento se desglosa en dos vertientes:

- Inversión en Infraestructura: Adiciones destinadas a la modernización tecnológica (TDT Fase V, adecuaciones acústicas y fortalecimiento del Telepuerto).
- Ajuste por Variables Externas: Modificaciones financieras (como las adiciones 05 y 10) motivadas por el incremento en los costos de energía eléctrica, componente indexado y crítico para la operación de las estaciones de transmisión.

4.2 Continuidad del Servicio y Régimen de Prórrogas: Se formalizaron 7 prórrogas al plazo inicial. Jurídicamente, estas extensiones se fundamentaron en el Principio de Continuidad de los Servicios Públicos, ante la necesidad de garantizar la emisión ininterrumpida de la radio y televisión pública nacional. Las justificaciones técnicas se centraron en:

- Asegurar la transición hacia el "apagón analógico".
- Garantizar el soporte técnico mientras se surtían los trámites administrativos ante el MINTIC y el DNP para la aprobación de Vigencias Futuras.

4.3 Análisis de Cumplimiento y Formalidad Documental: Desde la perspectiva de la técnica jurídica y supervisión, el análisis arroja las siguientes observaciones:

- **Trazabilidad de Modificatorios:** Se identifica una debilidad en la consolidación del soporte documental que motiva algunas de las prórrogas, lo cual dificulta la verificación de su alineación estricta con el Manual de Contratación de la entidad.
- **Alteración de Condiciones de Pago:** Se observaron variaciones en la periodicidad y modalidad de los desembolsos respecto a lo pactado originalmente en los pliegos de condiciones, sin que se evidencie una formalización contractual clara para dichos cambios.

4.4 Gestión de Riesgos y Supervisión: Se advierte que la falta de herramientas documentales de control preventivo limitó la capacidad de la entidad para mitigar contingencias derivadas de la ejecución. Asimismo, se destaca una disminución

final por $480 millones (Modificación 11), producto de la imposibilidad técnica de ejecutar actividades de implementación de emisoras en la vigencia 2023.

4.5 Conclusión Jurídica: El contrato operó bajo una modalidad de extensiones sucesivas justificadas en la naturaleza esencial del servicio, pero con oportunidades de mejora en la rigurosidad del control documental y en la planeación de los procesos de selección derivados para evitar la dependencia de la figura de la prórroga excepcional.

5. Análisis por periodos de ejecución

En el expediente No. 1580 de 2020 se destacan como actividades de seguimiento 40 informes de interventoría, correspondientes a un informe mensual respecto de la interventoría integral a la ejecución del contrato 1580 de 2020, Contrato de Administración, Operación y Mantenimiento de las estaciones que conforman la red de transmisión de RTVC. En dichos informes se relaciona el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, ambiental y jurídico al Contrato 1580 de 2020, y la programación de visitas de verificación por parte de la Interventoría, así como el informe ejecutivo del contrato 1815 de 2020, en los siguientes términos:

1. Interventoría administrativa
 a. Comités
 - Seguimiento y control
 - Ejecutivo
 b. Comunicaciones
 - Comunicados
 - Correos electrónicos
 c. Informes de seguimiento interventoría
 d. Informes mensuales del contratista AOM
2. Interventoría técnica

a. Resultado de visitas de verificación

- Avance en el cumplimiento de visitas
- Actividades ejecutadas en las visitas de interventoría técnica
- Estadística de novedades encontradas en visitas de verificación técnica
- Principales novedades encontradas por sistema
 - Sistemas de transmisión
 - Sistemas eléctricos
 - Generales
 - Ambientales
- Respuestas del contratista a los hallazgos del informe de visitas de interventoría

b. Resultados de verificación informe de gestión de contratista AOM

- Resultados de observaciones y conciliación
- Observaciones relevantes del análisis al informe de gestión y sus soportes
 - Estaciones operadas
 - Disponibilidad real
 - Oficios
 - Mantenimiento preventivo
 - Estación CAN
 - Mantenimiento correctivo

- Hojas de vida
- Bitácoras
- ACPM
- Mejoramiento de factor de potencia
- Registro de la variación de potencia en las estaciones por debajo del mínimo

c. Resultado seguimiento a envío de respuestas de PQR

d. Resultado seguimiento a tiquetes generados

e. Validación cumplimiento ANS

3. Interventoría financiera y contable

a. Estado de avance

b. Control contable

- Servicio
- Gastos reembolsables
 - Energía
 - Mantenimiento
 - Arrendamientos
 - Repuestos
 - Activos fijos

c. Control de inventario

4. Interventoría ambiental

a. Verificación de documentación y registros ambientales

b. Verificación de documentación y registros de seguridad y salud en el trabajo (SST)

c. Verificación en campo

- Pararrayos
- Extintores
- Punto ecológico
- Pozo séptico
- Señalización y demarcación industrial
- Agua potable en la estaciones que cuentan con viviente
- Estado de las instalaciones
- Botiquín y EPP
- Almacenamiento temporal de residuos

5. Interventoría jurídica

a. Garantías contractuales del contrato de interventoría y del contrato de AOM

b. Equipo humano propuesto

c. Seguridad social y parafiscales

d. Atención de requerimientos y/o conceptos

Igualmente, las observaciones y sugerencias se efectuaron por ítems, siendo las más frecuentes y las correspondientes al informe No. 040 las siguientes:

- Transmisión:
 - Se recomienda a AOM incluir en las rutinas de mantenimiento preventivo el ajuste tanto de potencias de video como de audio para

los equipos que lo permiten y los parámetros de calidad de señal para los transmisores analógicos, dado que se encontraron estaciones en las cuales los parámetros de calidad son deficientes aun cuando se encuentren a potencia nominal, esta falla se evidenció en el monitoreo realizado en diferencia en relación de portadoras, chispa en el audio emitido, malla y ruido en el video recibido entre otros. De igual manera ajuste de la relación de portadora de audio y video.

- Se recomienda al AOM revisar las rutinas de mantenimiento de los sistemas de antenas tanto de las estaciones primaria analógica más TDT, secundaria analógica, estación secundaria TDT y los enlaces de FM; toda vez que en las visitas de interventoría se evidenció que estos requieren ajuste en sus soportes, anclaje de guías de transmisión, encintados, entre otros.

- Se recomienda al AOM realizar revisión y ajuste del marquillado.

- Civil:

 - Para las estaciones de la red es necesario planificar el mantenimiento de torres y mantenimiento locativo; buscando el apoyo de las autoridades municipales o de quien corresponda para evitar que se siga deteriorando la infraestructura de la red especialmente para las estaciones secundarias.

 - Se recomienda al AOM realizar gestiones necesarias ante quien corresponda para garantizar el mantenimiento locativo, mantenimiento de torres y de vías de acceso cuando los predios no son de propiedad de RTVC.

 - Se recomienda al AOM realizar las gestiones necesarias ante quien corresponda para realizar el mantenimiento a las carreteras y vías de acceso para aquellas que han sufrido daños asociados a factores climáticos.

 - Se recomienda al AOM verificar las acciones a adelantar para realizar mantenimientos locativos menores, a fin de evitar que la infraestructura física se degrade.

- Eléctricas:
 - Se requiere realizar mantenimiento y reposición de los sistemas de luces de obstrucción de las estaciones, teniendo en cuenta que hay estaciones que están cerca de corredores aéreos.
 - Se recomienda para los estudios de radio nacional, garantizar la operatividad de las plantas eléctricas y las transferencias.
 - Se recomienda al AOM para toda la infraestructura de RTVC garantizar que los racks, equipos, torres, TVRO estén conectados al SPT, con el fin de evitar daños en los equipos generados por descargas eléctricas y sobretensiones de voltaje.
 - Se recomienda al AOM realizar las gestiones necesarias para hacer mantenimiento a las UPS instaladas en las estaciones en la red.
 - Se recomienda al AOM garantizar acciones de mantenimiento preventivo a los tableros de distribución para evitar sobrecalentamiento de estos y de esta manera evitar posibles cortos circuitos.
- Generales:
 - Se recomienda al AOM que ajuste la ejecución de las rutinas de mantenimiento preventivo, dado que se encontraron estaciones con deficiencias en el orden y aseo de estas, acumulación de polvo y elementos dentro de los racks.
 - Se recomienda al AOM ajustar las rutinas de rocería en las estaciones, toda vez que se han evidenciado algunas estaciones principalmente de la red secundaria que se encuentran con maleza en área donde están ubicadas la parabólica, la torre, sus templetes y anclajes.
 - Se recomienda al AOM realizar las gestiones necesarias para garantizar la correcta operación de los equipos y el estado de estaciones de radio y TV y estudios de radio que se encuentran aún cubiertos por garantías.

- Se recomienda al AOM realizar la reposición de los elementos vencidos tanto en los botiquines como en los kits de derrames.
- Se solicita al AOM realizar las acciones de mejoramiento ante los dueños de los predios y de las estaciones que sean necesarias para garantizar que la infraestructura física, torres, cerramientos, vías de acceso y rocería sean ejecutadas.
- Se recomienda al AOM realizar las gestiones para realizar la baja de los elementos fuera de servicio y obsoletos que se encuentran en las estaciones.
- Se recomienda al AOM realizar las gestiones necesarias para realizar la disposición final de baterías, filtros y aceites quemados que se encuentran almacenados en las estaciones.
- Se solicita al AOM realizar las acciones necesarias para el control de plagas en las estaciones teniendo en cuenta que se evidencia en alguna presencia de paneles de insectos y roedores.
- Se solicita al AOM realizar las acciones necesarias para garantizar que en las estaciones que está establecido y en las que cambiaron su tipología a estaciones TDT se cuente con los respectivos botiquines de primeros auxilios y que estos tengan sus elementos vigentes.
- Se solicita al AOM realizar las acciones necesarias para garantizar que en las estaciones que está establecido y en las que cambiaron su tipología a estaciones TDT se cuente con los respectivos extintores.

- Aspecto ambiental:
 - Se recomienda el mantenimiento preventivo a los pozos sépticos en las estaciones.
 - Se recomienda el retiro de residuos peligrosos y de aparatos eléctricos y electrónicos de las estaciones que tienen almacenamiento de más de un año.

Así mismo, cada informe tiene como soportes anexos:

1. Formatos diligenciados de visitas de interventoría.
2. Soportes visitas de Interventoría.
3. Informe Consolidado de Visitas de Interventoría.
4. Formato de Revisión del informe mensual del Contratista de AOM.
5. Soportes remitidos por el contratista.
6. Soporte Comunicaciones.
7. Matriz de control.
8. Matriz de Autocontrol.
9. Balance Financiero.
10. Informe de Gastos Reembolsables marzo 2024.
11. Respuesta BTESA observaciones informe consolidado de visitas.
12. Resultado seguimiento a tiquetes generados – Abiertos por la interventoría.

En este sentido, a continuación, se relacionan las actividades desplegadas en cada mes de ejecución del contrato 1580 de 2020, desde diciembre de 2020 hasta marzo de 2024:

1. ***Informe de interventoría No. 1. - Periodo del 2 al 31 de diciembre del 2020***

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
1	2/12/2020	1	Revisión de formatos contrato AOM No. 1580 DE 2020	RTVC- BTESA - INTERVENTORÍA	VIRTUAL	07/12/2020
2	4/12/2020	2	Custodios y ANS	RTVC- BTESA - INTERVENTORÍA	VIRTUAL	07/12/2020
3	16/12/2020	3	Reunión de Seguimiento Contrato 1580 de 2020,Estado de la red, Necesidades sin ejecutar contrato 1534, Plan de acción 2021, Varios	RTVC- BTESA - INTERVENTORÍA	VIRTUAL	23/12/2020
4	21/12/2020	4	Comité Operativo Contrato 1815 DE 2020, Seguimiento Contrato Interventoría	RTVC - INTERVENTORÍA	VIRTUAL	18/01/2021

En materia de comunicaciones se relacionan 12 comunicados, 252 correos electrónicos y se reporta por parte del contratista entrega de sus informes periódicos de gestión, así:

No.	RADICADO	FECHA	PERÍODO	CONCEPTO
1	IRTVC-CEE-BTE-042-2020	09/02/2020	1 al 31 de diciembre de 2020	Informe Gestión Mensual (Preliminar) Contratista, el cual fue verificado por Interventoría y remitido al contratista con Observaciones.
2	IRTVC-CEE-BTE-143-2021	21/01/2020	1 al 31 de diciembre de 2020	Informe definitivo del Contratista verificado y con concepto de conformidad del Contratista.

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de diciembre de 2020 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $1.204.870.618, con una participación de 4,38% sobre el presupuesto total asignado

- La ejecución de Gastos Reembolsables en el periodo diciembre de 2020 se concentro en el concepto de Energía con una participación del 2,93% sobre el total del gasto

- Se recomienda al AOM y a RTVC realizar socialización con las alcaldías que tienen acuerdos suscritos a fin de recordar la necesidad de garantizar el cuidado, custodia y mantenimiento locativo de las estaciones de la red secundaria, toda vez que se ha evidenciado en las visitas que muchas de ellas se encuentran en alto estado deterioro, lo cual puede afectar la prestación del servicio de la televisión y radio pública nacional.

- Frente al estado de cesión de los contratos con terceros por parte de BTESA, se concluye que quedan 45 contratos pendientes por ceder, los cuales corresponden a TELEFÓNICA MOVISTAR. A su vez, se informa que se realizará una reunión el 21 de enero de 2021, en aras de conocer el estado

de los otrosí a los contratos suscritos en vigencia de la AOM 1534 de 2021 y que debían ser actualizados con el contrato 1580 de 2020, y del estado de las notificaciones de las órdenes de compra suscritas en vigencia del contrato 1534 de 2019.

2. ***Informe de interventoría No. 2. - 01 al 31 de enero de 2021***

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	7/01/2021	5	Comité Operativo Contrato 1815 DE 2020, Presentación de novedades encontradas durante la ejecución de las visitas de supervisión en el marco del contrato 1815-2020 en el mes de diciembre de 2020	RTVC-INTERVENTORÍA	VIRTUAL	12/01/2021
2	19/01/2021	6	Reunión Seguimiento Gestión Ambiental RTVC - KBT	RTVC-INTERVENTORÍA	VIRTUAL	24/01/2021
ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC - COMPRAS						
3	21y22/01/2021	001-01	Autorización Compras de Bienes y/o Servicios Mayores a $10.000.000	RTVC- BTESA - INTERVENTORÍA	VIRTUAL	27/01/2021
4	27/01/2021	002-01	Autorización Compras de Bienes y/o Servicios Mayores a $10.000.000	RTVC- BTESA - INTERVENTORÍA	VIRTUAL	1/02/2021

En materia de comunicaciones se relacionan 16 comunicados, 259 correos electrónicos, 2 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de sus informes periódicos de gestión, así:

No.	RADICADO	FECHA	PERÍODO	CONCEPTO
1	IRTVC-CEE-BTE-042-2020	09/01/2020	1 al 31 de diciembre de 2020	Informe Gestión Mensual (Preliminar) Contratista, el cual fue verificado por Interventoría y remitido al contratista con Observaciones.
2	IRTVC-CEE-BTE-143-2020	21/01/2020	1 al 31 de diciembre de 2020	Informe definitivo del Contratista verificado y con concepto de conformidad del Contratista.
3	IRTVC-CEE-BTE-260-2020	09/02/2020	1 al 31 de enero de 2021	Informe Gestión Mensual (Preliminar) Contratista, el cual fue verificado por Interventoría y remitido al contratista con Observaciones.
4	IRTVC-CEE-BTE-330-2020	21/02/2020	1 al 31 de enero de 2021	Informe definitivo del Contratista verificado y con concepto de conformidad del Contratista.

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, fueron enviados las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 4 de enero de 2021, la Interventoría mediante correo con consecutivo No. IRTVC CES-TLF-001-2021, solicitó a Telefónica la copia de los contratos de comodato de espacio en torre de YARUMAL y BAÑADEROS, que fueron suscritos por IRADIO S.A.S. en octubre de 2017, con el fin de determinar el procedimiento mediante el cual, se realizará la cesión de estos.

- El 14 de enero de 2021, la Interventoría mediante correo con consecutivo No. IRTVC-CES-TLF-002-2021, reiteró la solicitud

- El 4 de enero de 2021, la Interventoría mediante correo con consecutivo No. IRTVC CES-BTE-002-2021, remite luego de la verificación realizada a los capítulos técnicos remitidos por el contratista mediante el correo electrónico IRTVC-CEE-BTE-156-2020 del 28 de diciembre de 2020, las observaciones y sugerencias identificadas.

- El 16 de enero de 2021, mediante correo No. IRTVC-CES-BTE-016-2021, la Interventoría realizó la verificación del informe de gestión preliminar del mes de diciembre de 2020, radicado por el contratista mediante el correo electrónico IRTVC CEE-BTE-042-2021 del 9 de enero de 2021, encontrando las observaciones incluidas en el documento que se adjuntó.

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de enero de 2021 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $1.433.591.620, con una participación de 3,43% sobre el presupuesto total asignado.

- El presupuesto del concepto de servicios en el mes de enero de 2021 se efecto en $1.589.350.000, con una participación del 5.54%.

- A enero de 2021 el total ejecutado del presupuesto es de $6.451.698.384 con una participación del 9.16% y un valor pendiente por ejecutar de $64.004.511.331 con una participación del 90.84%

- En el mes de enero se ejecutaron 250 mantenimientos preventivos, de los 250 que debían realizarse a las estaciones autorizadas

- Se mantienen las sugerencias hechas a AOM y a RTC en el informe No. 1

3. Informe de interventoría No. 3. - 01 al 28 de febrero de 2021

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	3/02/2021	7	Comité de seguimiento Contrato 1815 DE 2020, Presentación de novedades encontradas durante la ejecución de las visitas de supervisión en el marco del contrato 1815-2020 en el mes de enero de 2021	RTVC-INTERVENTORÍA	VIRTUAL	8/02/2021
2	11/02/2021	8	Comité de seguimiento Contrato 1580 DE 2020, Estado de ejecución de recursos contrato 1580-2020 // consumo de ACPM, estado de la Red - PQR e inventario	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	16/02/2021
3	16/02/2021	9	Socialización proyecto TELEPUERTO Alterno estación el Rosal	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	22/02/2021
ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC - COMPRAS						
4	19/02/2021	001-02	Autorización Compras de Bienes y/o Servicios Mayores a $10.000.000	RTVC- BTESA - INTERVENTORÍA	VIRTUAL	26/02/2021

En materia de comunicaciones se relacionan 10 comunicados, 247 correos electrónicos, 3 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de sus informes periódicos de gestión

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, se destacan las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 2 de febrero de 2021, la Interventoría mediante correo con consecutivo No. IRTVC CES-BTE-039-2021, remitió para su conocimiento y de conformidad con el compromiso establecido, los documentos adjuntos enviados por RTVC, para su lectura.

- BTESA informó que las empresas de servicios públicos comunicaron que ellos no modifican el suscriptor de un servicio mientras no se acredite que es el titular del inmueble, o que es quien tomó el servicio.

- BTESA se enfocó en los servicios de telefonía y arrendamiento, teniendo un pendiente importante con TELEFÓNICA MOVISTAR, debido a la cláusula de

confidencialidad y reserva de información pactada en los contratos suscritos por los anteriores operadores de la AOM, y a que quien figure como suscriptor o usuario debe cumplir unos requisitos para que posteriormente la cesión pueda ser aprobada por la Compañía quien debe aprobar al cesionario.

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de febrero de 2021 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $1.619.599.736, con una participación de 3,88% sobre el presupuesto total asignado.
- El presupuesto del concepto de servicios en el mes de febrero es de 2021 $1.582.990.000, con una participación del 5.51%.
- A febrero de 2021 el total ejecutado del presupuesto es de $9.654.288.120 con una participación del 13.70% y un valor pendiente por ejecutar de $60.801.921.595 con una participación del 86.30%
- El contratista, teniendo en cuenta lo indicado en el Contrato 1580 de 2020, Cláusula Séptima: Obligaciones de las Partes, Título "Especificas", Literal B. Obligaciones Derivadas de la Operación remitió mediante el correo electrónico IRTVC-CEE-BTE-182-2021 del 30 de enero de 2021, los manuales de operación de las estaciones.
- En el mes de febrero se ejecutaron 249 mantenimientos preventivos, de los 249 que debían realizarse a las estaciones autorizadas
- En el mes objeto del presente informe se ejecutaron 28 ventanas de mantenimiento en 12 estaciones de la Red de RTVC incluido el CAN.
- En la verificación realizada al informe de gestión del contratista y el reporte de PQR adjunto a dicho informe, se encontró la atención de 52 PQR durante el período, todos generados en febrero desde el área de PQR de RTVC.
- Se recomienda al AOM y a RTVC realizar las gestiones necesarias ante las entidades donde se comparte infraestructura para mejorar las condiciones de vías de acceso, estado de las torres e infraestructura física donde están instaladas las estaciones de RTVC.

4. Informe de interventoría No. 4. - 01 al 31 de marzo de 2021

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	3/03/2021	10	Socialización informe técnico radiales estación El Rosal	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	10/03/2021
2	3/03/2021	11	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020, Revisión formato de hoja de vida estación CAN	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	10/03/2021
3	5/03/2021	12	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020, Informe de visitas de la Interventoría	RTVC-INTERVENTORÍA	VIRTUAL	12/03/2021
4	16/03/2021	13	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020, Estado de ejecución de recursos contrato 1580-2020 // consumo de ACPM, estado de la Red - PQR e inventario	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	23/03/2021
5	18/03/2021	14	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020, Revisión formato de bitácora para las estaciones con custodio	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	20/03/2021
6	18/03/2021	15	Revisión de presupuesto Contrato 1580 de 2020	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	25/03/2021
ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC - COMPRAS						
7	19/02/2021	001-03	Autorización Compras de Bienes y/o Servicios Mayores a $10.000.000	RTVC- BTESA - INTERVENTORÍA	VIRTUAL	24/03/2021

En materia de comunicaciones se relacionan 13 comunicados, 268 correos electrónicos, 4 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 8 informes periódicos de gestión.

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, se destacan las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 11 de marzo de 2021, mediante correo No. IRTVC-KBT-BTE-008-2021, la interventoría informó que durante la revisión del informe presentado por BTESA para el mes de diciembre de 2020, enero y febrero de 2021, se evidencian inconsistencias entre los datos diligenciados en las hojas de vida de las estaciones con respecto a los datos incluidos en los Survey correspondientes

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de marzo de 2021 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $2.142.096.915, con una participación de 5,13% sobre el presupuesto total asignado.

- El presupuesto del concepto de servicios en el mes de febrero es de 2021 $ 1.573.000.000, con una participación del 5.48%.

- A marzo de 2021 el total ejecutado del presupuesto es de $13.369.385.036 con una participación del 18.98% y un valor pendiente por ejecutar de $57.086.824.679 con una participación del 81.02%

- En el mes de marzo se ejecutaron 245 mantenimientos preventivos, de los 248 que debían realizarse a las estaciones autorizadas

- Se recomienda al AOM realizar un plan de mantenimiento locativo y de torres, teniendo en cuenta el estado en el que se está encontrando la infraestructura física de RTVC.

- Se recomienda a AOM incluir en las rutinas de mantenimiento preventivo el ajuste tanto de potencias de video como de audio para los equipos que lo permiten y los parámetros de calidad de señal, dado que se han encontrado estaciones en las cuales los parámetros de calidad son deficientes aun cuando se encuentren a potencia nominal.

- Se recomienda revisar las rutinas de mantenimiento de los sistemas de antenas tanto de las estaciones primaria analógica, primaria analógica más TDT, secundaria analógica y estación secundaria TDT; toda vez que en las visitas de interventoría se está evidenciando que de estos requieren ajuste en sus soportes, anclaje de guías de transmisión, encintados entre otros y esto puede afectar notablemente la calidad de la señal transmitida, al igual que generar reflejadas en los equipos y afectar su correcto funcionamiento.

- Se recomienda al AOM revisar los parámetros de calidad de señal TDT en las estaciones teniendo en cuenta que se encontraron estaciones con parámetros que afectan la calidad de la señal al aire.

- Se recomienda al AOM confirmar la ejecución del marquillado de acuerdo al Plan presentado el 17 de enero

5. Informe de interventoría No. 5. - 01 al 30 de abril de 2021

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	9/04/2021	16	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020	RTVC-INTERVENTORÍA	VIRTUAL	14/04/2021
2	12/04/2021	17	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	17/04/2021
3	22/04/2021	18	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	27/04/2021
4	27/04/2021	19	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	3/05/2021
5	28/04/2021	20	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	4/05/2021
6	30/04/2021	21	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	30/04/2021
ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC - COMPRAS						
7	7/04/2021	001-04	Autorización Compras de Bienes y/o Servicios Mayores a $10.000.000	RTVC- BTESA - INTERVENTORÍA	VIRTUAL	12/04/2021
8	30/04/2021	002-04	Autorización Compras de Bienes y/o Servicios Mayores a $10.000.000	RTVC- BTESA - INTERVENTORÍA	VIRTUAL	5/05/2021

En materia de comunicaciones se relacionan 12 comunicados, 294 correos electrónicos, 5 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 10 informes periódicos de gestión.

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En cuanto a los contratos pendientes por ceder de TELEFÓNICA MOVISTAR -Operador-, BTESA informa que IRADIO remitió todos los soportes pertinentes para la cesión de los contratos, teniendo en cuenta que el mencionado procedimiento solo es posible de ser realizado por parte del titular de la cuenta, que en este caso sería IRADIO. Lo anterior, en atención a que IRTVC-PM-GTE-INF01 Versión 1.0 Fecha: 2/12/2020 Página 94 de 102 IRADIO y la UT ACT-Ci2 no completaron la cesión de los contratos en el curso del año 2019.

- En el mes de abril de 2021 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $ 3.240.365.421, con una participación de 7,76% sobre el presupuesto total asignado.

- El presupuesto del concepto de servicios en el mes de abril de 2021 es de $ 1.615.270.000, con una participación del 5.63%.

- A abril de 2021 el total ejecutado del presupuesto es de $18.225.020.457con una participación del 25.87% y un valor pendiente por ejecutar de $52.231.189.258 con una participación del 74.13%

- En el mes de abril se ejecutaron los 256 mantenimientos preventivos que debían realizarse a las estaciones autorizadas.

- En atención al equipo humano mínimo, se concluye que el presentado corresponde a los requerimientos pactados contractualmente, tanto para el contrato suscrito con BTESA, como el suscrito con la Interventoría. Al igual que el personal adicional presentado.

6. Informe de interventoría No. 6. - 01 al 31 de marzo de 2021

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	7/05/2021	22	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020- Presentación informe de visitas mes de abril 2021	RTVC-INTERVENTORÍA	VIRTUAL	2/06/2021
2	12/05/2021	22A	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020 - Resultado de verificación manuales y survey	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	18/05/2021
3	24/05/2021	23	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 - Estado de la red con corte a 30 de abril de 2021	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	25/05/2021
4	26/05/2021	24	Reunión Seguimiento Gestión Ambiental RTVC - KBT - BTESA	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	28/05/2021
ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC - COMPRAS						
5	14/05/2021	001-06	Autorización Compras de Bienes y/o Servicios Mayores a $10.000.000	RTVC- BTESA - INTERVENTORÍA	VIRTUAL	21/05/2021

En materia de comunicaciones se relacionan 11 comunicados, 383 correos electrónicos, 6 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 12 informes periódicos de gestión.

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- Se recomendó a BTESA que realizara una revisión de todos los contratos suscritos y las órdenes de compra que se encuentran pendientes de pago, con la finalidad de garantizar que no se generen y/o se identifiquen definitivamente pagos no incluidos en el acta del 30 de noviembre de 2020, en la cual se presentaron todos los gastos pendientes por pagar, para ser atendidos por parte del contrato 1580 de 2020. Esto en el entendido que, nuevos pagos no considerados en dicha instancia podrían no ser objeto de reconocimiento por parte de la Entidad.

- En el mes de mayo de 2021 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $ 2.766.493.182, con una participación de 6,63% sobre el presupuesto total asignado.

- El presupuesto del concepto de servicios en el mes de mayo de 2021 es de $ 1.568.710.000, con una participación del 5,46%.

- A mayo de 2021 el total ejecutado del presupuesto es de $ 22.558.614.639 con una participación del 32,02% y un valor pendiente por ejecutar de $47.897.595.076 con una participación del 67,98%

- En el mes de mayo se ejecutaron los 244 mantenimientos preventivos que debían realizarse a las estaciones autorizadas.

- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

7. Informe de interventoría No. 7. - 01 al 30 de junio de 2021

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	9/06/2021	25	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020- Presentación informe de visitas mes de mayo 2021	RTVC-INTERVENTORÍA	VIRTUAL	16/06/2021
2	18/06/2021	26	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 - Estaciones operadas - Consumo de ACPM - Estado de la RED - PQR e inventario - Varios	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	22/06/2021
ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC - COMPRAS						
3	11/06/2021	001-06	Autorización Compras de Bienes y/o Servicios Mayores a $10.000.000	RTVC- BTESA - INTERVENTORÍA	VIRTUAL	21/06/2021
4	29/06/2021	002-06	Autorización Compras de Bienes y/o Servicios Mayores a $10.000.000	RTVC- BTESA - INTERVENTORÍA	VIRTUAL	6/07/2021

En materia de comunicaciones se relacionan 11 comunicados, 338 correos electrónicos, 7 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 14 informes periódicos de gestión.

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, se destacan las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 4 de junio de 2021, la Interventoría mediante correo con consecutivo No. IRTVC CES-RTVC-087-2021, en atención al correo enviado por RTVC, en el cual, contiene la autorización para solicitar cuentas nuevas de energía eléctrica, transformadores y contadores comerciales, informó que esta se enmarca dentro de las obligaciones del contrato No.1580 de 2020 y por lo tanto, no hay observaciones sobre el documento presentado

- El 23 de junio de 2021, mediante correo No. IRTVC-CES-RTVC-097-2021, la Interventoría informó a RTVC que no tenía observaciones sobre la información contenida en el formato enviado.

- El 30 de junio 2021, la Interventoría remitió a RTVC el formato de modificación contractual firmado para los trámites posteriores pertinentes.

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de junio de 2021 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $ 2.230.136.806, con una participación de 5,34% sobre el presupuesto total asignado.
- El presupuesto proyectado del concepto de servicios en el mes de junio de 2021 es de $1.630.870.000, con una participación del 5,68%.
- A junio de 2021 el total ejecutado del presupuesto es de $ 26.419.621.445 con una participación del 37,50% y un valor pendiente por ejecutar de $44.036.588.270 con una participación del 62.50%
- En el mes de junio se ejecutaron los 259 mantenimientos preventivos que debían realizarse a las estaciones autorizadas.
- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

8. Informe de interventoría No. 8. - 01 al 31 de julio de 2021

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	15/07/2021	27	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020- Presentación informe de visitas mes de junio 2021	RTVC-INTERVENTORÍA	VIRTUAL	23/07/2021
2	16/07/2021	28	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 - Estaciones operadas - Consumo de ACPM - Estado de la RED - PQR e inventario - Varios	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	22/07/2021
3	23/07/2021	29	Reunión Seguimiento Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	30/07/2021

En materia de comunicaciones se relacionan 8 comunicados, 329 correos electrónicos, 8 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 16 informes periódicos de gestión.

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, se destacan las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 12 de julio de 2021, la Interventoría mediante correo con consecutivo No. IRTVC- IRTVC-CES-RTVC-114-2021, requirió que nos fuera indicado el resultado de la revisión del comunicado enviado por parte de la Interventoría, en el cual se dio traslado del plan enviado por BTESA a RTVC, para que este en su calidad de contratante, determinara si era aceptado por la Entidad.

- El 12 de julio de 2021, la Interventoría mediante correo con consecutivo No. IRTVC CES-RTVC-115-2021, en atención a la minuta enviada para revisión, informó que su contenido se encontraba acorde con las estipulaciones contractuales pactadas entre BTESA y RTVC a la luz del contrato 1580 de 2020 y por lo tanto presentó observaciones sobre esta.

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de julio de 2021 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $ 2.559.624.591, con una participación de 5,96% sobre el presupuesto total asignado.

- El presupuesto proyectado del concepto de servicios en el mes de julio de 2021 es de $ 1.626.660.000, con una participación del 5,67%.

- A julio de 2021 el total ejecutado del presupuesto es de $ 30.605.906.424 con una participación del 42,73% y un valor pendiente por ejecutar de $ $ 41.023.145.085 con una participación del 57.27%.

- En el mes de julio se ejecutaron los 258 mantenimientos preventivos que debían realizarse a las estaciones autorizadas.

- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

9. Informe de interventoría No. 9. - 01 al 31 de agosto de 2021

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	6/08/2021	30	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020- Presentación informe de visitas mes de julio 2021	RTVC-INTERVENTORÍA	VIRTUAL	13/08/2021
2	23/08/2021	31	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 - Estaciones operadas - Consumo de ACPM - Estado de la RED - PQR e inventario - Varios	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	30/08/2021
ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC - COMPRAS						
3	9/08/2021	001-08	Comité de compras para autorización de compras y bienes mayores de 10.000.000 No. 11	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	16/08/2021
4	20/08/2021	002-08	Comité de compras para autorización de compras y bienes mayores de 10.000.000 No. 12	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	27/08/2021

En materia de comunicaciones se relacionan 13 comunicados, 303 correos electrónicos, 9 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 18 informes periódicos de gestión.

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- BTESA informó sobre los contratos cuyo estado de Cesión se encuentra en trámite, encontrándose pendiente el de Telesentinel.
- En el mes de agosto de 2021 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $2.448.829.468, con una participación de 5,71% sobre el presupuesto total asignado.
- El presupuesto proyectado del concepto de servicios en el mes de agosto de 2021 es de $ 1.633.860.000, con una participación del 5,69%.
- A agosto de 2021 el total ejecutado del presupuesto es de $ 35.027.036.650 con una participación del 48,90% y un valor pendiente por ejecutar de $ 36.602.014.859 con una participación del 51.10%.
- En el mes de agosto se ejecutaron los 259 mantenimientos preventivos que debían realizarse a las estaciones autorizadas.

- Se recomienda al AOM revisar los parámetros de calidad de señal TDT en las estaciones teniendo en cuenta que se encontraron estaciones con parámetros que afectan la calidad de la señal al aire.

- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

10. Informe de interventoría No. 10. - 01 al 30 de septiembre de 2021

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	6/09/2021	32	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020- Presentación informe de visitas mes de agosto 2021	RTVC-INTERVENTORÍA	VIRTUAL	10/08/2021
2	17/09/2021	33	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 - Estaciones operadas - Consumo de ACPM - Estado de la RED - PQR e inventario - Varios	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	24/09/2021
3	22/09/2021	34	Revisión contrato NOC	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	23/09/2021
ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC - COMPRAS						
4	15/09/2021	001-09	Comité de compras para autorización de compras y bienes mayores de 10.000.000 No. 13	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	16/09/2021
5	17/09/2021	002-09	Comité de compras para autorización de compras y bienes mayores de 10.000.000 No. 14	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	21/09/2021

En materia de comunicaciones se relacionan 9 comunicados, 299 correos electrónicos, 10 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 20 informes periódicos de gestión.

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, se destacan las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 13 de septiembre de 2021, la Interventoría mediante correo con consecutivo No. IRTVC CES-BTE-285-2021, en aras de dar cabal cumplimiento a la solicitud realizada por parte de RTVC, solicitó la

colaboración de BTESA para que hiciera el diligenciamiento del archivo Excel adjunto, teniendo en cuenta lo indicado por RTVC

- El 21 de septiembre de 2021, la Interventoría mediante correo con consecutivo No. IRTVC CES-BTE-290-2021, reiteró la solicitud realizada mediante correo con consecutivo IRTVC CES-BTE-283-2021 del 9 de septiembre de 2021, en la cual se requirieron los soportes, de la relación entre BTESA y VOS ARQUITECTURA.

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de septiembre de 2021 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $3.183.352.099, con una participación de 7,42% sobre el presupuesto total asignado.
- El presupuesto proyectado del concepto de servicios en el mes de septiembre de 2021 es de $1.622.940.000, con una participación del 5,65%.
- A septiembre de 2021 el total ejecutado del presupuesto es de $39.833.328.749 con una participación del 55,61% y un valor pendiente por ejecutar de $31.795.722.760 con una participación del 44.39%.
- En el mes de septiembre se ejecutaron los 256 mantenimientos preventivos que debían realizarse a las estaciones autorizadas.
- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

11. Informe de interventoría No. 11. - 01 al 31 de octubre de 2021

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	6/10/2021	35	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020- Presentación informe de visitas mes de septiembre 2021	RTVC-INTERVENTORÍA	VIRTUAL	11/10/2021
2	19/10/2021	36	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 - Estaciones operadas - Consumo de ACPM - Estado de la RED - PQR e inventario - Varios	INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	21/10/2021
ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC - COMPRAS						
3	8/10/2021	001-10	Comité de compras para autorización de compras y bienes mayores de 10.000.000 No. 16	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	12/10/2021

En materia de comunicaciones se relacionan 14 comunicados, 210 correos electrónicos, 11 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 22 informes periódicos de gestión.

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, se destacan las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 8 de octubre de 2021, la Interventoría mediante correo con consecutivos No. IRTVC CES-BTE-311-2021, IRTVC-CES-BTE-312-2021, IRTVC-CES-BTE-313-2021 y IRTVC CES-BTE-314-2021, adjuntó las actas que corresponden a mesas de trabajo

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de octubre de 2021 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $2.581.977.720, con una participación de 6,02% sobre el presupuesto total asignado.

- El presupuesto proyectado del concepto de servicios en el mes de octubre de 2021 es de $1.619.300.000, con una participación del 5,64%.

- A octubre de 2021 el total ejecutado del presupuesto es de $44.034.606.469 con una participación del 61,48% y un valor pendiente por ejecutar de $27.594.445.040 con una participación del 38,52%.

- En el mes de octubre se ejecutaron los 255 mantenimientos preventivos que debían realizarse a las estaciones autorizadas.

- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

12. ***Informe de interventoría No. 12. - 01 al 30 de noviembre de 2021***

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	8/11/2021	37	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020- Presentación informe de visitas mes de octubre 2021	RTVC-INTERVENTORÍA	VIRTUAL	15/11/2021
2	17/11/2021	37A	Revisión matriz ambiental - valoración aspectos ambientales	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	24/11/2021
3	18/11/2021	38	Fallas transferencia dual CAN	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	19/11/2021
4	30/11/2021	39	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 - Estaciones operadas - Consumo de ACPM - Estado de la RED - PQR e inventario - Varios	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	7/12/2021
ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC - COMPRAS						
5	17/11/2021	001-11	Comité de compras para autorización de compras y bienes mayores de 10.000.000 No. 17	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	23/11/2021

En materia de comunicaciones se relacionan 13 comunicados, 317 correos electrónicos, 12 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 24 informes periódicos de gestión.

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, se destacan las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 3 de noviembre de 2021, la Interventoría mediante correo con consecutivo No. IRTVC CES-BTE-342-2021, solicitó al contratista remitir de carácter urgente y de lo posible de manera inmediata, la información pendiente para que se pudiera adelantar el proceso de verificación conjunta de las respuestas a manuales y survey por parte de la Interventoría

- El 5 de noviembre de 2021, la Interventoría mediante correo con consecutivo No. IRTVC CES-RTVC-196-2021, remitió el formato de solicitud de modificación contractual, firmado para su posterior trámite interno.

- El 10 de noviembre de 2021, la Interventoría mediante correo con consecutivo No. IRTVC CES-RTVC-198-2021, informó que no tenía más observaciones sobre la minuta de la adición, por lo cual, dio visto bueno del documento para su posterior trámite interno en la Entidad.

- El 10 de noviembre de 2021, la Interventoría mediante correo con consecutivo No. IRTVC CES-RTVC-197-2021, remitió la minuta de la adición, con un comentario en el considerando segundo, para su revisión y posterior trámite interno.

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de noviembre de 2021 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $3.682.358.349, con una participación de 8,42% sobre el presupuesto total asignado.

- El presupuesto por concepto de servicios para el mes de noviembre de 2021 es de $1.623.540.000, con una participación del 5,66%.

- A noviembre de 2021 el total ejecutado del presupuesto es de $49.340.504.818 con una participación del 68,10% y un valor pendiente por ejecutar de $23.107.321.251 con una participación del 31,90%.

- En el mes de noviembre se ejecutaron los 257 mantenimientos preventivos que debían realizarse a las estaciones autorizadas.

- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

13. Informe de interventoría No. 13. - 01 al 31 de diciembre de 2021

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	9/12/2021	40	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020- Presentación informe de visitas mes de noviembre 2021	RTVC-INTERVENTORÍA	VIRTUAL	16/12/2021
2	14/12/2021	41	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – plan de acción mantenimiento luces de obstrucción	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	18/12/2021
ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC - COMPRAS						
3	6/12/2021	001-12	Comité de compras para autorización de compras y bienes mayores de 10.000.000 No. 18	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	13/12/2021
4	15/12/2021	002-12	Comité de compras para autorización de compras y bienes mayores de 10.000.000 No. 19	RTVC-INTERVENTORÍA - BTESA	VIRTUAL	22/12/2021

En materia de comunicaciones se relacionan 18 comunicados, 198 correos electrónicos, 13 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 26 informes periódicos de gestión.

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, se destacan las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 9 de diciembre de 2021, la Interventoría mediante correo con consecutivo No. IRTVC CES-RTVC-212-2021, dio Alcance al concepto enviado a RTVC sobre los sobrecostos aludidos en la ejecución del contrato entre BTESA y VOS ARQUITECTURA TOTAL S.A.S. Estación Maracaibo

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de diciembre de 2021 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $3.784.034.651, con una participación de 8,65% sobre el presupuesto total asignado.

- El presupuesto por concepto de servicios para el mes de diciembre de 2021 es de $1.629.620.000, con una participación del 5,68%.

- A diciembre de 2021 el total ejecutado del presupuesto es de $ 54.754.159.469 con una participación del 75,58% y un valor pendiente por ejecutar de $ 17.693.666.600 con una participación del 24,42%.

- En el mes de diciembre se ejecutaron los 257 mantenimientos preventivos que debían realizarse a las estaciones autorizadas

- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

14. Informe de interventoría No. 14. - 01 al 31 de enero de 2022

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	7/01/2022	42	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020- Presentación informe de visitas mes de diciembre 2021	RTVC-INTERVENTORÍA	VIRTUAL	11/01/2022
2	21/01/2022	43	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – estado de red, obras aprobadas comités y varios	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	28/01/2022
3	27/01/2022	44	Seguimiento gestión y seguridad y salud en el trabajo – Ambiental	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	28/01/2022

En materia de comunicaciones se relacionan 8 comunicados, 189 correos electrónicos, 14 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 28 informes periódicos de gestión.

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, se destacan las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 19 de enero de 2022, la Interventoría mediante correo con consecutivo No. IRTVC CES-BTE-014-2022, solicitó a BTESA la actualización del informe de arriendos.

- El 25 de enero de 2022, la Interventoría mediante correo con consecutivo No. IRTVC CES-BTE-021-2022, reiteró la solicitud a BTESA de la actualización del informe de arriendos.

- El 26 de enero de 2022, la Interventoría mediante correo con consecutivo No. IRTVC CES-RTVC-009-2022, envió a RTVC el informe de arriendos diligenciado por el contratista.

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de enero de 2022 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $2.074.395.502, con una participación de 4,74% sobre el presupuesto total asignado.
- El presupuesto por concepto de servicios para el mes de enero de 2022 es de $1.625.955.000, con una participación del 5,66%.
- A enero de 2022 el total ejecutado del presupuesto es de $58.454.509.971 con una participación del 80,68% y un valor pendiente por ejecutar de $13.993.316.098 con una participación del 19,32%.
- En el mes de enero 2022 se ejecutaron los 256 mantenimientos preventivos que debían realizarse a las 262 estaciones autorizadas.
- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores correspondientes a:
 - Se recomienda al AOM que ajuste la ejecución de las rutinas de mantenimiento preventivo, dado que se encontraron estaciones con deficiencias en el orden y aseo de estas, acumulación de polvo.
 - Se recomienda al AOM y a RTVC realizar socialización con las alcaldías que tienen acuerdos suscritos a fin de recordar la necesidad de garantizar el cuidado, custodia y mantenimiento locativo de las estaciones de la red secundaria, toda vez que se ha evidenciado en las visitas que muchas de ellas se encuentran en alto estado deterioro, lo cual puede afectar la prestación del servicio de la televisión y radio pública nacional.
 - Se recomienda al AOM y a RTVC realizar las gestiones necesarias ante las entidades donde se comparte infraestructura para mejorar las condiciones de vías de acceso, estado de las torres e infraestructura física donde están instaladas las estaciones de RTVC.
 - Se recomienda al AOM realizar control de plagas y animales en las estaciones, toda vez que se encontraron algunas con presencia de heces de roedores, paneles de avispas entre otros.

- Se recomienda al AOM ajustar las rutinas de rocería en las estaciones, toda vez que se han evidenciado algunas estaciones principalmente de la red secundaria que se encuentran con maleza en área donde están ubicadas la parabólica y la torre.

- Se recomienda a AOM incluir en las rutinas de mantenimiento preventivo el ajuste tanto de potencias de video como de audio para los equipos que lo permiten y los parámetros de calidad de señal, dado que se han encontrado estaciones en las cuales los parámetros de calidad son deficientes aun cuando se encuentren a potencia nominal.

- Se recomienda revisar las rutinas de mantenimiento de los sistemas de antenas tanto de las estaciones primaria analógica, primaria analógica más TDT, secundaria analógica y estación secundaria TDT; toda vez que en las visitas de interventoría se está evidenciando que de estos requieren ajuste en sus soportes, anclaje de guías de transmisión, encintados entre otros y esto puede afectar notablemente la calidad de la señal transmitida, al igual que generar reflejadas en los equipos y afectar su correcto funcionamiento.

- Se recomienda al AOM revisar los parámetros de calidad de señal TDT en las estaciones teniendo en cuenta que se encontraron estaciones con parámetros que afectan la calidad de la señal al aire.

- Se recomienda al AOM confirmar la ejecución del marquillado de acuerdo con el Plan presentado el 17 de enero de 2021

- Se recomienda al AOM garantizar la alimentación externa de los LNB a fin de proteger los receptores de descargas y garantizar la operación de la recepción satelital en la estación.

- Para las estaciones de la red secundaria es necesario realizar mantenimiento y reposición de los sistemas de puesta a tierra, a fin de garantizar la equipotenciación de estas.

- Se requiere realizar mantenimiento y reposición de los sistemas de luces de obstrucción, de las estaciones secundarias.

- Se recomienda para los estudios de radio nacional, garantizar la operatividad de las plantas eléctricas.
- Para las estaciones de la red secundaria se recomienda realizar revisión de los sistemas eléctricos e igualmente, garantizar que los equipos y racks se encuentren en su totalidad aterrizados.
- Para las estaciones de la red secundaria es necesario planificar el mantenimiento de torres y mantenimiento locativo.
- Se recomienda al AOM realizar un plan de mantenimiento locativo y de torres, teniendo en cuenta el estado en el que se está encontrando la infraestructura física de RTVC.

15. Informe de interventoría No. 15. - 01 al 28 de febrero de 2022

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	1/02/2022	45	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020-seguimientos traslados e inventario 2022	RTVC-INTERVENTORÍA	VIRTUAL	3/02/2022
2	7/02/2022	46	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020-Presentación informe de visitas mes de enero 2022	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	8/02/2022
3	18/02/2022	47	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – estado de red, obras aprobadas comités y varios	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	25/02/2022

En materia de comunicaciones se relacionan 16 comunicados, 219 correos electrónicos, 15 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 30 informes periódicos de gestión.

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, se destacan las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 1 de febrero de 2022, la Interventoría mediante correo con consecutivo No. IRTVC CES-RTVC-015-2022, envió a RTVC el informe de arrendamientos actualizado y lo correspondiente a los contratos de arrendamiento.

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de febrero de 2022 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $2.503.917.111, con una participación de 5,72% sobre el presupuesto total asignado.
- El presupuesto por concepto de servicios para el mes de febrero de 2022 es de $1.669.220.000, con una participación del 5,81%.
- A febrero de 2022 el total ejecutado del presupuesto es de $62.627.647.082 con una participación del 86,45% y un valor pendiente por ejecutar de $9.820.178.987 con una participación del 13,55%.
- En el mes de febrero 2022 se ejecutaron los 263 mantenimientos preventivos que debían realizarse a las 263 estaciones autorizadas.
- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

16. Informe de interventoría No. 16. - 01 al 31 de marzo de 2022

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	7/03/2022	48	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020- Presentación informe de visitas mes de febrero 2022	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	14/03/2022
2	18/03/2022	49	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – estado de red, obras aprobadas comités y varios	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	23/03/2022

En materia de comunicaciones se relacionan 13 comunicados, 219 correos electrónicos, 16 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 32 informes periódicos de gestión.

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de marzo de 2022 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $2.667.227.057, con una participación de 6,10% sobre el presupuesto total asignado.

- El presupuesto por concepto de servicios para el mes de marzo de 2022 es de $1.620.810.000, con una participación del 5,65%.
- A marzo de 2022 el total ejecutado del presupuesto es de $66.915.684.139 con una participación del 92,36% y un valor pendiente por ejecutar de $5.532.141.930 con una participación del 7,64%.
- En el mes de marzo 2022 se ejecutaron los 255 mantenimientos preventivos que debían realizarse a las 254 estaciones autorizadas.
- En el mes objeto del presente informe se ejecutaron 19 ventanas de mantenimiento en 16 estaciones de la Red de RTVC incluido el CAN
- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

17. Informe de interventoría No. 17. - 01 al 30 de abril de 2022

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	6/04/2022	50	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020- Presentación informe de visitas mes de abril 2022	RTVC-INTERVENTORÍA- BTESA	VIRTUAL	13/04/2022
2	20/04/2022	51	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – estado de red, obras aprobadas comités y varios	RTVC-INTERVENTORÍA- BTESA	VIRTUAL	27/04/2022
3	22/04/2022	52	Reunión de seguimiento ambiental	RTVC-INTERVENTORÍA- BTESA	VIRTUAL	29/04/2022
4	29/04/2022	53	Seguimiento a traslados e inventario	RTVC-INTERVENTORÍA- BTESA	VIRTUAL	5/05/2022
ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC - COMPRAS						
1	12/04/2022	001-04	Comité de compras bienes o servicios mayores a 10.000.000	RTVC-INTERVENTORÍA- BTESA	VIRTUAL	19/04/2022

En materia de comunicaciones se relacionan 5 comunicados, 226 correos electrónicos, 17 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 34 informes periódicos de gestión.

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, se destacan las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 7 de abril de 2022, la Interventoría mediante correo con consecutivo No. IRTVC-CES RTVC-053-2022, envió el documento ¨BORRADOR SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL - ADICION 3 AOM" revisado con las sugerencias planteadas en control de cambios, para revisión y aprobación.

- El 11 de abril de 2022, la Interventoría mediante correo con consecutivo No. IRTVC-CES RTVC-054-2022, envió el documento firmado, así mismo, solicitó a RTVC los documentos propios de la etapa de planeación relacionados con la "necesidad, oportunidad y pertinencia, análisis y/o ajustes y/o actualización de riesgo y estudio de mercado

- El 12 de abril de 2022, la Interventoría mediante correo con consecutivo No. IRTVC-CES RTVC-055-2022, envió el documento "Modificatorio actualizado - Prórroga No. 1 y Adición No. 3 CTO 1580/2020", con la firma correspondiente.

- El 25 de abril de 2022, la Interventoría mediante correo con consecutivo No. IRTVC-CES RTVC-059-2022, envió el formato de solicitud de modificación contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. 1580 de 2020, firmado.

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de abril de 2022 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $2.207.260.859, con una participación de 3,52% sobre el presupuesto total asignado.

- El presupuesto por concepto de servicios para el mes de abril de 2022 es de $1.669.220.000, con una participación del 3,99%.

- A abril de 2022 el total ejecutado del presupuesto es de $ 70.778.675.679 con una participación del 67,72% y un valor pendiente por ejecutar de $ 33.731.203.724con una participación del 32,28%.

- En el mes de abril 2022 se ejecutaron los 263 mantenimientos preventivos que debían realizarse a las 263 estaciones autorizadas.

- En el mes objeto del presente informe se ejecutaron 13 ventanas de mantenimiento en 9 estaciones de la Red de RTVC incluido el CAN.

- Se recomienda al AOM realizar la gestión correspondiente para la autorización de ingreso de los funcionarios de la interventoría, teniendo en cuenta que de acuerdo con la obligación No. 17, el AOM debe: "(…) Tramitar los permisos de acceso a las estaciones del personal de RTVC y de las empresas con las cuales RTVC posee vínculos contractuales y/o alianzas y que por su trabajo requieran ir a las estaciones. Esta actividad se relaciona como SERVICIO."; teniendo en cuenta que en diferentes visitas se evidenció falta de este trámite con los terceros generando retrasos y/o reprogramaciones en las visitas establecidas.

- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

18. Informe de interventoría No. 18. - 01 al 31 de mayo de 2022

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	6/05/2022	54	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020- Presentación informe de visitas mes de abril 2022	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	13/05/2022
2	9/05/2022	55	Revisión archivo contraloría	RTVC-INTERVENTORÍA	VIRTUAL	16/05/2022
3	17/05/2022	56	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – Rutinas trimestrales, semestrales y anuales	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	23/05/2022
4	20/05/2022	57	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – estado de red, obras aprobadas comités y varios	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	27/05/2022

En materia de comunicaciones se relacionan 12 comunicados, 336 correos electrónicos, 18 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 36 informes periódicos de gestión.

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, se destacan las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 20 de mayo de 2022, la Interventoría mediante correo con consecutivo No. IRTVC-CES BTE-219-2022, en aras de dar cabal cumplimiento a la solicitud realizada por parte de RTVC, solicitó a BTESA la actualización del archivo Excel de contratos de la AOM, así como la actualización de la carpeta destinada para los contratos en el drive dispuesto en pasadas solicitudes.

- El 31 de mayo de 2022, la Interventoría mediante correo con consecutivo No. IRTVC-CES BTE-231-2022, de conformidad con la información entregada por BTESA, procedió a realizar una revisión de manera aleatoria con algunos contratos, en donde se relacionan se encontraron observaciones y recomendaciones, las cuales debían ser analizadas y subsanadas, antes de hacer entrega formal a RTVC.

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de mayo de 2022 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $2.007.446.425, con una participación de 3,20% sobre el presupuesto total asignado.

- El presupuesto por concepto de servicios para el mes de mayo de 2022 es de $1.668.620.000, con una participación del 3,99%.

- A mayo de 2022 el total ejecutado del presupuesto es de $74.454.742.104 con una participación del 71,24% y un valor pendiente por ejecutar de $30.055.137.299 con una participación del 28,76%.

- En el mes de mayo 2022 se ejecutaron los 263 mantenimientos preventivos que debían realizarse a las 263 estaciones autorizadas.

- Se recomienda al AOM realizar control de plagas y animales en las estaciones, toda vez que se encontraron algunas con presencia de heces de roedores, paneles de avispas entre otros.

- Se recomienda al AOM ajustar las rutinas de rocería en las estaciones, toda vez que se han evidenciado algunas estaciones principalmente de la red

secundaria que se encuentran con maleza en área donde están ubicadas la parabólica y la torre.

- Se recomienda al AOM realizar las gestiones necesarias para garantizar la correcta operación de los equipos y el estado de estaciones y estudios que se encuentran aún cubiertos por garantías.

- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

19. Informe de interventoría No. 19. - 01 al 30 de junio de 2022

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	9/06/2022	58	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020-Presentación informe de visitas mes de mayo 2022	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	14/06/2022
2	16/06/2022	58-A	Revisión casos varios gastos reembolsables mayo 2022	RTVC-INTERVENTORÍA	VIRTUAL	21/06/2022
3	17/06/2022	59	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – estado de red, obras aprobadas comités y varios	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	22/06/2022
ÍTEM	**FECHA**	**No. ACTA**	**DESCRIPCIÓN**	**REALIZADO POR**	**LUGAR**	**ENTREGA**
FORMATO RTVC - COMPRAS						
1	2/06/2022	001-06	Comité de compras bienes o servicios mayores a 10.000.000	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	7/06/2022
2	21/06/2022	002-06	Comité de compras bienes o servicios mayores a 10.000.000	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	27/06/2022

En materia de comunicaciones se relacionan 11 comunicados, 246 correos electrónicos, 19 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 38 informes periódicos de gestión.

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, se destacan las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 1 de junio de 2022, mediante comunicado No. IRTVC-CES-BTE-233-2022, la Interventoría remitió el comunicado No. IRTVC-KBT-BTE-005-2022, cuya referencia es " Actualización documentación Contrato 1580 de 2020.", del día 01 de junio de 2022

- El 3 de junio de 2022, mediante correo No. IRTVC-CES-BTE-247-2022, la Interventoría reiteró la solicitud enviada el 31 de mayo de 2022, teniendo en cuenta que el plazo concedido para su respuesta de dos días hábiles vencía el 2 de junio de 2022, con respecto al informe de arriendos y demás contratos solicitados por RTVC.

- El 13 de junio de 2022, la Interventoría mediante correo con consecutivo No. IRTVC-CES BTE-260-2022, le solicitó a BTESA que sea atendido el requerimiento de RTVC incluyendo la relación de los contratos con que cuenta la Red, adicional a los arrendamientos, los de seguridad y/o vigilancia, sistemas de comunicaciones, soporte y demás, con el fin de tener claro su fecha de vencimiento y estado de estos, así como la actualización de la carpeta destinada para los contratos en el drive dispuesto en pasadas solicitudes

- El 17 de junio de 2022, la Interventoría mediante correo No. IRTVC-CES-RTVC-095-2022, remitió a RTVC la información requerida sobre los contratos suscritos por parte de BTESA.

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de junio de 2022 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $2.364.825.613, con una participación de 3,77% sobre el presupuesto total asignado.

- El presupuesto por concepto de servicios para el mes de junio de 2022 es de $1.669.220.000, con una participación del 3,99%.

- A junio de 2022 el total ejecutado del presupuesto es de $78.488.787.717 con una participación del 75,10% y un valor pendiente por ejecutar de $26.021.091.686 con una participación del 24,90%.

- En el mes objeto del presente informe se ejecutaron 11 ventanas de mantenimiento en 9 estaciones de la Red de RTVC

- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

20. Informe de interventoría No. 20. - 01 al 31 de julio de 2022

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	12/07/2022	60	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020- Presentación informe de visitas mes de junio 2022	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	19/07/2022
2	15/07/2022	60-A	Seguimiento temas componente Ambiental – Pozos Sépticos y retiro de RAEE y RESPEL.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	22/07/2022
3	19/07/2022	61	Cronograma de solicitud prediales Estaciones RTVC y Comodatos 2022	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	21/07/2022
4	27/07/2022	62	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – estado de red, obras aprobadas comités y varios	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	1/08/2022
ÍTEM	**FECHA**	**No. ACTA**	**DESCRIPCIÓN**	**REALIZADO POR**	**LUGAR**	**ENTREGA**
FORMATO RTVC - COMPRAS						
1	12/07/2022	001-07	Comité de compras bienes o servicios mayores a 10.000.000	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	19/07/2022
2	15/07/2022	002-07	Comité de compras bienes o servicios mayores a 10.000.000	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	22/07/2022
3	21/07/2022	003-07	Comité de compras bienes o servicios mayores a 10.000.000	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	28/07/2022

En materia de comunicaciones se relacionan 8 comunicados, 205 correos electrónicos, 20 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 40 informes periódicos de gestión.

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de julio de 2022 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $2.651.007.222, con una participación de 4,23% sobre el presupuesto total asignado.

- El presupuesto por concepto de servicios para el mes de julio de 2022 es de $1.664.980.000, con una participación del 3,98%.
- A julio de 2022 el total ejecutado del presupuesto es de $82.804.774.939 con una participación del 79,23% y un valor pendiente por ejecutar de $21.705.104.464 con una participación del 20,77%.
- En el mes objeto del presente informe se ejecutaron 15 ventanas de mantenimiento en 13 estaciones y el CAN de la Red de RTVC
- BTESA no presentó modificaciones del personal mínimo y adicional, en el presente periodo.
- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

21. Informe de interventoría No. 21. - 01 al 31 de agosto de 2022

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	5/08/2022	63	Gestión ambiental empalme	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	10/08/2022
2	8/08/2022	64	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020-Presentación informe de visitas mes de julio 2022	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	11/08/2022
3	23/08/2022	65	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – estado de red, obras aprobadas comités y varios	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	30/08/2022
4	31/08/2022	66	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – Inventario y traslados	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	7/09/2022
ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC - COMPRAS						
1	2/08/2022	001-08	Comité de compras bienes o servicios mayores a 10.000.000	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	9/08/2022

En materia de comunicaciones se relacionan 10 comunicados, 244 correos electrónicos, 21 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 42 informes periódicos de gestión.

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de agosto de 2022 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $3.902.279.550, con una participación de 6,22% sobre el presupuesto total asignado.

- El presupuesto por concepto de servicios para el mes de agosto de 2022 es de $1.661.940.000, con una participación del 3,98%.
- En agosto de 2022 el total ejecutado del presupuesto es de $88.368.994.489 con una participación del 84,56% y un valor pendiente por ejecutar de $16.140.884.914con una participación del 15,44%.
- En el mes de agosto 2022 se ejecutaron los 261 mantenimientos preventivos que debían realizarse a las 261 estaciones autorizadas.
- En el mes objeto del presente informe se ejecutaron 19 ventanas de mantenimiento en 12 estaciones y el CAN de la Red de RTVC
- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

22. Informe de interventoría No. 22. - 01 al 30 de septiembre de 2022

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	7/09/2022	67	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020- Presentación informe de visitas mes de agosto 2022	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	14/09/2022
2	28/09/2022	68	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – estado de red, obras aprobadas comités y varios	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	2/10/2022
3	29/09/2022	69	Comité de seguimiento Ambiental	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	2/10/2022
4	30/09/2022	70	Análisis reporte de ACPM	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	6/10/2022

En materia de comunicaciones se relacionan 13 comunicados, 231 correos electrónicos, 22 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 44 informes periódicos de gestión.

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, se destacan las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 23 de septiembre de 2022, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-146-2022 la Interventoría remitió el formato de solicitud de modificación contractual firmado, para los trámites pertinentes.

- El 28 de septiembre de 2022, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-150-2022 envió el comunicado IRTVC-KBT-RTVC-073-2022, cuya referencia es: "Viabilidad de la Adición del contrato de la AOM"

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de septiembre de 2022 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $3.307.710.184, con una participación de 4,95% sobre el presupuesto total asignado.

- El presupuesto por concepto de servicios para el mes de septiembre de 2022 es de $1.644.860.000, con una participación del 3,94%.

- A septiembre de 2022 el total ejecutado del presupuesto es de $93.338.044.673 con una participación del 85,86% y un valor pendiente por ejecutar de $15.362.749.899 con una participación del 14,14%. Es importante tener en cuenta que se suscribió la adición No. 4 por valor de $4.174.435.169.

- En el mes de septiembre 2022 se ejecutaron los 258 mantenimientos preventivos que debían realizarse a las 262 estaciones autorizadas.

- En el mes objeto del presente informe se ejecutaron 16 ventanas de mantenimiento en 10 estaciones y el CAN de la Red de RTVC

- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

23. Informe de interventoría No. 23. - 01 al 31 de octubre de 2022

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	7/10/2022	71	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020- Presentación informe de visitas mes de septiembre 2022	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	14/10/2022
2	26/10/2022	72	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – estado de red, obras aprobadas comités y varios	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	1/11/2022

En materia de comunicaciones se relacionan 6 comunicados, 244 correos electrónicos, 23 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 46 informes periódicos de gestión.

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, se destacan las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 4 de octubre de 2022, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-151-2022, la Interventoría remitió el formato de solicitud de modificación contractual con algunos ajustes, para trámites pertinentes.

- El 10 de octubre de 2022, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-156-2022, la Interventoría envió el comunicado IRTVC-KBT-RTVC-075-2022, cuya referencia es: “Concepto sobre la Adición del contrato de la AOM", del día 10 de octubre de 2022”

- El 20 de octubre de 2022, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-159-2022, la Interventoría remitió la justificación firmada. • El 21 de octubre de 2022, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-160-2022, la Interventoría luego de la revisión realizada a la minuta, informó que no tenía observaciones.

- El 28 de octubre de 2022, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-164-2022, la Interventoría Informó que, en la revisión de los documentos enviados, y estudiados en el marco del Contrato No. 1580 - 2020, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA se compromete para con -RTVC- a prestar los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, dando cumplimiento a las

obligaciones, acuerdos de niveles de SERVICIO y a los requerimientos establecidos.", se evidencia que el software especializado que se pretende comprar, para suplir las necesidades de las diferentes áreas de la Entidad, como: Subgerencia de Televisión (Área Digital), Emisión de Televisión, Señal Memoria, Archivo Sonoro, Subgerencia de Radio (Radiónica y Radio Nacional de Colombia) y de manera transversal las diferentes áreas de funcionamiento, en criterio de esta Interventoría, no tienen relación directa con el objeto del Contrato de la AOM, por lo tanto, se recomendó que no sea incluido como gasto rembolsable o por servicio con el presupuesto de este.

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de octubre de 2022 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $ 3.086.684.911, con una participación de 4,61% sobre el presupuesto total asignado.
- El presupuesto por concepto de servicios para el mes de octubre de 2022 es de $1.641.820.000, con una participación del 3,93%.
- A octubre de 2022 el total ejecutado del presupuesto es de $98.050.069.584 con una participación del 90,22% y un valor pendiente por ejecutar de $10.634.244.988 con una participación del 9,78%.
- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

24. Informe de interventoría No. 24. - 01 al 30 de noviembre de 2022

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	9/11/2022	73	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020- Presentación informe de visitas mes de octubre 2022.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	16/11/2022
2	22/11/2022	74	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – estado de red, obras aprobadas comités y varios .	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	29/11/2022
ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC - COMPRAS						
3	10/11/2022	001-11	Autorización compras de bienes y/o servicios mayores a $10.000.000.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	17/11/2022

En materia de comunicaciones se relacionan 22 comunicados, 262 correos electrónicos, 24 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 48 informes periódicos de gestión.

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, se destacan las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 12 de noviembre de 2022, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-175-2022, la interventoría envió el comunicado IRTVC-KBT-RTVC-087-2022 Ref.:"Manifestación de interés de adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 1815 de 2020.

- El 17 de noviembre de 2022, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-179-2022, la Interventoría envió el comunicado IRTVC-KBT-RTVC-089-2022, el cual incluye el concepto sobre la viabilidad de la adición y prórroga del contrato de la AOM.

- El 22 de noviembre de 2022, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-180-2022, la Interventoría en complemento del comunicado IRTVC-KBT-RTVC 089-2022, se remite la justificación de la adición y prórroga del contrato de la AOM.

- El 24 de noviembre de 2022, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-183-2022, la Interventoría remitió la justificación firmada.

- El 28 de noviembre de 2022, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-190-2022, la Interventoría remitió el comunicado IRTVC-KBT-RTVC-096-2022 con la recomendación sobre la prórroga y adición del contrato de la AOM. (Alcance al comunicado No. IRTVC-KBT-RTVC- 089-2022).

- El 30 de noviembre de 2022, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-191-2022, la Interventoría remitió la justificación firmada.

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de noviembre de 2022 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $ 5.023.806.018, con una participación de 6,59% sobre el presupuesto total asignado.

- El presupuesto por concepto de servicios para el mes de noviembre de 2022 es de $ $1.644.860.000, con una participación del 3,36%.

- A noviembre de 2022 el total ejecutado del presupuesto es de $104.718.735.602 con una participación del 83,69% y un valor pendiente por ejecutar de $20.407.385.225 con una participación del 16,31%.

- Se recomienda al AOM verificar que la modulación del servicio de radio (Radio Nacional, Radiónica y/o Emisoras para la paz) este en el 100%, teniendo en cuenta que se han encontrado estaciones donde la modulación está por debajo.

- Se recomienda al AOM garantizar que las estaciones donde se tiene transmisión del servicio de radio (Radio Nacional, Radiónica y/o Emisoras para la paz) se cuente con los instrumentos y equipos adicionales requeridos en el PTNRS.

- Se recomienda al AOM realizar las gestiones necesarias para garantizar la correcta operación de los equipos y el estado de estaciones de radio y TV y estudios de radio que se encuentran aún cubiertos por garantías.

- Se recomienda al AOM realizar la reposición de los elementos vencidos tanto en los botiquines como en los kits de derrames.

- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

25. Informe de interventoría No. 25. - 01 al 31 de diciembre de 2022

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	9/12/2022	75	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020- Presentación informe de visitas mes de noviembre 2022.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	10/12/2022
2	19/12/2022	76	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – estado de red, obras aprobadas comités y varios.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	22/12/2022
ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC - COMPRAS						
3	6/12/202	001-12	Autorización compras de bienes y/o servicios mayores a $10.000.000.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	13/12/2022
4	15/12/2022	002-12	Autorización compras de bienes y/o servicios mayores a $10.000.000.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	22/12/2022

En materia de comunicaciones se relacionan 12 comunicados, 249 correos electrónicos, 25 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 50 informes periódicos de gestión.

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de diciembre de 2022 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $ 4.420.588.478, con una participación de 5,80% sobre el presupuesto total asignado.
- El presupuesto por concepto de servicios para el mes de diciembre de 2022 es de $ $1.641.820.000, con una participación del 3,35%
- A noviembre de 2022 el total ejecutado del presupuesto es de $110.781.144.080 con una participación del 88,54% y un valor pendiente por ejecutar de $14.344.976.747 con una participación del 11,46%.
- En el mes de diciembre 2022 se ejecutaron los 257 mantenimientos preventivos que debían realizarse a las 257 estaciones autorizadas.
- En el mes objeto del presente informe se ejecutaron 9 ventanas de mantenimiento en 7 estaciones y el CAN de la Red de RTVC
- Se recomienda al AOM garantizar que la modulación en los estudios de radio este en el 100%

- Se recomienda al AOM para toda la infraestructura de RTVC garantizar que los racks, equipos, torres, TVRO estén conectados al SPT, con el fin de evitar daños en los equipos generados por descargas eléctricas y sobretensiones de voltaje

- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

26. Informe de interventoría No. 26. - 01 al 31 de enero de 2023

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	6/01/2023	77	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020- Presentación informe de visitas mes de diciembre 2022.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	11/01/2023
2	23/01/2023	78	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – estado de red, obras aprobadas comités y varios.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	27/01/2023
ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC - COMPRAS						
3	16/01/2023	001-01	Autorización compras de bienes y/o servicios mayores a $10.000.000.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	23/01/2023

En materia de comunicaciones se relacionan 8 comunicados, 205 correos electrónicos, 26 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 52 informes periódicos de gestión.

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, se destacan las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 1 de febrero de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-014-2023, la Interventoría solicitó a RTVC que confirmara si aplica o no la actualización del anexo técnico del contrato en específico la tabla 1 del anexo técnico de acuerdo con la realidad de la red a atender hasta el 31 de marzo del 2023

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de enero de 2023 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $ 2.610.657.333, con una participación de 3,43% sobre el presupuesto total asignado.

- El presupuesto por concepto de servicios para el mes de enero de 2023 es de $ $1.711.792.460, con una participación del 3,50%

- A enero de 2023 el total ejecutado del presupuesto es de $115.103.593.873 con una participación del 91,99% y un valor pendiente por ejecutar de $10.022.526.954 con una participación del 8,01%.

- En el mes objeto del presente informe se ejecutaron 8 ventanas de mantenimiento en 5 estaciones y el CAN de la Red de RTVC

- Se recomienda a AOM incluir en las rutinas de mantenimiento preventivo el ajuste tanto de potencias de video como de audio para los equipos que lo permiten y los parámetros de calidad de señal para los transmisores analógicos, dado que se han encontrado estaciones en las cuales los parámetros de calidad son deficientes aun cuando se encuentren a potencia nominal

- Se recomienda revisar las rutinas de mantenimiento de los sistemas de antenas tanto de las estaciones primaria analógica, primaria analógica más TDT, secundaria analógica y estación secundaria TDT

- Se recomienda al AOM garantizar la ejecución del marquillado de acuerdo con el Plan presentado el 17 de enero de 2021 y su respectiva actualización.

- Se recomienda al AOM verificar que la modulación del servicio de radio (Radio Nacional, Radiónica y/o Emisoras para la paz) este en el 100%, teniendo en cuenta que se han encontrado estaciones donde la modulación está por debajo.

- Se recomienda al AOM garantizar que las estaciones donde se tiene transmisión del servicio de radio (Radio Nacional, Radiónica y/o Emisoras para la paz) se cuente con los instrumentos y equipos adicionales requeridos en el PTNRS.

- Se recomienda al AOM garantizar que la modulación en los estudios de radio este en el 100%
- Se recomienda al AOM realizar las acciones necesarias para evitar que interferencias generadas por terceros afecten la operación de los servicios de RTVC en las estaciones.
- Se recomienda al AOM garantizar que en las estaciones se deje copia de la bitácora física de las visitas realizadas por los ingenieros de mantenimiento.
- Se recomienda al AOM que ajuste la ejecución de las rutinas de mantenimiento preventivo, dado que se encontraron estaciones con deficiencias en el orden y aseo de estas, acumulación de polvo y elementos dentro de los racks.
- Se recomienda al AOM realizar control de plagas y animales en las estaciones, toda vez que se encontraron algunas con presencia de paneles de avispas.
- Se recomienda al AOM ajustar las rutinas de rocería en las estaciones, toda vez que se han evidenciado algunas estaciones principalmente de la red secundaria que se encuentran con maleza en área donde están ubicadas la parabólica, la torre, sus templetes y anclajes.
- Se recomienda al AOM realizar las gestiones necesarias para garantizar la correcta operación de los equipos y el estado de estaciones de radio y TV y estudios de radio que se encuentran aún cubiertos por garantías.
- Se recomienda al AOM realizar la reposición de los elementos vencidos tanto en los botiquines como en los kits de derrames.
- Se recomienda al AOM realizar las gestiones para realizar la baja de los elementos fuera de servicio y obsoletos que se encuentran en la estación
- Se recomienda al AOM realizar las gestiones necesarias para realizar la disposición final de baterías y aceites de las estaciones.
- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

27. Informe de interventoría No. 27. - 01 al 28 de febrero de 2023

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	7/02/2023	79	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020- Presentación informe de visitas mes de enero 2023.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	14/02/2023
2	23/02/2023	80	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – estado de red, obras aprobadas comités y varios.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	2/03/2023

En materia de comunicaciones se relacionan 15 comunicados, 239 correos electrónicos, 27 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 54 informes periódicos de gestión.

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, se destacan las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 1 de febrero de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-014-2023, la Interventoría solicitó a RTVC que confirmara si aplica o no la actualización del anexo técnico del contrato en específico la tabla 1 del anexo técnico de acuerdo con la realidad de la red a atender hasta el 31 de marzo del 2023, que requiere BTESA, para que así mismo ellos hagan entrega de los documentos que se le requirieron. Conforme a ello, y de ser aplicable agradecemos su colaboración remitiendo dicha actualización del anexo técnico.

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de febrero de 2023 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $ 2.617.377.385, con una participación de 3,44% sobre el presupuesto total asignado.

- El presupuesto por concepto de servicios para el mes de febrero de 2023 es de $1.708.621.740, con una participación del 3,49%

- A febrero de 2023 el total ejecutado del presupuesto es de $119.429.592.998 con una participación del 81,47% y un valor pendiente por ejecutar de $27.162.152.915 con una participación del 18,53%.

- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

28. Informe de interventoría No. 28. - 01 al 31 de marzo de 2023

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	7/03/2023	81	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020- Presentación informe de visitas mes de Febrero 2023.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	14/03/2023
2	17/03/2023	82	Comité de seguimiento Gestión ambiental.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	24/03/2023
3	23/03/2023	83	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – estado de red, obras aprobadas comités y varios.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	30/03/2023

En materia de comunicaciones se relacionan 15 comunicados, 253 correos electrónicos, 28 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 56 informes periódicos de gestión.

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, se destacan las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 14 de marzo de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-036-2023, la Interventoría envió adjunto el comunicado IRTVC-KBT-RTVC-020 2023, Ref:" Concepto sobre la prórroga y adición del contrato de la AOM", del día 14 de marzo de 2023.

- El 15 de marzo de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-037-2023, la Interventoría envió adjunto el comunicado IRTVC-KBT-RTVC-021 2023 Ref:" Concepto sobre la prórroga y adición del contrato de la AOM, en respuesta al comunicado enviado por RTVC el 14 de marzo de 2023, cuyo asunto es: Solicitud de aprobación y justificación de la

modificación contractual No. 6 del Contrato de Prestación de Servicios No. 1580 de 2020" que es un alcance complementario del comunicado No. IRTVC-KBT-RTVC-021-2023, enviado por la Interventoría el 14 de marzo de 2023. Así mismo, se envía el formato con la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, Análisis de conveniencia de la modificación.

- El 22 de marzo de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-041-2023, la Interventoría envió adjunto el comunicado IRTVC-KBT-RTVC-022 2023, Ref:"Manifestación de interés de adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 1815 de 2020"

- El 24 de marzo de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-043-2023, la Interventoría envió adjunto adjunto la versión final de la solicitud de modificación contractual firmada.

- El 28 de marzo de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-047-2023, la Interventoría informó que no tenía observaciones de la minuta de la Adición No. 6 y Prórroga No. 3 Contrato No. 1580 - 2020, a celebrarse con el Contratista BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA.

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de marzo de 2023 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $ 2.524.350.540, con una participación de 2,78% sobre el presupuesto total asignado.

- El presupuesto por concepto de servicios para el mes de marzo de 2023 es de $1.709.643.880, con una participación del 3,06%

- A marzo de 2023 el total ejecutado del presupuesto es de $123.663.587.418 con una participación del 84,36% y un valor pendiente por ejecutar de $22.928.158.495 con una participación del 15,64%.

- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

29. Informe de interventoría No. 29. - 01 al 30 de abril de 2023

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	10/04/2023	84	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020- Presentación informe de visitas mes de Marzo 2023.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	14/04/2023
2	24/04/2023	85	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – estado de red, obras aprobadas comités y varios.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	28/04/2023

En materia de comunicaciones se relacionan 13 comunicados, 241 correos electrónicos, 29 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 58 informes periódicos de gestión.

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, se destacan las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 12 de abril de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES-BTE 144-2023, la Interventoría requirió que con ocasión de la firma de la Adición No. 6 y Prórroga No. 3 Contrato No. 1580 - 2020, BTESA remitiera copia de las garantías que amparan esta modificación contractual, junto con su respectivo recibo de pago para que pudieran ser aprobadas por la Entidad.

- El 12 de abril de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES-BTE 148-2023, la Interventoría envió adjunto el comunicado IRTVC-KBT-BTE-003-2023, Ref.:" Actualización documentación Contrato 1580 de 2020 - Prórroga 3”.

- El 28 de abril de 2023, se remite correo con consecutivo interno No. IRTVC-KBT-RTVC 034-2023, Ref.: “Presupuesto para el mes de julio de 2023, establecido en la Adición No. 6 Y Prórroga No. 3, firmado el 29 de marzo de 2023.". Lo anterior, aclarando la disponibilidad de los recursos para el mes de julio de 2023.

- El 28 de abril de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES-RTVC 064-2023, la Interventoría en atención a lo solicitado por RTVC

mediante el comunicado 202304400014681, requirió a BTESA como encargado de la AOM la entrega de la información solicitada.

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de abril de 2023 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $ 2.921.094.371, con una participación de 3,22% sobre el presupuesto total asignado.
- El presupuesto por concepto de servicios para el mes de abril de 2023 es de $1.710.269.680, con una participación del 3,06%
- A abril de 2023 el total ejecutado del presupuesto es de $128.294.951.469 con una participación del 87,52% y un valor pendiente por ejecutar de $18.296.794.444 con una participación del 12,48%.
- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

30. Informe de interventoría No. 30. - 01 al 31 de mayo de 2023

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	8/05/2023	86	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020- Presentación informe de visitas mes de abril 2023.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	15/05/2023
2	25/05/2023	87	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – estado de red, obras aprobadas comités y varios.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	1/06/2023
ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC - COMPRAS						
3	4/05/2023	001-05	Autorización compras de bienes y/o servicios mayores a $10.000.000	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	10/05/2023
4	17/05/2023	002-05	Autorización compras de bienes y/o servicios mayores a $10.000.000	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	24/05/2023
5	30/05/2023	003-05	Autorización compras de bienes y/o servicios mayores a $10.000.000	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	2/06/2023

En materia de comunicaciones se relacionan 10 comunicados, 309 correos electrónicos, 30 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 60 informes periódicos de gestión.

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, se destacan las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 8 de mayo de 2023, la interventoría mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES-RTVC 068-2023, remitió para lectura de BTESA, aprobación y/o seguimiento respectivo el Acta RTVC No.085 de la reunión realizada por medios virtuales, tema: "COMITÉ DE SEGUIMIENTO CONTRATO 1580 DE 2020"

- El 9 de mayo de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES-RTVC 069-2023, en atención a lo solicitado por RTVC mediante el comunicado 202304400014681, adjunta el archivo con la información solicitada por RTVC y se informa que los contratos de arrendamiento organizados según lo requerido.

- El 23 de mayo de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-073-2023, la Interventoría remitió a RTVC la información solicitada con base en la visita de la Contraloría a la Entidad. de la Contraloría a la Entidad.

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de mayo de 2023 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $ 2.814.856.749, con una participación de 3,11% sobre el presupuesto total asignado.

- El presupuesto por concepto de servicios para el mes de mayo de 2023 es de $1.723.182.020, con una participación del 3,08%

- A mayo de 2023 el total ejecutado del presupuesto es de $132.832.990.238 con una participación del 90,61% y un valor pendiente por ejecutar de $13.758.755.675 con una participación del 9,39%.

- En el mes de mayo de 2023 se ejecutaron los 260 mantenimientos preventivos que debían realizarse a las 262 estaciones autorizadas.
- En el mes objeto del presente informe se ejecutaron 8 ventanas de mantenimiento en 5 estaciones y el CAN de la Red de RTVC.
- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

31. Informe de interventoría No. 31. - 01 al 30 de junio de 2023

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	13/06/2023	88	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020- Presentación informe de visitas mes de mayo 2023.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	20/06/2023
2	23/06/2023	89	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – estado de red, obras aprobadas comités y varios.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	29/06/2023
ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC - COMPRAS						
3	2/06/2023	001-06	Autorización compras de bienes y/o servicios mayores a $10.000.000	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	09/06/2023
4	14/06/2023	002-06	Autorización compras de bienes y/o servicios mayores a $10.000.000	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	16/06/2023
5	30/06/2023	003-06	Autorización compras de bienes y/o servicios mayores a $10.000.000	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	7/07/2023

En materia de comunicaciones se relacionan 10 comunicados, 262 correos electrónicos, 31 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 62 informes periódicos de gestión.

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, se destacan las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 16 de junio de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-090-2023, la interventoría remitió a RTVC la información y soportes para el hallazgo de la CGR

- El 16 de junio de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES-BTE 275-2023, en virtud de la solicitud realizada por BTESA, se informó que, de acuerdo con las observaciones realizadas, estas fueron ajustadas y consensuadas entre las áreas financieras de BTESA y la Interventoría. En ese sentido, el diligenciamiento de las casillas resaltadas en color amarillo y la validación de la información de las casillas de color rojo, corresponden al aspecto contractual.

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de junio de 2023 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $3.343.236.472, con una participación de 3,69% sobre el presupuesto total asignado.
- El presupuesto por concepto de servicios para el mes de junio de 2023 es de $1.703.229.430, con una participación del 3,04%
- A junio de 2023 el total ejecutado del presupuesto es de $137.879.456.140 con una participación del 94,06% y un valor pendiente por ejecutar de $8.712.289.773 con una participación del 5,94%.
- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

32. Informe de interventoría No. 32. - 01 al 31 de julio de 2023

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	11/07/2023	90	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020-Presentación informe de visitas mes de junio 2023.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	18/07/2023
2	27/07/2023	91	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – estado de red, obras aprobadas comités y varios.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	3/08/2023

En materia de comunicaciones se relacionan 10 comunicados, 248 correos electrónicos, 32 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 64 informes periódicos de gestión.

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, se destacan las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 10 de julio de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES-BTE 302-2023, la Interventoría da acuse de recibo del correo enviado por BTESA y sus respectivos archivos adjuntos, y queda atenta a la programación por parte de RTVC de la reunión solicitada.

- El 11 de julio de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES-RTVC 101-2023 y IRTVC-CES-RTVC-103-2023, la Interventoría envió el comunicado IRTVC KBT-RTVC-055-2023, Ref:"Concepto modificación contractual No. 7 del Contrato de Prestación de Servicios No. 1580 de 2020.

- El 14 de julio de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES-RTVC 105-2023, en atención a la solicitud realizada por RTVC mediante el correo IRTVC CEE-RTVC-120-2023, la Interventoría envió la presentación con el estado de los contratos de la red, fechas de inicio y finalización, la próxima fecha de terminación, si está firmado por las dos partes y el estado de cesiones, según aplique. Lo anterior, organizado por tipo de servicio y de estación

- El 16 de julio de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES-RTVC 106-2023, la Interventoría envió el proyecto de justificación de la modificación contractual No. 7 del Contrato de Prestación de Servicios No. 1580 de 2020.

- El 21 de julio de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES-RTVC 107-2023, la Interventoría envió la justificación firmada indicando que se analice al interior de RTVC la eventual necesidad de introducir en la nueva modificación u otrosí una aclaración en la minuta en la cual se aborde el tema del dinero destinado para el pago de servicios públicos en el del mes de septiembre de 2023 que fuera estipulado en el modificatorio de la adición 6 del Contrato 1580 de 2020, es decir, analizar que se deba realizar una aclaración con la con la nueva fecha de terminación de contrato; así mismo, se recomienda la validación de los datos del CDP el cual no fue enviado a la Interventoría.

- El 25 de julio de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES-RTVC 108-2023, la Interventoría envió el comunicado IRTVC-KBT-RTVC-059-2023, Ref.:" Manifestación de interés de adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 1815 de 2020.

- El 26 de julio de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES-RTVC 112-2023, la Interventoría remitió la justificación firmada de la Adición No. 7 prórroga No. 4 contrato 1580-2020 BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA., para el trámite interno correspondiente.

- El 26 de julio de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES-RTVC 113-2023, la Interventoría informó a RTVC que revisó la minuta de la Adición No. 7 y Prórroga No. 4 del Contrato No. 1580 - 2020, frente a la cual, no se tienen observaciones y con base en esto, se da el visto bueno.

- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de julio de 2023 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $ 3.089.405.847, con una participación de 3,06% sobre el presupuesto total asignado.

- El presupuesto por concepto de servicios para el mes de julio de 2023 es de $1.721.763.540, con una participación del 2,81%

- A julio de 2023 el total ejecutado del presupuesto es de $142.690.625.527 con una participación del 88,08% y un valor pendiente por ejecutar de $19.302.579.600 con una participación del 11,92%.

- En el mes objeto del presente informe se ejecutaron 6 ventanas de mantenimiento en 3 estaciones y el CAN de la Red de RTVC.

- Se solicita al AOM realizar revisión de los niveles de presión de los extintores e igualmente de la vigencia de estos, teniendo en cuenta que en las visitas de julio de 2023 se evidenció que en ese mes se vencían algunos.

- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

33. Informe de interventoría No. 33. - 01 al 31 de agosto de 2023

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	8/08/2023	92	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020- Presentación informe de visitas mes de julio 2023.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	14/08/2023
2	22/08/2023	93	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – estado de red, obras aprobadas comités y varios.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	29/08/2023

En materia de comunicaciones se relacionan 14 comunicados, 269 correos electrónicos, 33 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 66 informes periódicos de gestión.

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, se destacan las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 14 de agosto de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES BTE-359-2023, la Interventoría remitió el comunicado No. IRTVC-KBT-BTE-006-2023, cuyo asunto es: “Actualización documentación Contrato 1580 de 2020.” del día 14 de agosto de 2023.

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de agosto de 2023 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $ 2.916.008.033, con una participación de 2,89% sobre el presupuesto total asignado.
- El presupuesto por concepto de servicios para el mes de agosto de 2023 es de $1.710.999.780, con una participación del 2,80%
- A agosto de 2023 el total ejecutado del presupuesto es de $147.317.633.340 con una participación del 90,94% y un valor pendiente por ejecutar de $14.675.571.787 con una participación del 9,06%

- Se solicita al AOM realizar las acciones de mejoramiento ante los dueños de los predios y de las estaciones que sean necesarias para garantizar que la infraestructura física, torres, cerramientos, vías de acceso y rocería sean ejecutadas.

- Se recomienda al AOM realizar las gestiones para realizar la baja de los elementos fuera de servicio y obsoletos que se encuentran en la estación,

- Durante las visitas de la interventoría en el mes de agosto se evidencio fugas de aceite y/o refrigerante en las plantas eléctricas de las siguientes estaciones: La rumba y La Rusia. El AOM indicó que la acción correctiva de la fuga presentada en la planta de la estación La Rusia ya se realizó, quedando en buen estado.

- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

34. Informe de interventoría No. 34. - 01 al 30 de septiembre de 2023

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	8/09/2023	94	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020- Presentación informe de visitas mes de agosto 2023.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	12/09/2023
2	26/09/2023	95	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – estado de red, obras aprobadas comités y varios.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	2/10/2023
ÍTEM	**FECHA**	**No. ACTA**	**DESCRIPCIÓN**	**REALIZADO POR**	**LUGAR**	**ENTREGA**
FORMATO RTVC - COMPRAS						
3	21/09/2023	001-09	Comité de compras de bienes y/o servicios mayores a $10.000.000	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	28/09/2023
4	29/09/2023	002-09	Comité de compras de bienes y/o servicios mayores a $10.000.000	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	6/10/2023

En materia de comunicaciones se relacionan 11 comunicados, 220 correos electrónicos, 34 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 68 informes periódicos de gestión.

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, se destacan las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 11 de septiembre de 2023, mediante con consecutivo interno No. IRTVC-CES-BTE 415-2023, la Interventoría solicitó a BTESA que indiquen las razones por la cuales no ha realizado el pago del incremento al canon de arrendamiento desde el 01 de junio de 2022 a julio de 2023.

- El 15 de septiembre de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC CES-BTE-423-2023, la Interventoría reitera la solicitud a BTESA referente a "adjuntar el contrato en donde se evidencie la relación contractual existente con Btesa y el pago de seguridad social y parafiscales realizados por Btesa de manera individual para esta persona durante la ejecución del contrato 1580-2020. De estos últimos, se solicita adjuntar soportes que puedan ser validados en las plataformas de gobierno o vía web".

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de septiembre de 2023 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $3.321.122.138, con una participación de 3,29% sobre el presupuesto total asignado.

- El presupuesto por concepto de servicios para el mes de septiembre de 2023 es de $1.717.967.020, con una participación del 2,81%

- A septiembre de 2023 el total ejecutado del presupuesto es de $152.356.364.189 con una participación del 94,05% y un valor pendiente por ejecutar de $9.636.840.938 con una participación del 5,95%.

- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

35. Informe de interventoría No. 35. - 01 al 31 de octubre de 2023

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	30/10/2023	96	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – estado de red, obras aprobadas comités y varios.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	7/11/2023
ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC - COMPRAS						
2	24/10/2023	001-10	Comité de compras de bienes y/o servicios mayores a $10.000.000	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	31/10/2023

En materia de comunicaciones se relacionan 12 comunicados, 255 correos electrónicos, 35 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 70 informes periódicos de gestión.

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, se destacan las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 30 de octubre de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-166-2023, la Interventoría remitió a RTVC la respuesta a la comunicación realizada por RTVC mediante correo electrónico con consecutivo interno No. IRTVC CEE-RTVC-172-2023 del 30 de octubre de 2023, sobre la solicitud de aprobación y justificación de la modificación contractual No. 8 del Contrato de Prestación de Servicios No. 1580 de 2020.

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de octubre de 2023 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $2.949.787.649, con una participación de 2,68% sobre el presupuesto total asignado.

- El presupuesto por concepto de servicios para el mes de octubre de 2023 es de $1.744.014.902, con una participación del 2,70%

- A octubre de 2023 el total ejecutado del presupuesto es de $157.050.166.740 con una participación del 89,93% y un valor pendiente por ejecutar de $17.576.573.009 con una participación del 10,07%.

- En el mes de octubre de 2023 se ejecutaron los 260 mantenimientos preventivos que debían realizarse a las 261 estaciones autorizadas.

- Durante el periodo informado las fichas ambientales no estuvieron en su totalidad impresas en las estaciones. Se realiza el respectivo llamado de atención a esta situación

- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

36. Informe de interventoría No. 36. - 01 al 30 de noviembre de 2023

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	27/11/2023	98	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – estado de red, obras aprobadas comités y varios.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	4/12/2023
Se aclara que el consecutivo de acta No. 27 no se empleó, por lo cual el acta que sigue a la 26 es la 28, listada en el presente cuadro.						
ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC - COMPRAS						
2	29/11/2023	001-11	Comité de compras de bienes y/o servicios mayores a $10.000.000	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	6/12/2023

En materia de comunicaciones se relacionan 14 comunicados, 269 correos electrónicos, 36 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 72 informes periódicos de gestión.

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, se destacan las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 7 de noviembre de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES BTE-490-2023, la Interventoría en virtud del cumplimiento por parte de BTESA, de lo contenido en la Cláusula de garantías de la Adición No. 8 prórroga No. 5 del contrato 1580 de 2020, solicita a BTESA, la entrega de las garantías debidamente actualizadas que avalan el cumplimiento de los compromisos contractuales contraídos.

- El 14 de noviembre de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-172-2023, la Interventoría solicitó a RTVC en atención al conocimiento de la firma de la ADICIÓN No. 8 PRÓRROGA No. 5 CONTRATO No. 1580-2020 entre BTESA y RTVC, El documento de la modificación firmado, todos los documentos definitivos propios de la modificación, acta de aprobación de las garantías presentadas por BTESA, para el amparo de esta modificación.

- El 17 de noviembre de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-175-2023, la Interventoría remitió a RTVC remite el documento de ADICIÓN No. 05 Y PRÓRROGA No.5 CONTRATO 1815-2020, firmado

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de noviembre de 2023 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $ 4.583.445.793, con una participación de 4,17% sobre el presupuesto total asignado.

- El presupuesto por concepto de servicios para el mes de noviembre de 2023 es de $ 1.757.142.100, con una participación del 2,72%

- A noviembre de 2023 el total ejecutado del presupuesto es de $ 163.390.754.633 con una participación del 93,57% y un valor pendiente por ejecutar de $ 11.235.985.116 con una participación del 6,43%.

- En el mes de noviembre de 2023 se ejecutaron los 258 mantenimientos preventivos que debían realizarse a las 260 estaciones autorizadas.

- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

37. Informe de interventoría No. 37. - 01 al 31 de diciembre de 2023

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	26/12/2023	99	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – estado de red, obras aprobadas comités y varios.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	28/12/2023
ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC - COMPRAS						
1	6/12/2023	001-12	Comité de compras de bienes y/o servicios mayores a $10.000.000	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	13/12/2023
2	7/12/2023	002-12	Comité de compras de bienes y/o servicios mayores a $10.000.000	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	15/12/2023
3	14/12/2023	003-12A	Comité de compras de bienes y/o servicios mayores a $10.000.000	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	21/12/2023
4	14/12/2023	003-12B	Comité de compras de bienes y/o servicios mayores a $10.000.000	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	21/12/2023
5	15/12/2023	004-12	Comité de compras de bienes y/o servicios mayores a $10.000.000	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	22/12/2023
6	21/12/2023	005-12A	Comité de compras de bienes y/o servicios mayores a $10.000.000	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	29/12/2023
7	22/12/2023	005-12B	Comité de compras de bienes y/o servicios mayores a $10.000.000	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	29/12/2023

En materia de comunicaciones se relacionan 19 comunicados, 294 correos electrónicos, 37 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 74 informes periódicos de gestión.

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, se destacan las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 20 de diciembre de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-215-2023, la Interventoría adjunta a RTVC el comunicado No. IRTVC-KBT-RTVC 111-2023, cuyo asunto es “Alcance al comunicado del concepto sobre la modificación contractual – Ajuste valor del contrato AOM”.

- El 22 de diciembre de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-216-2023, la Interventoría remite a RTVC la justificación de la MODIFICACIÓN CONTRACTUAL - Adición No. 9 y Prorroga No. 6 al Contrato No. 1580 de 2020 con ajustes y recomendaciones.

- El 26 de diciembre de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-217-2023, la Interventoría remite a RTVC modificación contractual Adición No. 9 y Prorroga No. 6 al Contrato No. 1580 de 2020, documento firmado para su gestión.

- El 28 de diciembre de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-222-2023, la Interventoría remite a RTVC el documento de modificación contractual Adición No. 9 y Prórroga No. 6 al Contrato No. 1580 de 2020 con los ajustes solicitados, firmado para su gestión.

- El 28 de diciembre de 2023, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-224-2023, la Interventoría remite a RTVC el documento de modificación contractual Adición No. 9 y Prórroga No. 6 al Contrato No. 1580 de 2020 con los ajustes solicitados, firmado para su gestión

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de diciembre de 2023 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $ 5.053.632.189, con una participación de 4,41% sobre el presupuesto total asignado.

- El presupuesto por concepto de servicios para el mes de diciembre de 2023 es de $ 1.758.238.293, con una participación del 2,56%

- A diciembre de 2023 el total ejecutado del presupuesto es de $ 170.202.625.115 con una participación del 92.83% y un valor pendiente por ejecutar de $ 13.142.810.660 con una participación del 7,17%.

- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

38. Informe de interventoría No. 38. - 01 al 31 de enero de 2024

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	23/01/2024	100	Seguimiento interventoría AOM técnico-administrativo y financiero	RTVC-INTERVENTORÍA	VIRTUAL	29/01/2024
2	24/01/2024	101	Seguimiento interventoría AOM técnico-administrativo y financiero	RTVC-INTERVENTORÍA	VIRTUAL	29/01/2024
3	26/01/2024	102	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – estado de red, obras aprobadas comités y varios.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	29/01/2024

En materia de comunicaciones se relacionan 7 comunicados, 260 correos electrónicos, 38 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 76 informes periódicos de gestión.

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de enero de 2024 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $ 3.614.443.249, con una participación de 3,15% sobre el presupuesto total asignado.
- El presupuesto por concepto de servicios para el mes de enero 2024 es de $ 1.898.169.217, con una participación del 2,76%
- A enero de 2024 el total ejecutado del presupuesto es de $ 175.715.237.581 con una participación del 95,84% y un valor pendiente por ejecutar de $ 7.630.198.194 con una participación del 4,16%.
- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

39. Informe de interventoría No. 39. - 01 al 29 de febrero de 2024

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	7/02/2024	103	Presentación de novedades encontradas durante la ejecución de las visitas de supervisión a las estaciones que hacen parte del contrato de AOM 1580 de 2020, en el marco del contrato 1815 de 2020, realizadas en el mes de enero de 2024	RTVC-INTERVENTORÍA	VIRTUAL	8/02/2024
2	23/02/2024	104	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – estado de red, obras aprobadas comités y varios.	RTVC-BTESA-INTERVENTORÍA	VIRTUAL	27/02/2024

En materia de comunicaciones se relacionan 9 comunicados, 234 correos electrónicos, 39 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 79 informes periódicos de gestión.

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, se destacan las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 8 de febrero de 2024, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-034-2024, la interventoría adjunta a RTVC respuesta de

solicitud de requerir al AOM la entrega del NOC, incluyendo las capacitaciones del mismo.

- El 27 de febrero de 2024, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-045-2024 la interventoría adjunta a RTVC observaciones realizadas a la solicitud de Adición No. 10 y Prórroga No. 7 del Contrato No. 1580-2020.

- El 27 de febrero de 2024, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-046-2024 la interventoría adjunta el comunicado IRTVC-KBT-RTVC-013-2024, Referencia: "Manifestación de interés de adicionar y prorrogar el Contrato de Interventoría No. 1815 de 2020".

- El 28 de febrero de 2024, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-049-2024 la interventoría adjunta el comunicado IRTVC-KBT-RTVC-014-2024, Referencia: "Concepto sobre la modificación contractual No. 10 del Contrato de Prestación de Servicios No. 1580 de 2020".

- El 28 de febrero de 2024, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES RTVC-050-2024 la interventoría adjunta documento firmado de Adición No. 10 y Prórroga No. 7 del Contrato No. 1580-2020.

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de febrero de 2024 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $ 3.153.245.950, con una participación de 2,50% sobre el presupuesto total asignado.

- El presupuesto por concepto de servicios para el mes de febrero 2024 es de $ 1.894.770.205, con una participación del 2,54%

- A febrero de 2024 el total ejecutado del presupuesto es de $ 180.763.253.736 con una participación del 90,19% y un valor pendiente por ejecutar de $ 19.672.182.039 con una participación del 9,81%.

- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

- Para el periodo del presente informe, se realizó Modificación al Contrato No. 1580 de 2020 de Adición No. 10 y Prórroga No. 7 con fecha de suscripción el 29 de febrero de 2024.

40. Informe de interventoría No. 40. - 01 al 31 de marzo de 2024

Se reportan como actividades de seguimiento y control de las cuales hizo parte RTVC, las siguientes:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC						
1	22/03/2024	105	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – estado de red, obras aprobadas comités y varios.	RTVC-INTERVENTORÍA	VIRTUAL	26/03/2024
ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR	ENTREGA
FORMATO RTVC - COMPRAS						
2	22/03/2024	001-03	Comité autorización compras de bienes y/o servicios mayores $10.000.000	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL	3/04/2024

En materia de comunicaciones se relacionan 15 comunicados, 252 correos electrónicos, 40 informes de seguimiento de la interventoría y se reporta por parte del contratista entrega de 80 informes periódicos de gestión.

Requerimientos y/o conceptos:

Para este período, se destacan las siguientes comunicaciones, requerimientos y/o conceptos:

- El 15 de marzo de 2024, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES-RTVC 060-2024, la interventoría adjunta a RTVC documento con las observaciones y ajustes financieros en control de cambios al Modificatorio del Contrato No.1580-2020, para su revisión.

- El 15 de marzo de 2024, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES-RTVC 062-2024, la interventoría adjunta a RTVC documento de la Modificación de reducción presupuestal del Contrato No. 1580-2020 firmado, para su gestión.

- El 20 de marzo de 2024, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES-RTVC 067-2024, la interventoría adjunta a RTVC documento de la

Modificación de reducción presupuestal del Contrato No. 1580-2020 firmado, para su gestión.

- El 21 de marzo de 2024, mediante correo con consecutivo interno No. IRTVC-CES-RTVC 071-2024, la interventoría adjunta a RTVC documento de la Modificación de reducción presupuestal del Contrato No. 1580-2020 firmado, para su gestión y el Word final ajustado

Conclusiones y recomendaciones respecto de RTVC:

- En el mes de marzo de 2024 se afectó el presupuesto en el concepto de Gastos Reembolsable por $ 3.938.562.810, con una participación de 3,1 sobre el presupuesto total asignado.

- El presupuesto por concepto de servicios para el mes de marzo 2024 es de $ 1.909.707.968, con una participación del 2,56%

- A marzo de 2024 el total ejecutado del presupuesto es de $ 186.611.524.514 con una participación del 93,33% y un valor pendiente por ejecutar de $ 13.343.633.481 con una participación del 6,67%.

- Se reiteran recomendaciones de los informes anteriores

Se precisa que, el seguimiento del contrato AOM 1580 de 2020, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA se compromete para con -RTVC- a prestar los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de SERVICIO y a los requerimientos establecidos" se efectúa con permanente referenciación a los informes de interventoría por cuanto las actividades desplegadas por el interventor fueron los insumos tanto para la aprobación de los pagos, como para las diferentes modificaciones efectuadas, como se relaciona en cada periodo.

Tal es así que, de los noventa y un (91) informes de pagos hechos a BTESA, en su gran mayoría se hace referencia en el ítem de supervisión y/o interventoría a KBT S.A.S.

A modo de ejemplo, se relacionan algunos informes de pago del contrato AOM 1580:

1. ***Pago 001***

- Supervisor - Luis Alfonso Vargas Amado

Fuente de financiación	Resolución 244/20 AOM DE LA RED DE RADIO: $ 797.123.112 Resolución 071/20 AOM: $ 407.747.507
Periodo certificado	Diciembre 2020
No. de factura y fecha	Cuenta de cobro No. CC 46 del 17 de diciembre de 2020 por valor de MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($1.204.870.619) por concepto de: Cobro correspondiente a Gastos Reembolsables de diciembre 2020 Administración, operación y mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de la red pública nacional de radio y televisión.
Certificado de interventoría y/o supervisión	Suscrita por JORGE IVÁN MARTÍNEZ JARAMILLO en calidad de Director de Interventoría el 18 de diciembre de 2020
Estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales	Argumenta el interventor: En mi calidad de interventor y/o supervisor, certifico que se ha realizado la verificación del informe de actividades presentado por el contratista, evidenciando que el mismo ha cumplido a satisfacción con las obligaciones contractuales para el periodo certificado. Se anexa informe de actividades desarrolladas por el contratista que originan el pago de esta certificación, el cual ha sido aprobado y se encuentra disponible en el sistema Orfeo

	** No se evidencia informe de actividades del contratista

Situación financiera del contrato a la fecha de la certificación

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 70.456.209.715
ADICIONES:	$ 0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	$ 0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 69.251.339.096
VALOR ANTICIPO: (ENCASO QUE APLIQUE)	$ 0
AMORTIZACIÓN:	$ 0
VALOR A PAGAR CON ESTA CERTIFICACIÓN:	$ 1.204.870.619
Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo con el plan del manejo de inversión del mismo.	**SI:** _____ **NO APLICA:** __X____

Anexos	- Cuenta de cobro No. 046 del 17 de diciembre de 2020 - RUT de BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA (De acuerdo con el RUT aportado de fecha 23 de enero de 2020 - facturador electrónico) - Oficio IRTVC-KBT-RTVC-005-2020, por medio del cual JORGE IVÁN MARTÍNEZ JARAMILLO en calidad de Director de Interventoría remite al Supervisor del Contrato LUIS ALFONSO VARGAS AMADO la cuenta de cobro de BTESA con los siguientes soportes: ● Cuenta de Cobro No. 46 de fecha 17 de diciembre de 2020 correspondiente al Concepto de Gastos Reembolsables del periodo de diciembre de 2020, con los documentos soporte de ley. ● Archivo Digital en carpeta compartida DRIVE con el Excel Gastos Reembolsables de diciembre 2020 y demás

	documentos que soportan los gastos reembolsables. • Aprobación de Pago Interventoría. • Certificación de Proveedores RTVC. ** Enuncia que se anexan 610 folios, cuya ubicación y contenido se desconocen; se presume que corresponden a los anexos relacionados en el soporte de supervisión - Certificado de existencia y representación de BTESA de fecha 17 de diciembre de 2020 - RL. Francisco Javier Diaz Regañon Serrano - RF. Senaida Herrera Ordoñez - Certificación de paz y salvo de seguridad social y parafiscales del 09 de diciembre de 2020 - Certificado JCC de Senaida Herrera Ordoñez del 22 de octubre de 2020 - Copia de la cédula del representante legal y de la revisora fiscal - Tarjeta profesional de Senaida Herrera Ordoñez - Certificación bancaria - Oficio IRTVC-KBT-RTVC-004-2020, por medio del cual JORGE IVÁN MARTÍNEZ JARAMILLO en calidad de Director de Interventoría informa al Supervisor del Contrato LUIS ALFONSO VARGAS AMADO, la aprobación de los valores

	relacionados en el informe de Gastos Reembolsables y reportados por BTESA para el periodo diciembre de 2020, así: DETALLE: Gastos Reembolsables; CUENTA DE COBRO: 46; FECHA: 17/12/2020; VALOR: $ 1.204.870.619
Correo de aprobación	Remitido por LUIS ALFONSO VARGAS AMADO el 18 de diciembre de 2020 - Concepto: Gastos reembolsables ** Se adjunta un PDF denominado "CONTRATO_1580_2020" cuyo contenido se desconoce

2. ***Pago 002***

- Supervisor - Luis Alfonso Vargas Amado

Fuente de financiación	Resolución No.006 de 2021: $ 621.816.146
Periodo certificado	Diciembre 2020 (Gastos Reembolsables - II Parte)
No. de factura y fecha	Cuenta de cobro No. CC 47 del 18 de enero de 2021 por valor de SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DEICISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($621.816.146) por concepto de: Cobro correspondiente a Gastos Reembolsables de diciembre 2020 (2da Parte) Administración, operación y mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de la red pública nacional de radio y televisión.
Certificado de interventoría y/o supervisión	Suscrita por JORGE IVÁN MARTÍNEZ JARAMILLO en calidad de Director de

	Interventoría el 22 de enero de 2021
Estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales	Argumenta el interventor: En mi calidad de interventor y/o supervisor, certifico que se ha realizado la verificación del informe de actividades presentado por el contratista, evidenciando que el mismo ha cumplido a satisfacción con las obligaciones contractuales para el periodo certificado. Se anexa informe de actividades desarrolladas por el contratista que originan el pago de esta certificación, el cual ha sido aprobado y se encuentra disponible en el sistema Orfeo ** No se evidencia informe de actividades del contratista
Situación financiera del contrato a la fecha de la certificación	
Anexos	- Cuenta de cobro No. 046 del 18 de enero de 2020 - RUT de BTESA - Autorización de numeración de facturación - Oficio IRTVC-KBT-RTVC-002-2020, por medio del cual JORGE IVÁN MARTÍNEZ JARAMILLO en calidad de Director de Interventoría remite al Supervisor del Contrato LUIS ALFONSO VARGAS AMADO la cuenta de cobro de BTESA con los siguientes soportes: ● Cuenta de Cobro No. 47 de fecha 18 de enero de 2021 correspondiente al Concepto de

	Gastos Reembolsables del periodo de diciembre de 2020 – II Parte, con los documentos soporte de ley. ● Archivo Digital en carpeta compartida DRIVE con el Excel Gastos Reembolsables de diciembre 2020 – II Parte y demás documentos que soportan los gastos reembolsables. ● Memorando RTVC con Radicado 202104400000873 de fecha 18 de enero de 2021 / REMISIÓN – GASTOS REEMBOLSABLES (Activos) diciembre (II) de 2020. ● Aprobación de Pago Interventoría. ● Certificación de Proveedores RTVC. ** Enuncia que se anexan 841 folios, cuya ubicación y contenido se desconocen; se presume que corresponden a los anexos relacionados en el soporte de supervisión - Certificado de existencia y representación de BTESA de fecha 18 de enero de 2021 - RL. Francisco Javier Diaz Regañon Serrano - RF. Senaida Herrera Ordoñez - Certificación de paz y salvo de seguridad social y parafiscales del 09 de enero de 2021 - Certificado JCC de Senaida Herrera Ordoñez del 21 de enero de 2021 - Copia de la cédula del

representante legal y de la revisora fiscal
- Tarjeta profesional de Senaida Herrera Ordoñez
- Certificación bancaria

- Oficio IAOM-KBT-RTVC-003-2021, por medio del cual JORGE IVÁN MARTÍNEZ JARAMILLO en calidad de Director de Interventoría informa al Supervisor del Contrato LUIS ALFONSO VARGAS AMADO, la aprobación de los valores relacionados en el informe de Gastos Reembolsables y reportados por BTESA para el periodo diciembre de 2020-II, así:

DETALLE	CUENTA DE COBRO	FECHA	VALOR
Gastos Reembolsables – Diciembre 2020 – II Parte	47	18/01/2021	$ 621.816.146

- Memorando No:202104400000873 del 18 de enero de 2021 por medio del cual LUIS ALFONSO VARGAS AMADO remite a MARIA CONSTANZA RIVEROS ALDANA en calidad de Coordinadora de Servicios Generales la relación de activos aprobados y adquiridos a través de los gastos reembolsables durante el periodo comprendido en diciembre (ii) de 2020, en el marco del Contrato No. 1580; se relacionan 3 folios de anexos, incluyendo la factura ROHDE, Factura RSFE1184 de 30 de diciembre de 2020

Correo de aprobación	Remitido por LUIS ALFONSO VARGAS AMADO el 22 de enero de 2021 - Concepto: Gastos reembolsables ** Se adjunta un PDF denominado "CONTRATO_1580_2020" cuyo contenido se desconoce

3. Pago 03

- Supervisor - Luis Alfonso Vargas Amado

Fuente de financiación	Resolución No.071/2020 AOM : $1.602.070.000
Periodo certificado	Diciembre 2020
No. de factura y fecha	Factura FE-122 del 26 de enero de 2021 por un valor de MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($1.602.070.000,09) por los siguientes ítems: 
Certificado de interventoría y/o supervisión	Suscrita por JORGE IVÁN MARTÍNEZ JARAMILLO en calidad de Director de Interventoría el 27 de enero de 2021
Estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales	Argumenta el interventor: En mi calidad de interventor y/o supervisor, certifico que se ha realizado la verificación del informe de

	actividades presentado por el contratista, evidenciando que el mismo ha cumplido a satisfacción con las obligaciones contractuales para el periodo certificado. Se anexa informe de actividades desarrolladas por el contratista que originan el pago de esta certificación, el cual ha sido aprobado y se encuentra disponible en el sistema Orfeo ** No se evidencia informe de actividades del contratista

Situación financiera del contrato a la fecha de la certificación

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 70.456.209.715
ADICIONES:	$ 0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	$ 1.826.686.765
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 67.027.452.950
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	$ 0
AMORTIZACIÓN:	$ 0
VALOR A PAGAR CON ESTA CERTIFICACIÓN:	$ 1.602.070.000

Anexos	- Factura electrónica FE 122 del 26 de enero de 2021 - RUT de BTESA - Autorización de numeración de facturación - Oficio IRTVC-KBT-RTVC-007-2021, por medio del cual JORGE IVÁN MARTÍNEZ JARAMILLO en calidad de Director de Interventoría remite al Supervisor del Contrato LUIS ALFONSO VARGAS AMADO la facturación de BTESA “para el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2020”, con los siguientes soportes: ● Factura No. FE 122 de fecha 26 de enero de 2021 por Concepto

	de Servicios, con los documentos soporte de ley. ● Archivo en Excel con la liquidación de las estaciones operadas en diciembre 2020. ● Aprobación de Pago Interventoría. ● Certificación de Proveedores RTVC ** Enuncia que se anexan 19 folios, cuya ubicación y contenido se desconocen - Certificado de existencia y representación de BTESA de fecha 18 de enero de 2021 - RL. Francisco Javier Diaz Regañon Serrano - RF. Senaida Herrera Ordoñez - Certificación de paz y salvo de seguridad social y parafiscales del 09 de enero de 2021 - Certificado JCC de Senaida Herrera Ordoñez del 21 de enero de 2021 - Copia de la cédula del representante legal y de la revisora fiscal - Tarjeta profesional de Senaida Herrera Ordoñez - Certificación bancaria - Oficio IRTVC-KBT-RTVC-006-2021, por medio del cual JORGE IVÁN MARTÍNEZ JARAMILLO en calidad de Director de Interventoría informa al Supervisor del Contrato LUIS ALFONSO VARGAS AMADO, la aprobación de los valores relacionados a los servicios

	prestados por BTESA en el periodo 1 al 31 de diciembre de 2020, así: DETALLE: SERVICIO DICIEMBRE 2020 / FACTURA: FE -122 / FECHA: 26/01/2021 / VALOR: $ 1.602.070.000
Correo de aprobación	Remitido por LUIS ALFONSO VARGAS AMADO el 22 de enero de 2021 - Concepto: Servicio ** Se adjunta un PDF denominado "CONTRATO_1580_2020" cuyo contenido se desconoce

** No se observa:

- Factura electrónica
- Informe de supervisión
- Anexos y/o entregables

4. Pago 04

- Supervisor - Luis Alfonso Vargas Amado

Fuente de financiación	Resolución No.0069 de 2021: $ 1.429.874.012 Resolución 071 de 2020: $ 3.717.608
Periodo certificado	Diciembre 2020 - Enero de 2021
No. de factura y fecha	Cuenta de cobro No. CC 48 del 19 de febrero de 2021 por valor de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.433.591.620) por concepto de: Cobro correspondiente a Gastos Reembolsables de enero 2021 Administración, operación y

<table>
<tr><td></td><td>mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de la red pública nacional de radio y televisión.</td></tr>
<tr><td>Certificado de interventoría y/o supervisión</td><td>Suscrita por JORGE IVÁN MARTÍNEZ JARAMILLO en calidad de Director de Interventoría el 23 de febrero de 2021</td></tr>
<tr><td>Estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales</td><td>Argumenta el interventor:

En mi calidad de interventor y/o supervisor, certifico que se ha realizado la verificación del informe de actividades presentado por el contratista, evidenciando que el mismo ha cumplido a satisfacción con las obligaciones contractuales para el periodo certificado. Se anexa informe de actividades desarrolladas por el contratista que originan el pago de esta certificación, el cual ha sido aprobado y se encuentra disponible en el sistema Orfeo

** No se evidencia informe de actividades del contratista</td></tr>
<tr><td colspan="2">Situación financiera del contrato a la fecha de la certificación

<table><tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</td><td>$ 70.456.209.715</td></tr><tr><td>ADICIONES:</td><td>$ 0</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:</td><td>$ 3.428.756.765</td></tr><tr><td>VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR</td><td>$ 65.593.861.330</td></tr><tr><td>VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)</td><td>$ 0</td></tr><tr><td>AMORTIZACIÓN:</td><td>$ 0</td></tr><tr><td>VALOR A PAGAR CON ESTA CERTIFICACIÓN:</td><td>$ 1.433.591.620</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Anexos</td><td>- Cuenta de cobro No. 048 del 19 de febrero de 2021
- RUT de BTESA
- Autorización de numeración de facturación
- Oficio IRTVC-KBT-RTVC-010-</td></tr>
</table>

	2021, por medio del cual JORGE IVÁN MARTÍNEZ JARAMILLO en calidad de Director de Interventoría remite al Supervisor del Contrato LUIS ALFONSO VARGAS AMADO la facturación de BTESA "para el periodo del enero de 2021", con los siguientes soportes: ● Cuenta de Cobro No. 48 de fecha 19 de febrero de 2021 correspondiente al Concepto de Gastos Reembolsables del periodo de enero 2021, con los documentos soporte de ley. ● Archivo Digital en carpeta compartida DRIVE con el Excel Gastos Reembolsables de enero 2021 y demás documentos que soportan los gastos reembolsables. ● Aprobación de Pago Interventoría. ● Certificación de Proveedores RTVC ** Enuncia que se anexan 1465 folios, cuya ubicación y contenido se desconocen - Certificado de existencia y representación de BTESA de fecha 18 de febrero de 2021 - RL. Francisco Javier Diaz Regañon Serrano - RF. Senaida Herrera Ordoñez - Certificación de paz y salvo de seguridad social y parafiscales del 10 de febrero de 2021 - Certificación del 19 de febrero de

<table>
<tr>
<td></td>
<td>2021 por medio de la cual la revisora fiscal certifica que BTESA cumple con todas las obligaciones tributarias vigentes derivadas del Contrato No. 1580 de 2020
- Certificado JCC de Senaida Herrera Ordoñez del 21 de enero de 2021
- Copia de la cédula del representante legal y de la revisora fiscal
- Tarjeta profesional de Senaida Herrera Ordoñez
- Certificación bancaria
- Oficio IRTVC-KBT-RTVC-011-2021, por medio del cual JORGE IVÁN MARTÍNEZ JARAMILLO en calidad de Director de Interventoría informa al Supervisor del Contrato LUIS ALFONSO VARGAS AMADO, la aprobación de los valores relacionados en el informe de gasto reembolsables y reportados por BTESA para el periodo enero 2021, así:

<table>
<tr><th>DETALLE</th><th>CUENTA DE COBRO</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>Gastos Reembolsables – enero 2021</td><td>48</td><td>19/02/2021</td><td>$ 1.433.591.620</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Correo de aprobación</td>
<td>1. Remitido por LUIS ALFONSO VARGAS AMADO el 25 de febrero de 2021 - Concepto: Gasto reembolsable

** Se adjunta un PDF denominado “CONTRATO_1580_2020” cuyo contenido se desconoce

2. Remitido por LUIS ALFONSO</td>
</tr>
</table>

	VARGAS AMADO el 02 de marzo de 2021 - Concepto: Gasto reembolsable ** Se adjunta un PDF denominado "CONTRATO_1580_2020" cuyo contenido se desconoce ** El correo cuenta con la observación: "Nota: La presente radicación cuenta con la autorización de la Dra. Nasly Torres"

De esta manera, en materia de seguimientos efectuados con contrato AOM, se resaltan las actividades ejecutadas por KBT S.A.S y para el efecto se relaciona el extracto de los cuarenta (40) informes ejecutivos elaborados mes a mes respecto de la ejecución desempeñada por BTESA[1].

6. Resumen periodos de ejecución

6.1 Eje de Control Administrativo y Jurídico

Este componente asegura que el contrato se ejecute dentro de los marcos legales y de transparencia:

Gobernanza (Comités):

- **Comité de Seguimiento y Control:** Sesiones técnicas para resolver problemas de ejecución inmediata.
- **Comité Ejecutivo**: Toma de decisiones de alto nivel, aprobaciones presupuestales o cambios de cronograma.

Gestión de Flujo Documental: Se revisaron no solo los informes, sino la trazabilidad de las comunicaciones (oficios y correos)

[1] Véase informes ejecutivos No. 1 al No. 40

Validación de Informes AOM: La interventoría actúa como un filtro crítico que aprueba o rechaza los reportes mensuales del contratista antes de proceder al pago.

6.2 Eje de Control Técnico y Operativo

Es el área con mayor peso en el expediente, dividida en dos metodologías de verificación:

Auditoría de Campo (Visitas de Verificación)

Se realizan para constatar el estado real de los activos. Los indicadores clave son:

- Estado de Sistemas Críticos:
 - Sistemas de Transmisión: Verificación de potencia, ROE (Relación de Onda Estacionaria) y calidad de señal.
 - Sistemas Eléctricos: Revisión de plantas de emergencia, UPS y tableros (vitales para evitar salidas del aire).
 - Gestión Ambiental: Control de emisiones, manejo de residuos peligrosos (aceites de generadores) y cumplimiento de licencias.
- Ciclo de Hallazgos: No solo se encuentra el problema, sino que se exige un plan de acción al contratista y se verifica su cierre efectivo.

Análisis de Disponibilidad y Mantenimiento

Se evalúa la eficiencia del contratista mediante:

- Disponibilidad Real: Cálculo del tiempo efectivo que la estación estuvo al aire frente al tiempo total esperado. Se penalizan las caídas de señal no programadas.
- Mantenimiento Preventivo vs. Correctivo: Se prioriza el cumplimiento del cronograma preventivo para reducir costos de emergencia y tiempos fuera de servicio

7. Conclusiones generales y preliminares

Las siguientes conclusiones se formulan con fundamento en la información contenida en el expediente del Contrato No. 1580 de 2020. Asimismo, se advierte

que estas obedecen a la realidad contractual evidenciada y a los aspectos documentales identificados, en los siguientes términos:

1. Se presume que la información aportada en el expediente no es completa, y se le dio al expediente un tratamiento conjunto al del contrato No. 1815 de 2020

2. En la trazabilidad documental no se evidenció un seguimiento por parte de los supervisores respecto de cada una de las obligaciones contractuales. No se implementó una herramienta comparativa que permitiera contrastar lo exigido por la entidad frente a las evidencias aportadas por el contratista y/o las observaciones presentadas por la interventoría

3. Tras la revisión de los pagos y su relación con los lineamientos presupuestales, no fue posible determinar con claridad y detalle la afectación presupuestal conforme a las resoluciones que respaldan el proyecto.

4. Se evidencia una falla estructural en la fase de planeación del contrato. Aunque el Manual de Contratación de la entidad permite superar el límite del 50 % del valor contractual, por tratarse de un régimen de derecho privado, el hecho de que se haya excedido en más del 100 % da lugar a una ejecución que no se ajusta a los lineamientos mínimos de la planeación contractual.

5. Si bien ninguno de los documentos analizados incluye informes de supervisión como parte integral de cada pago, se verificó que los supervisores emitieron certificaciones de ejecución. No obstante, dichas certificaciones carecen de un detalle técnico que permita establecer el seguimiento y control efectivo de las obligaciones generales y específicas pactadas. En consecuencia, se presume que la supervisión no fue realizada de forma rigurosa ni técnica.

6. Durante la ejecución del contrato se produjeron cambios en la designación de los supervisores, sin que se encontrara en el expediente documentación que permita verificar dichas designaciones, ya fueran temporales o permanentes.

7. En los informes del contratista se mencionan recomendaciones y observaciones relativas al Contrato No. 1580 de 2020, sin que se pueda establecer si estas fueron atendidas por los supervisores del contrato.

8. Es relevante indicar que, se llevó a cabo la verificación de noventa y un (91) pagos incluyendo cuentas de cobro por gastos reembolsables y facturas correspondientes a la prestación del servicio, sin embargo no se cuenta con soportes de los últimos dos meses de ejecución. Igualmente, no se encontraron observaciones, recomendaciones o advertencias que permitan inferir posibles incumplimientos por parte del contratista.

9. No se pudo corroborar la motivación, contenido, formalización ni los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las prórrogas y adiciones al contrato (siete en total, según las actas de ejecución aportadas por los supervisores). Por tanto, no existe certeza sobre la legalidad de las modificaciones contractuales ni si estas se realizaron conforme al Manual de Contratación de la entidad. Igualmente, sería importante verificar las observaciones realizadas por el Comité de Contratación y los miembros del mismo a efectos de determinar la configuración de posibles responsabilidades

10. Durante la ejecución del contrato se efectuaron modificaciones a la forma de pago, las cuales difieren de lo estipulado en los estudios previos y en el clausulado del contrato. Estas modificaciones no pudieron ser verificadas documentalmente. En principio, se contemplaban pagos mensuales; sin embargo, esta modalidad no se mantuvo de forma constante a lo largo de la ejecución.

11. El análisis evidencia fallas graves en el control ejercido por los supervisores respecto de cada uno de los ejes contractuales. En consecuencia, la entidad carece de herramientas técnicas y documentales que permitan activar oportunamente actuaciones administrativas para advertir, prevenir o mitigar las situaciones derivadas de la ejecución contractual.

Baluarte

Estudio Jurídico

www.abogadosbaluarte.com



INFORME ANÁLISIS CONTRATO 1580-2020

Se desarrolla un análisis jurídico del contrato suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC) y la firma Broad Telecom S.A. (Sucursal Colombia), cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de administración, operación y mantenimiento de la infraestructura técnica y civil destinada a la emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión pública.

El análisis se orienta a examinar la gestión estratégica de dicha infraestructura, considerando su relevancia para garantizar la continuidad del servicio público de medios, la soberanía comunicativa y el acceso a la información a nivel nacional y regional.

Baluarte
Estudio Jurídico

METODOLOGÍA

El informe se enmarca en un enfoque cualitativo de carácter jurídico, basado en el análisis documental del contrato y de la información asociada a su ejecución; como método principal, se emplea el análisis jurídico-documental.



El estudio se fundamenta exclusivamente en los documentos y soportes suministrados por RTVC en formato digital, por lo que, no se analizara fuentes complementarias como testimonios de supervisión, información en tiempo real o plataformas de gestión.

Baluarte
Estudio Jurídico

CONTRATO 1580 - 2020

El proceso contó con un presupuesto oficial de $70.456.209.715, incluido IVA.

El objeto contractual comprendió la gestión integral de una infraestructura estratégica para la prestación del servicio público de radio y televisión, compuesta

- 39 ESTACIONES PRIMARIAS (37 DE ELLAS CON EQUIPOS DE TDT)
- LA ESTACIÓN CAN EN BOGOTÁ
- 216 ESTACIONES SECUNDARIAS (167 ANALÓGICAS, 6 GAP FILLER Y 43 TDT)
- 2 UNIDADES MÓVILES DE RADIO
- 6 ESTACIONES DE RADIO AM , 6 CABECERAS REGIONALES PARA TDT
- 8 ESTACIONES DE MICROONDAS
- 15 ESTUDIOS DESCENTRALIZADOS DE RADIO, UBICADOS EN DISTINTAS REGIONES DEL PAÍS.

Baluarte Estudio Jurídico

MODELO ECONÓMICO

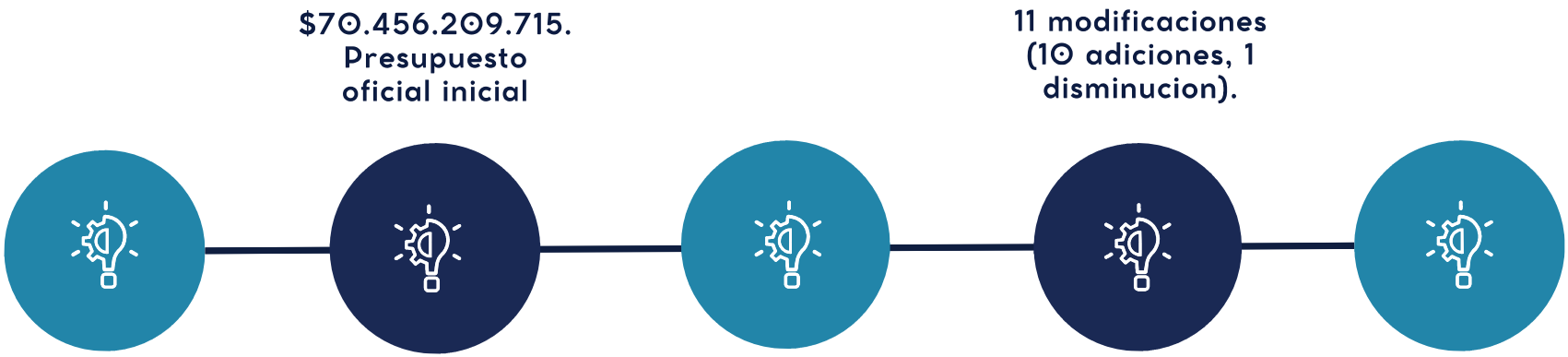
COMPONENTE DE SERVICIO

Comprende actividades ordinarias y permanentes para la operación, incluyendo alquiler de equipos, mantenimiento preventivo/correctivo, nómina, reparaciones y transporte de personal y equipos.

GASTOS REMBOLSABLES

Corresponden a ítems y actividades específicas derivadas del desarrollo de la operación, tales como obras civiles, combustible, repuestos y elementos de infraestructura.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES



Baluarte
Estudio Jurídico

ANÁLISIS CRÍTICO DE LAS MODIFICACIONES

Justificaciones: Modificaciones motivadas por la transición al 'apagón analógico' y la necesidad de soporte técnico continuo.

Ajustes Financieros: Variaciones por incremento en costos de energía eléctrica..

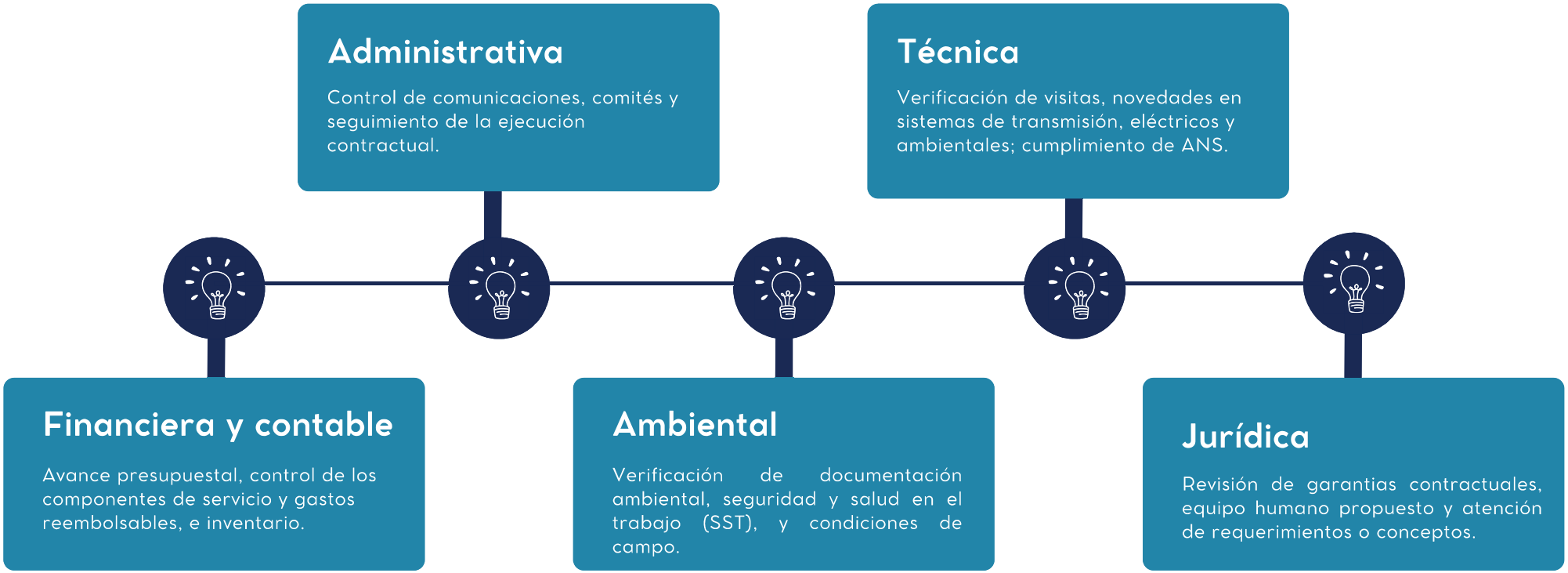
Problemas de Pago: Alteraciones en periodicidad y modalidad de desembolsos sin formalización contractual clara.

Dependencia de Prórrogas: Operación bajo extensiones sucesivas, sugiriendo mejoras en control y planificación para evitar dependencia.

Rigor Documental: Oportunidades de mejora en el control documental de los expedientes contractuales.

Baluarte
Estudio Jurídico

ÁREAS DE INTERVENTORÍA Y SEGUIMIENTO



Baluarte
Estudio Jurídico


HITOS CLAVE DE LA
INTERVENTORIA

DICIEMBRE 2020

Primer informe: afectación presupuestal del 4.38% en gastos reembolsables. Se reportan 45 contratos pendientes de cesión.

Baluarte
Estudio Jurídico

ENERO 2021

El presupuesto total ejecutado alcanza el 9.16%.

Se ejecutaron 250 mantenimientos preventivos.

Reiteración de recomendaciones previas.

Baluarte
Estudio Jurídico

ABRIL 2022

Discusión y firma de la Adición No. 3 y Prórroga No. 1. El presupuesto ejecutado asciende al 67.72%. Se señala la falta de trámite para ingreso de personal de interventoría.

Baluarte
Estudio Jurídico

MARZO 2023

Firma de la Adición No. 6 y Prórroga No. 3. El presupuesto ejecutado alcanza el 84.36%. Las recomendaciones recurrentes persisten en los informes.

Baluarte
Estudio Jurídico

FEBRERO 2024

Firma de la Adición No. 10 y Prórroga No. 7. El presupuesto ejecutado es del 90.19%. Continúan las recomendaciones de informes.

Baluarte
Estudio Jurídico

MARZO 2024

Se firma una modificación de reducción presupuestal.
El seguimiento del contrato se efectúa con permanente referenciación a los informes de interventoría.

Baluarte
Estudio Jurídico

Informe análisis contrato 1815-2020

Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC)

Marzo 2026

1. Objeto del informe

El presente documento tiene como finalidad desarrollar un análisis técnico y jurídico integral del Contrato No. 1815 de 2020, cuyo objeto corresponde a la interventoría del proyecto derivado de la Invitación Abierta No. 13 de 2020, suscrito por Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC).

El análisis comprende la evaluación del contrato en sus dimensiones técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y legal, con el propósito de examinar su alcance, estructura y ejecución, así como los aspectos relevantes que inciden en el cumplimiento de sus obligaciones.

2. Objetivo general

Realizar un análisis técnico y jurídico del Contrato No. 1815 de 2020, con el fin de evaluar la interventoría del proyecto asociado, su estructuración, alcance y desarrollo, así como su incidencia en la correcta ejecución del contrato principal suscrito por RTVC.

3. Objetivos específicos

3.1 Analizar la descripción general del contrato, identificando su objeto, alcance y características principales.

3.2 Examinar el presupuesto del proceso, con el fin de evaluar su coherencia frente a las obligaciones contractuales y el alcance de la interventoría.

3.3 Revisar las obligaciones contractuales asignadas al interventor, determinando su contenido, alcance y relación con el adecuado seguimiento, control y supervisión del contrato principal.

3.4 Analizar la forma de pago pactada y las obligaciones condicionadas, con el propósito de establecer su coherencia con el principio de conmutatividad y su impacto en el control de la ejecución contractual.

3.5 Evaluar la ejecución contractual, incluyendo sus modificaciones (adiciones, prórrogas u otras), así como el comportamiento general del contrato a lo largo del tiempo.

3.6 Identificar y analizar los riesgos asociados al contrato, desde una perspectiva jurídica, técnica, financiera y operativa, así como los mecanismos previstos para su mitigación.

4. Metodología

El desarrollo del presente documento se enmarca en un enfoque cualitativo de carácter técnico-jurídico, basado en el análisis documental de la información contractual. Como método principal, se emplea el análisis jurídico-documental, que permite examinar de manera sistemática los documentos suministrados, incluyendo los soportes técnicos, administrativos y financieros relacionados con la ejecución del contrato.

El estudio se fundamenta exclusivamente en la documentación proporcionada por RTVC en medio digital, lo cual constituye una limitación en el acceso a fuentes externas o información adicional. En consecuencia, las conclusiones que se deriven del presente análisis se circunscriben a la información disponible en el material suministrado.

Adicionalmente, se incorpora un enfoque analítico por componentes, que comprende: (i) el análisis de la estructura contractual (objeto, presupuesto y obligaciones), (ii) la revisión de la forma de pago y obligaciones condicionadas, (iii) el estudio de la ejecución contractual y sus modificaciones, y (iv) la identificación y evaluación de riesgos, con el fin de obtener una visión integral del comportamiento del contrato.

1. Descripción general del contrato

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Invitación abierta 014-2020
NÚMERO DE CONTRATO	1815-2020

<table>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>KBT S.A.S</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>900.319.755-8</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>$ 9.444.749.590</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, requiere contratar la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para la verificación, control y seguimiento del contrato derivado de la Invitación Abierta 13 de 2020 cuyo objeto es: "Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, requiere contratar la prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del contrato".</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>TIPO DE ESTACIÓN</th><th>NÚMERO DE ESTACIONES</th></tr>
<tr><td>01</td><td>AM</td><td>6</td></tr>
<tr><td>02</td><td>CAN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>03</td><td>Microondas</td><td>8</td></tr>
<tr><td>04</td><td>Primaria Analógica</td><td>2</td></tr>
<tr><td>05</td><td>Primaria Analógica más TDT</td><td>37</td></tr>
<tr><td>06</td><td>Secundaria Analógica</td><td>167</td></tr>
<tr><td>07</td><td>Secundaria TDT</td><td>43</td></tr>
<tr><td>08</td><td>Estudio de Radio</td><td>15</td></tr>
<tr><td>09</td><td>Unidad móvil de radio</td><td>2</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Cabecera TDT Regional</td><td>6</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Gap Filler</td><td>6</td></tr>
</table>
Este número de estaciones puede variar de acuerdo con los planes de expansión establecidos por RTVC. Las diferentes estaciones que estructuran la red junto con su ubicación se enuncian en el Anexo Estaciones RTVC AOM 2020.
</td></tr>
<tr><td>PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo máximo de ejecución del contrato es de veintidós (22) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. A partir de ese día tendrá un mes inicial para el empalme (validar el inventario recibido por parte del contratista de AOM del contrato a vigilar), diecisiete meses del contrato de AOM a vigilar (deberá desarrollar las actividades propias de la interventoría sobre la operación a partir del 01 de diciembre de 2020 a 30 de abril de 2022); luego, tendrá hasta cuatro (04) meses para realizar la liquidación del contrato objeto de vigilancia.</td></tr>
</table>

FECHA DE ADJUDICACIÓN	24 de Noviembre de 2020
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS	01 de diciembre de 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 de diciembre de 2020
FECHA DE INICIO	02 de diciembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de agosto de 2022

2. Presupuesto del proceso

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
RUBRO: B-5-1-18-46-1 Redes de Distribución RUBRO: D-804-2-2- 18-46 Servicios De Programación, Distribución Y Transmisión De Programas	VIGENCIA: 2020 RESOL 071/20 AOM , Redes de Distribución	$ 467.309.096
	RESOL 071/20 AOM , Servicios De Programación, Distribución Y Transmisión De Programas :	$ 99.601.594
		$ 1.496.605.072

	VIGENCIA FUTURA: 2021 RECURSOS PROPIOS – RED DIGITAL	$	5.306.322.928
	VIGENCIA FUTURA: 2022 RECURSOS PROPIOS – RED DIGITAL: Redes de Distribución : $ 1.080.756.941 Servicios De Programación, Distribución Y Transmisión De Programas: $ 1.186.889.059	$	1.080.756.941
		$	1.186.889.059
Presupuesto oficial de proceso		**$**	**9.637.484.690**
Valor adjudicado (Valor inicial del Contrato)		**$**	**9.444.745.590**

3. Obligaciones

3.1 Alcance resumido de las obligaciones contractuales

Interventoría Integral: El Modelo de Control 360°

La obligación principal se divide en seis ejes estratégicos según la información entregada así:

- **Técnica:** Garantizar que las 293 estaciones (TDT, AM, FM) operen bajo los estándares de potencia y cobertura contratados.
- **Administrativa y Jurídica:** Velar por la legalidad de cada movimiento contractual, incluyendo la gestión de pólizas y actas.

 Nota: El informe detectó fallas críticas aquí al no hallar soporte de 7 modificaciones.

- **Financiera y Contable:** Controlar el flujo de caja y la inversión de los $ 9.444.745.590, asegurando que no existieran sobrecostos.

- **Ambiental:** Supervisar el manejo de residuos tecnológicos y el impacto de las estaciones en zonas rurales o protegidas.

Control de Campo: Protocolo de Visitas y Verificación

Esta es la obligación con mayor despliegue logístico. Por cuanto abarcó actividades específicas tales como:

- **Cuantificación:** Ejecución de al menos 15 visitas técnicas mensuales.
- **Protocolo de Rigor:** de cada visita se debía generar un informe con pruebas de medición de señal, estado de las torres, sistemas de energía (UPS y plantas eléctricas) y registro fotográfico con georreferenciación.
- **Falla Detectada:** El análisis señala que, ante la falta de expedientes físicos, no hay evidencia de que estas visitas se hayan realizado con la rigurosidad exigida, lo que representa un vacío en la supervisión de activos del Estado.

Gestión de Incidentes y Tiempo de Respuesta (SLA)

La continuidad del servicio depende de la velocidad de reacción. El contrato impone una cadena de mando estricta:

- **La Regla de los 30 Minutos:** Una vez el contratista de operación (AOM) detecta una falla, el interventor tiene media hora para validarla y reportarla a RTVC.
- **Impacto de Datos:** El incumplimiento de este tiempo de reporte no es solo administrativo; afecta directamente la disponibilidad de la señal nacional. Si el interventor no informaba a tiempo, se le aplicaría un descuento del 2% por cada evento, buscando incentivar la proactividad sobre la reactividad.

Supervisión de la Fiducia y Anticipos

Dado el alto valor del contrato, el interventor tenía la obligación crítica de verificar:

- **Cuentas Conjuntas:** Verificar que el dinero del anticipo se use exclusivamente para el objeto contractual.
- **Plan de Inversión:** Aprobar cada peso que el contratista de AOM pretenda gastar en repuestos o reparaciones mayores.

- **Riesgo Identificado:** El informe advierte que se alteraron las formas de pago mensuales. Sin una interventoría financiera sólida que documente estos cambios, la entidad queda vulnerable a hallazgos por parte de los entes de control.

Obligación de Documentación y Memoria Institucional

El interventor sería el responsable de construir el "historial" del contrato:

- **Informes Mensuales:** Debe consolidar toda la actividad técnica y financiera en los primeros 25 días de cada mes.
- **Comités Ejecutivos:** Liderar reuniones trimestrales de alto nivel para ajustar la estrategia de mantenimiento según el comportamiento de la red.
- **La Falla Maestra:** El informe concluye que la omisión en la custodia documental (la falta de actas, garantías y motivaciones de prórrogas) es el incumplimiento más grave de las obligaciones críticas, ya que deja a RTVC sin "herramientas técnicas y documentales para prevenir situaciones derivadas de la ejecución".

Análisis de la forma de pago y obligaciones condicionadas

El esquema de remuneración para los servicios de interventoría del contrato se rige por un modelo de pagos mensuales iguales, sujetos al cumplimiento de hitos específicos y requisitos de acreditación documental.

Estructura de Desembolsos

Los pagos se realizarían de la siguiente manera:

- **Periodicidad:** Mensual, a partir del vencimiento del primer mes de operación del contrato de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM).
- **Cálculo:** El número de pagos correspondería a los meses de operación efectiva del contrato supervisado (excluyendo el mes de empalme).
- **Condición de Giro:** Previa aprobación del Supervisor de RTVC y presentación de los informes mensuales de seguimiento (tanto de la Interventoría como del contrato AOM).

Hitos Obligatorios de Gestión de Inventarios

El contrato establece requisitos documentales críticos para el flujo de caja en los extremos del cronograma:

Momento del Pago	Requisito Específico (Entregable)
Primer Pago	**1.** Acta de recepción de inventario debidamente firmada (infraestructura de emisión, transporte y transmisión). **2.** Documento de aprobación del Plan de Mantenimiento del contrato AOM.
Último Pago	**1.** Acta de entrega de inventario finalizada según procedimiento. **2.** Acta de liquidación del contrato suscrita por la Interventoría y el ejecutor del Contrato AOM.

Requisitos de Trámite Administrativo

Para cada desembolso, el contratista debería acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones transversales:

- **Documentación Comercial:** Factura o documento equivalente.
- **Certificación de Cumplimiento:** Expedida por el Supervisor del contrato de RTVC.
- **Seguridad Social:** Acreditación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- **Marco Normativo Aplicable:** Los pagos se sujetan a la **Circular No. 005 de 2018 de RTVC**, al Manual de Contratación de la entidad, y a la Resolución ANTV de asignación de recursos.

4. Ejecución Contractual

Conforme a la información entregada se llevó a cabo un análisis de cada uno de los pagos y/o informes entregados por el contratista. A continuación de manera detallada y resumida para efectos ejecutivos se evidencia lo siguiente

VIGENCIA DEL PAGO	NÚMERO DEL PAGO	NÚMERO DE FACTURA Y FECHA	FECHA DE LA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	FECHA DE APROBACIÓN DEL PAGO	DÍAS DE APROBACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTOS APORTADOS PARA EL INFORME	PERIODO DEL INFORME	NOMBRE DEL SUPERVISOR	SALDO POR EJECUTAR CON EL PAGO (incluidas adiciones)	OBSERVACIÓN	INCUMPLIMIENTOS Y/O ASPECTOS OBSERVADOS AL CONTRATISTA
2021	**001**	KBT 34	2021-01-21	$ 555.573.270	2021-01-28	7	1. Factura No. KBT-34 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Diciembre 2020 7. Comunicado de Conformidad de Recepción de Inventario RTVC por parte de la AOM y Archivo Excel "Activos AOM - Entregable" 8. Comunicación	02 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 8.889.172.320	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.

							Plan de Mantenimiento presentado por el contratista de AOM 9. Informe de interventoría 001					
2021	**002**	KBT 36	2021-03-16	$ 555.573.270	2021-03-18	2	1. Factura No. KBT-36 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo Enero 2021. 7. Informe de interventoría 002	01 AL 31 DE ENERO DE 2021	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 8.333.599.050	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.

2021	**003**	KBT 37	2021-04-23	$ 555.573.270	2021-04-23	0	1. Factura No. KBT-37 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo Febrero 2021. 7. Informe de interventoría 003	01 AL 28 DE FEBRERO DE 2021	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 7.778.025.780	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.
2021	**004**	KBT 38	2021-05-21	$ 555.573.270	2021-05-24	3	1. Factura No. KBT-38 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo Marzo 2021. 7. informe de interventoría 004	01 AL 31 DE MARZO DE 2021	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 7.222.452.510	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales.	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentose la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.

2021	**005**	KBT 41	2021-06-25	$ 555.573.270	2021-06-25	0	1. Factura No. KBT-41 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo Abril 2021. 7. informe de interventoría 05	01 AL 30 DE ABRIL DE 2021	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 6.666.879.240	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales.	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.
2021	**006**	KBT 43	2021-07-26	$ 555.573.270	2021-07-28	2	1. Factura No. KBT-43 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo Mayo 2021. 7. Informe de Interventoría 06	01 AL 31 DE MAYO DE 2021	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 6.111.305.970	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales.	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.

2021	**007**	KBT 44	2021-08-22	$ 555.573.270	2021-08-25	3	1. Factura No. KBT-44 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo Junio 2021. 7. Informe de Interventoría 07	01 AL 30 DE JUNIO DE 2021	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 5.555.732.700	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales.	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.
2021	**008**	KBT 47	2021-09-27	$ 555.573.270	2021-09-28	1	1. Factura No. KBT- 47 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo Julio 2021. 7. informe de interventoría 08	01 AL 31 DE JULIO DE 2021	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 5.000.159.430	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales.	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.

2021	**009**	KBT 49	2021-10-27	$ 555.573.270	2021-10-28	1	1. Factura No. KBT- 49 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo Agosto 2021. 7. informe de interventoría 09	01 AL 31 DE AGOSTO DE 2021	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 4.444.586.160	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales.	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.
2021	**010**	BKT 51	2021-11-25	$ 555.573.270	2021-11-26	1	1. Factura No. KBT- 51 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo Septiembre 2021. 7. Informe de Interventoría 010	01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 3.889.012.890	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales.	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.

2021	**011**	KBT 54	2021-12-15	$ 555.573.270	2021-12-16	1	1. Factura No. KBT- 54 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo Octubre 2021. 7. Informe de Interventoría 011	01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 3.333.439.620	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales.	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.
2021	**012**	KBT 53	2021-12-15	$ 555.573.270	2021-12-16	1	1. Factura No. KBT- 53 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo Noviembre 2021. 7. Informe de Interventoría 012	01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 2.777.866.350	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales.	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.

2022	**013**	KBT 61	2022-02-22	$ 555.573.270	2022-02-28	6	1. Factura No. KBT- 61 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo diciembre 2021. 7. Informe de interventoria 013	01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	WILLIAM DAVID ARROBA GARZON	$ 2.222.293.080	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales.	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.
2022	**014**	KBT 62	2022-03-28	$ 555.573.270	2022-03-28	0	1. Factura No. KBT- 62 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo enero 2022. 7. Informe de Interventoría 014	01 AL 31 DE ENERO DE 2022	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 1.666.719.810	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales.	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.

2022	**015**	KBT 67	2022-05-02	$ 555.573.270	2022-05-06	4	1. Factura No. KBT- 67 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo febrero 2022. 7. informe de interventoría 015	01 AL 28 DE FEBRERO DE 2022	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 1.111.146.540	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales.	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.
2022	**016**	KBT 71	2022-06-06	$ 555.573.270	2022-06-07	1	1. Factura No. KBT- 71 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo marzo 2022. 7. Informe de interventoría 016	01 AL 31 DE MARZO DE 2022	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 555.573.270	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales.	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.

2022	**017**	KBT 74	2022-06-24	$ 555.573.270	2022-06-24	0	1. Factura No. KBT- 74 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo abril 2022. 7. Informe de Interventoría 017	01 AL 30 DE ABRIL DE 2022	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 3.889.012.890	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales. En este punto el contrato es adicionado y prorrogado. Sin embargo, en los documentos cargados no es posible determinar las causas que lo motivaron; así mism, no se puede establecer la fecha suscripción de dicha adición y prorroga. **(ADICIÓN Y PRÓRROGA 001)**	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.

2022	**018**	KBT 77	2022-07-22	$ 555.573.270	2022-07-22	0	1. Factura No. KBT- 77 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo mayo 2022. 7. Informe de interventoría 18	01 AL 31 DE MAYO DE 2022	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 3.333.439.620	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales.	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.
2022	**019**	KBT 81	2022-08-25	$ 555.573.270	2022-08-25	0	1. Factura No. KBT- 81 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual Periodo junio 2022. 7. Infomre de interventoría 019	01 AL 30 DE JUNIO DE 2022	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 2.777.866.350	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales.	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.

2022	**020**	KBT 90	2022-10-06	$ 555.573.270	2022-10-07	1	1. Factura No. KBT- 90 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual Periodo julio 2022. 7. Informe de interventoría 020	01 AL 31 DE JULIO DE 2022	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 2.222.293.080	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales.	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.
2022	**021**	KBT 93	2022-11-09	$ 555.573.270	2022-11-15	6	1. Factura No. KBT- 93 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual Periodo agosto 2022. 7. Informe de interventoría 021	01 AL 31 DE AGOSTO DE 2022	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 1.666.719.810	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales.	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.

2022	**022**	KBT 96	2022-11-25	$ 555.573.270	2022-11-25	0	1. Factura No. KBT- 96 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual Periodo septiembre 2022. 7. Informe de interventoría 022	01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 1.111.146.540	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales.	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.
2022	**023**	KBT 97	2022-12-12	$ 555.573.270	2022-12-13	1	1. Factura No. KBT- 97 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo octubre 2022. 7. Informe de Interventoría 023	01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 555.573.270	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales.	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.

2022	**024**	KBT 98	2022-12-15	$ 555.573.270	2022-12-19	4	1. Factura No. KBT- 98 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo noviembre 2022. 7. Informe de interventoría 24	01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ -	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales.	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.

2023	**025**	KBT 117	2023-02-24	$ 555.573.270	2023-02-24	0	1. Factura No. KBT- 117 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo diciembre 2022. 7. Informe de interventoría 25	01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 1.738.388.763	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales. En este punto el contrato es adicionado y prorrogado por segunda vez. Sin embargo, en los documentos cargados no es posible determinar las causas que lo motivaron; así mism, no se puede establecer la fecha suscripción de dicha adición y prorroga. **(ADICIÓN Y PRORROGA 002)**	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.

2023	**026**	KBT 121	2023-04-10	$ 579.462.921	2023-04-11	1	1. Factura No. KBT- 121 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual Periodo enero 2023. 7. Informe de interventoría 26	01 AL 31 DE ENERO DE 2023	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 1.158.925.842	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales. se modificó la forma de pago en cuanto al valor mensual. no es posible establecer la justificación toda vez que no se encuentra cargado el documento que permita corroborar la información	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.

2023	**027**	KBT 124	2023-05-05	$ 579.462.921	2023-05-08	3	1. Factura No. KBT- 124 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo febrero 2023. 7. Informe de interventoría 27	01 AL 28 DE FEBRERO DE 2023	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 2.897.314.605	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales. En este punto el contrato es adicionado y prorrogado por Tercera vez z. Sin embargo, en los documentos cargados no es posible determinar las causas que lo motivaron; así mism, no se puede establecer la fecha suscripción de dicha adición y prorroga. **(ADICIÓN Y PRORROGA 003)**	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.

2023	**028**	KBT 127	2023-06-05	$ 579.462.921	2023-06-07	2	1. Factura No. KBT- 127 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo marzo 2023. 7. Informe interventoría 28	01 AL 31 DE MARZO DE 2023	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 2.317.851.684	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales. se modificó la forma de pago en cuanto al valor mensual. no es posible establecer la justificación toda vez que no se encuentra cargado el documento que permita corroborarla información	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.

2023	**029**	KBT 129	2023-07-11	$ 579.462.921	2023-07-12	1	1. Factura No. KBT- 129 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo abril 2023. 7. Informe de interventoría 29	01 AL 30 DE ABRIL DE 2023	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 1.738.388.763	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales. se modificó la forma de pago en cuanto al valor mensual. no es posible establecer la justificación toda vez que no se encuentra cargado el documento que permita corroborar la información	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.
2023	**030**	KBT 133	2023-08-23	$ 579.462.921	2023-08-25	2	1. Factura No. KBT- 133 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo mayo 2023.	01 AL 31 DE MAYO DE 2023	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 1.158.925.842	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales.	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.

							7. Informe de interventoría 30					
2023	**031**	KBT 135	2023-09-25	$ 579.462.921	2023-09-25	0	1. Factura No. KBT- 135 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo junio 2023. 7. Informe de interventoría 031	01 AL 30 DE JUNIO DE 2023	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 2.317.851.684	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales.	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.

2023	**032**	KBT 137	2023-10-25	$ 579.462.921	2023-10-25	0	1. Factura No. KBT- 137 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo julio 2023.	01 AL 31 DE JULIO DE 2023	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 1.738.388.763	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales. En este punto el contrato es adicionado y prorrogado por cuarta vez . Sin embargo, en los documentos cargados no es posible determinar las causas que lo motivaron; así mism, no se puede establecer la fecha suscripción de dicha adición y prorroga. **(ADICIÓN Y PRORROGA 004)**	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.

2023	**033**	KBT 139	2023-11-24	$ 579.462.921	2023-11-24	0	1. Factura No. KBT- 139 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo agosto 2023. 7. Informe de interventoría 33	01 AL 31 DE AGOSTO DE 2023	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	$ 1.158.925.842	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales.	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.

2023	**034**	KBT 141	2023-12-14	$ 579.462.921	2023-12-15	1	1. Factura No. KBT- 141 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo septiembre 2023. 7. Informe de interventoría 34	01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	GLORIA EDITH PEÑA TORRES	$ 579.462.921	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales. Es preciso manifestar que la certificación del contrato la firma GLORIA EDITH PEÑA TORRES. sin embargo, en el informe de interventoría se menciona que es LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.

2023	**035**	KBT 142	2023-12-26	$ 579.462.921	2023-12-27	1	1. Factura No. KBT- 142 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo octubre 2023. 7. Informe de interventoría 35	01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023	CARLOS RAUL GONZÁLEZ MARTÍNEZ	$ 1.158.925.842	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales. En este punto el contrato es adicionado y prorrogado por quinta vez . Sin embargo, en los documentos cargados no es posible determinar las causas que lo motivaron; así mism, no se puede establecer la fecha suscripción de dicha adición y prorroga. **(ADICIÓN Y PRORROGA 005)** Es preciso manifestar que la certificación del contrato la firma GLORIA CARLOS RAUL GONZALEZ MARTÍNEZ. sin embargo, en el informe de interventoría se menciona que es LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.

2023	**036**	KBT 143	2023-12-26	$ 579.462.921	2023-12-27	1	1. Factura No. KBT- 143 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo noviembre 2023. 7. Informe de interventoría 36	01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	CARLOS RAUL GONZÁLEZ MARTÍNEZ	$ 579.462.921	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales. Es preciso manifestar que la certificación del contrato la firma CARLOS RAUL GONZALEZ MARTINEZ sin embargo, en el informe de interventoría se menciona que es LUIS ALFONSO VARGAS AMADO	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.

2024	**037**	KBT 144	2024-03-07	$ 579.462.921	2024-03-12	5	1. Factura No. KBT- 144 Original y Dos copias. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo Diciembre 2023. 7. informe de interventoría 37	01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	GLORIA EDITH PEÑA TORRES	$ 1.242.368.502	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales. En este punto el contrato es adicionado y prorrogado por sexta vez . Sin embargo, en los documentos cargados no es posible determinar las causas que lo motivaron; así mism, no se puede establecer la fecha suscripción de dicha adición y prorroga. **(ADICIÓN Y PRORROGA 006)**	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.

2024	**038**	KBT 145	2024-04-25	$ 621.184.251	2024-04-25	0	1. Factura Electrónica No. KBT - 145. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo Enero 2024. 7. Informe de interventoría 38	01 AL 31 DE ENERO DE 2024	GLORIA EDITH PEÑA TORRES	$ 621.184.251	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales. En el pago se modificó la forma de pago. Hecho que no pudo ser corroborado toda vez que no se tiene acceso al documento para verificación	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.

2024	**039**	KBT 146	2024-06-05	$ 621.184.251	2024-06-07	2	1. Factura Electrónica No. KBT - 146. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo febrero 2024. 7. Informe de interventoría 39	01 AL 29 DE FEBRERO DE 2024	GLORIA EDITH PEÑA TORRES	$ 1.863.552.753	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales. En este punto el contrato es adicionado y prorrogado por Séptima vez . Sin embargo, en los documentos cargados no es posible determinar las causas que lo motivaron; así mism, no se puede establecer la fecha suscripción de dicha adición y prorroga. **(ADICIÓN Y PRORROGA 007)**	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentose la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.

2024	**040**	KBT 147	2024-06-24	$ 621.184.351		-45.467	1. Factura Electrónica No. KBT - 147. 2. Formulario del Registro Único Tributario 3. Constancia Cuenta Bancaria 4. Registro de Información Tributaria – RIT 5. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral. 6. Comunicado de Entrega Informe de Gestión Mensual – Periodo Marzo 2024.	01 AL 31 DE MARZO DE 2024	GLORIA EDITH PEÑA TORRES	$ 1.242.368.402	El informe del contratista está debidamente justificado, conforme a lo manifestado dentro de los informes cargados. En relación con los documentos de RTVC si bien es cierto que se expide certificación de cumplimiento por parte del supervisor no se evidencia el informe de supervisión que de cuenta del detalle de la ejecución de las obligaciones contractuales. En el pago se modificó la forma de pago. Hecho que no pudo ser corroborado toda vez que no se tiene acceso al documento para verificación	No se realizaron observaciones y/o recomendaciones al informe. Se aprobó bajo criterios de cumplimiento según lo certificado por el supervisor. Es importante advertir que dentro de los documentos la forma de pago no se estableció el requisito de informe de supervisión por lo tanto no es posible establecer el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas que permitan claridad a las obligaciones contractuales pactadas.

Ahora bien, de manera resumida y general durante la ejecución del contrato se evidencia lo siguiente:

5. Modificaciones y comportamiento general del contrato

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LA ADICIÓN	PRORROGA	DETALLE DE LO EVIDENCIADO	% Adicionado respecto del valor inicial
VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO	**$ 9.444.745.590**			
Adición 001 y Prórroga 001	$ 3.889.012.890	7 MESES	No es posible establecer la motivación de la adición. Ni la suscripción real ya que no se cuenta con el documento para ser verificado Se menciona en los informes que fue suscrita el 29 de abril de 2022. Sin embargo, no es posible corroborar dicha fecha	**41,18%**
TOTAL INICIAL + ADICIÓN 001	**$ 13.333.758.480**	**2023-03-30**		
Adición 002 y Prórroga 002	$ 2.293.962.033	4 MESES	No es posible establecer la motivación de la adición. Ni la suscripción real ya que no se cuenta con el documento para ser verificado. Se menciona en los informes que fue suscrita el 02 de diciembre de 2022. Sin embargo, no es posible corroborar dicha fecha	**24,29%**
TOTAL INICIAL + ADICIÓN 001 + ADICIÓN 002	**$ 15.627.720.513**	**2023-07-31**		

Adición 003 y Prórroga 003	$	2.317.851.684	4 MESES	No es posible establecer la motivación de la adición. Ni la suscripción real ya que no se cuenta con el documento para ser verificado. Se menciona en los informes que fue suscrita el 31 de marzo de 2023. Sin embargo, no es posible corroborar dicha fecha	**24,54%**
TOTAL INICIAL + ADICIÓN 001 + ADICIÓN 002 + ADICIÓN 003	**$**	**17.945.572.197**	**2023-11-30**		
Adición y prórroga 004	$	1.738.388.763	3 MESES	No es posible establecer la motivación de la adición. Ni la suscripción real ya que no se cuenta con el documento para ser verificado Se menciona en los informes que fue suscrita el 31 de julio de 2023. Sin embargo, no es posible corroborar dicha fecha	**18,41%**
TOTAL INICIAL + ADICIÓN 001 + ADICIÓN 002 + ADICIÓN 003 + ADICIÓN 004	**$**	**19.683.960.960**	**2024-02-29**		
Adición y prórroga 005	$	1.158.925.842	2 MESES	No es posible establecer la motivación de la adición. Ni la suscripción real ya que no se cuenta con el documento para ser verificado Se menciona en los informes que fue suscrita el 20 de noviembre de 2023. Sin embargo, no es posible corroborar dicha fecha	**12,27%**
TOTAL INICIAL + ADICIÓN 001 + ADICIÓN 002 + ADICIÓN 003 + ADICIÓN 004 + ADICIÓN 005	**$**	**20.842.886.802**	**2024-04-30**		
Adición y prórroga 006	$	1.242.368.502	2 MESES	No es posible establecer la motivación de la adición. Ni la suscripción real ya que no se cuenta con el documento para ser verificado.	**9,32%**

				Se menciona en los informes que fue suscrita el 29 de diciembre de 2023. Sin embargo, no es posible corroborar dicha fecha	
TOTAL INICIAL + ADICIÓN 001 + ADICIÓN 002 + ADICIÓN 003 + ADICIÓN 004 + ADICIÓN 005+ ADICIÓN 006	**$**	**22.085.255.304**	**2024-06-30**		
Adición y prórroga 007	$	1.863.552.753	3 MESES	No es posible establecer la motivación de la adición. Ni la suscripción real ya que no se cuenta con el documento para ser verificado. Se menciona en los informes que fue suscrita el 29 de diciembre de 2023. Sin embargo, no es posible corroborar dicha fecha	**11,92%**
TOTAL INICIAL + ADICIÓN 001 + ADICIÓN 002 + ADICIÓN 003 + ADICIÓN 004 + ADICIÓN 005+ ADICIÓN 006 + ADICIÓN 007	**$**	**23.948.808.057**	**2024-09-30**		**141,92%**
TOTAL EJECUTADO EN LOS 40 PAGOS REVISADOS	**$**	**22.706.439.655**			
SALDO POR EJECUTAR	**$**	**1.242.368.402**			

En este punto, es importante manifestar que no existe la claridad de si la totalidad de los pagos se encuentran cargados en el expediente digital del proceso. Por tal razón, se reitera que el presente análisis se realiza con la información entregada por RTVC conforme a lo que reposa en la carpeta a la que se tuvo acceso mediante VPN.

6. Pagos por vigencia

A continuación de manera gráfica se resumen los pagos realizados (40 revisados en total), así:

VIGENCIA	VALOR FACTURADO Y PAGADO
2021	$ 6.666.879.240
2022	$ 6.666.879.240
2023	$ 6.929.665.401
2024	$ 2.443.015.774
TOTAL GENERAL	**$ 22.706.439.655**


VALOR FACTURADO Y PAGADO
$8.000.000.000
$7.000.000.000
$6.000.000.000
$5.000.000.000
$4.000.000.000
$3.000.000.000
$2.000.000.000
$1.000.000.000
$0
$6.666.879.240
$6.666.879.240
$6.929.665.401
$2.443.015.774
2021
2022
2023
2024

7. Riesgos analizados

Con base en el informe detallado del Contrato No. 1815 de 2020, se presenta un análisis de riesgos y una evaluación de cumplimiento enfocada en la gestión de la interventoría:

Análisis de Riesgos Críticos

El informe identifica vulnerabilidades significativas tanto a nivel legal como financiero para la entidad (RTVC):

- **Riesgo de Gestión Documental y Memoria Institucional (Crítico):** La falta de actas, garantías y soportes de siete modificaciones contractuales (prórrogas y adiciones) impide verificar la legalidad de los cambios. Esto deja a la entidad sin herramientas ante posibles reclamaciones o investigaciones de entes de control.
- **Riesgo de Supervisión de Activos (Alto):** No existe evidencia física de la rigurosidad en las visitas de campo mensuales exigidas (mínimo 15). Esto genera un vacío en la verificación del estado real de la infraestructura técnica (antenas, UPS, plantas eléctricas) que soporta la radio y televisión pública.
- **Riesgo de Gestión Financiera (Medio-Alto):** Se detectaron alteraciones en las formas de pago mensuales originalmente estipuladas sin una interventoría financiera que las documentara adecuadamente.
- **Riesgo de Disponibilidad del Servicio (SLA):** El incumplimiento en el reporte de fallas dentro de los 30 minutos establecidos afecta directamente la señal nacional. Aunque existe una penalidad del 2% por evento, la falta de documentación técnica rigurosa dificulta la aplicación efectiva de estos descuentos.

Análisis de Cumplimiento de Obligaciones (Modelo 360°)

El contrato de interventoría se estructura en seis ejes, donde se observan los siguientes estados:

Eje de Interventoría	Estado de Cumplimiento según Informe
Administrativo y Jurídico	**Incumplimiento Grave:** Ausencia de soporte documental de modificaciones y custodia de pólizas.
Técnico	**En Duda:** Falta de reportes georreferenciados y protocolos de medición que aseguren la potencia y cobertura.
Financiero y Contable	**Observado:** Cambios no documentados en el esquema de pagos y gestión de anticipos.
Control de Campo	**Insuficiente:** No se puede corroborar la ejecución de las visitas obligatorias por falta de expedientes físicos.

Análisis de la Ejecución y Pagos

A través de la revisión del historial de pagos (Pagos 001 al 010), se identificó un patrón administrativo recurrente:

- **Certificación sin Detalle:** El supervisor de RTVC expidió certificaciones de cumplimiento, pero el informe señala que no se evidencia un informe de supervisión detallado que dé cuenta del cumplimiento real de cada obligación.
- **Criterios de Aprobación:** Los pagos se aprobaron bajo criterios de cumplimiento general, pero el análisis advierte que la forma de pago no exigía explícitamente el informe de supervisión detallado, lo que impidió tener claridad sobre el avance real de las obligaciones pactadas.

8. Conclusiones generales y preliminares

Las siguientes conclusiones se formulan con fundamento en la información contenida en el expediente del Contrato No. 1815 de 2020. Asimismo, se advierte que estas obedecen a la realidad contractual evidenciada y a los aspectos documentales identificados, en los siguientes términos:

1. Se presume que la información aportada en el expediente no es completa, toda vez que, por ejemplo, en los informes del contratista se hace mención a matrices, controles y otros soportes que no se encuentran cargados en el expediente.
2. Si bien se realizó un análisis jurídico y financiero del contrato, no fue posible establecer el nivel de cumplimiento técnico, dado que en la trazabilidad documental no se evidenció un seguimiento por parte de los supervisores respecto de cada una de las obligaciones contractuales. No se implementó una herramienta comparativa que permitiera contrastar lo exigido por la entidad frente a las evidencias aportadas por el contratista.
3. Tras la revisión de los pagos y su relación con los lineamientos presupuestales, no fue posible determinar con claridad y detalle la afectación presupuestal conforme a las resoluciones que respaldan el proyecto.
4. Se evidencia una falla estructural en la fase de planeación del contrato. Aunque el Manual de Contratación de la entidad permite superar el límite del 50 % del valor contractual, por tratarse de un régimen de derecho privado, el hecho de que se haya excedido en más del 100 % da lugar a una ejecución que no se ajusta a los lineamientos mínimos de la planeación contractual.
5. Si bien ninguno de los documentos analizados incluye informes de supervisión como parte integral de cada pago, se verificó que los supervisores emitieron certificaciones de ejecución. No obstante, dichas certificaciones carecen de un detalle técnico que permita establecer el seguimiento y control efectivo de las obligaciones generales y específicas pactadas. En consecuencia, se presume que la supervisión no fue realizada de forma rigurosa ni técnica.
6. Durante la ejecución del contrato se produjeron cambios en la designación de los supervisores, sin que se encontrara en el expediente documentación que permita verificar dichas designaciones, ya fueran temporales o permanentes.

7. En los informes del contratista se mencionan recomendaciones y observaciones relativas al Contrato No. 1580 de 2020, sin que se pueda establecer si estas fueron atendidas por los supervisores del contrato.
8. Es relevante indicar que, en la revisión de los cuarenta (40) pagos registrados en el expediente, no se encontraron observaciones, recomendaciones o advertencias que permitan inferir posibles incumplimientos por parte del contratista.
9. Dentro de las obligaciones específicas, en particular la obligación No. 32, se estipuló: "Llevar una copia física de toda la documentación relacionada con el archivo de la Interventoría y remitir la documentación original a RTVC". No fue posible verificar el cumplimiento de dicha obligación en la revisión realizada, por lo que se presume que, de existir la copia física, allí reposan los documentos que no se encuentran en el expediente digital.
10. No se pudo corroborar la motivación, contenido, formalización ni los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las prórrogas y adiciones al contrato (siete en total, según las actas de ejecución aportadas por los supervisores). Por tanto, no existe certeza sobre la legalidad de las modificaciones contractuales ni si estas se realizaron conforme al Manual de Contratación de la entidad.
11. Durante la ejecución del contrato se efectuaron modificaciones a la forma de pago, las cuales difieren de lo estipulado en los estudios previos y en el clausulado del contrato. Estas modificaciones no pudieron ser verificadas documentalmente. En principio, se contemplaban pagos mensuales; sin embargo, esta modalidad no se mantuvo de forma constante a lo largo de la ejecución.
12. No fue posible rastrear documentalmente las garantías iniciales ni sus respectivas modificaciones, por cuanto no reposan en el expediente aportado para análisis.
13. El análisis evidencia fallas graves en el control ejercido por los supervisores respecto de cada uno de los ejes contractuales. En consecuencia, la entidad carece de herramientas técnicas y documentales que permitan activar oportunamente actuaciones administrativas para advertir, prevenir o mitigar las situaciones derivadas de la ejecución contractual.

Baluarte

Estudio Jurídico

www.abogadosbaluarte.com



INFORME ANÁLISIS CONTRATO 1815-2020

Se desarrolla un análisis técnico y jurídico integral del Contrato No. 1815 de 2020, cuyo objeto corresponde a la interventoría del proyecto derivado de la Invitación Abierta No. 13 de 2020, suscrito por Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC).

El análisis comprende la evaluación del contrato en sus dimensiones técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y legal, con el propósito de examinar su alcance, estructura y ejecución, así como los aspectos relevantes que inciden en el cumplimiento de sus obligaciones.

Baluarte
Estudio Jurídico

METODOLOGÍA

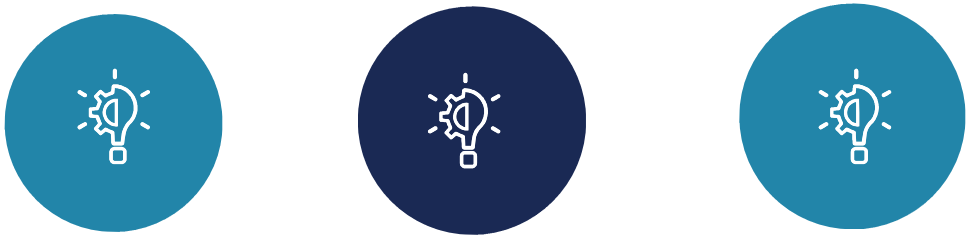
El informe se enmarca en un enfoque cualitativo de carácter jurídico, basado en el análisis documental de la información contractual, se emplea el análisis jurídico-documental, que permite examinar de manera sistemática los documentos suministrados, incluyendo los soportes técnicos, administrativos y financieros relacionados con la ejecución del contrato.



El estudio se fundamenta exclusivamente en la documentación proporcionada por RTVC en medio digital, lo cual constituye una limitación en el acceso a fuentes externas o información adicional.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratista: KBT S.A.S
(NIT:900.319.755-8)



Modalidad de selección invitada abierta 014.2020

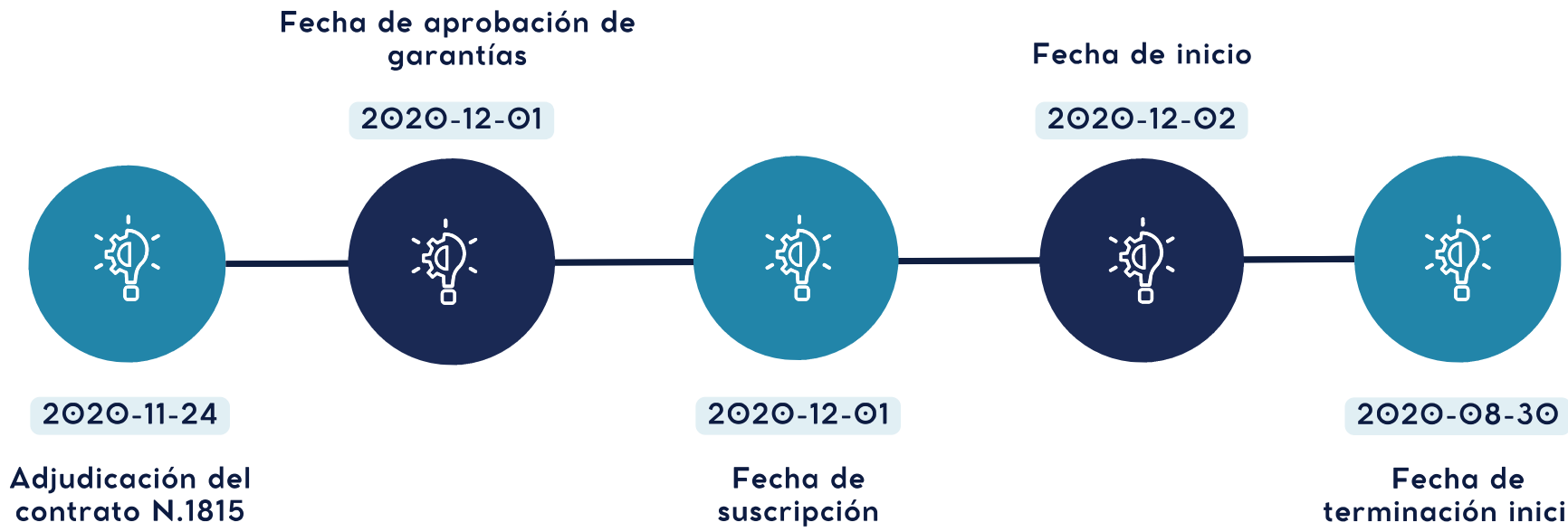
Valor inicial del contrato $9.444.749.590 COP

Objeto: Interventoría integral (técnica, administrativas, financiera, contable, ambiental y jurídica) para el contrato de administración, operación y mantenimiento de RTVC)

Baluarte
Estudio Jurídico

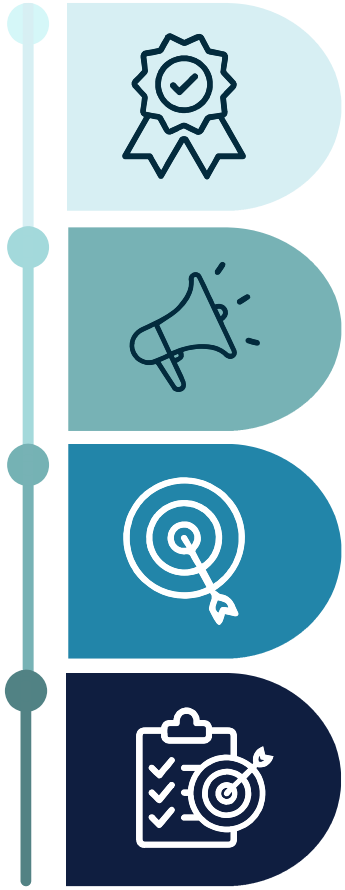
PLAZO INICIAL DE EJECIÓN DEL CONTRATO

HITOS CLAVE DEL PERIODO INICIAL (2020-2022)



Baluarte
Estudio Jurídico

EJES INTERVENTORIA



Técnica

Asegurar estándares de potencia y cobertura para 293 estaciones

Administrativa y jurídica

Velar por la legalidad, gestión de polizas y actas

Financiera y contable

Controlar el flujo de caja y la inversión de $9.44M

Ambiental

Supervisar el manejo de residuos y el impacto de zonas sensibles

Baluarte
Estudio Jurídico

HALLAZGOS CRITICOS - DEFICIENCIAS EN LAS OBLIGACIONES

Administrativo y jurídico: Ausencia de soporte para 7 modificaciones contractuales, lo que genera fallas técnic**as**

Control de campo: Falta de evidencia de la rigurosidad exigida en 15 visitas tecnicas mensules

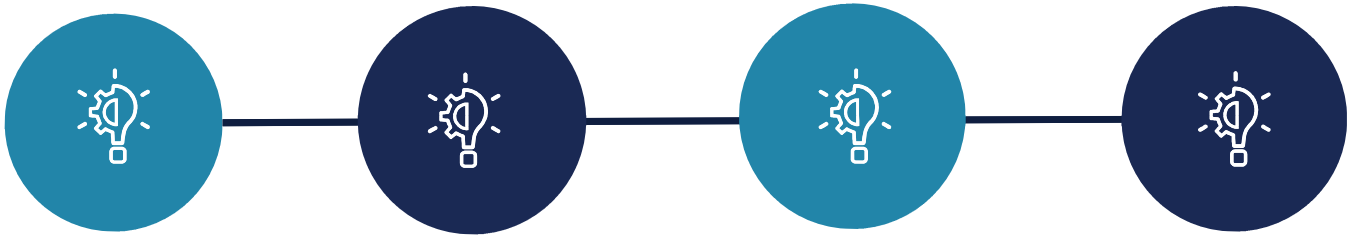
Gestiones de incidentes (SLA): Incumplimiento en la "regla de los 30 minutos" para reponer fallas

Documentación y memorial institucional: Omisión grave en la custodia de actas, garantías y motivaciones de prórrogas

Baluarte
Estudio Jurídico

RESUMEN PRESUPUESTAL DEL PROCESO

VALORES CLAVE Y FUENTES DE FINANCIÓN



$9.637.484.690

Presupuesto oficial inicial del proceso

Valor adjudicado (valor inicial del contrato)

$9.444.745.590

2020-2022

Vigencias con recursos para redes de distribución y servicios de programación

Vigencias futuras con recursos propios - Red Digital

2021-2022

Baluarte
Estudio Jurídico

HISTORIAL DE ADICIONES Y PRÓRROGAS



ADICIÓN 1

+ 3.889M (41.18%) y 7 meses. Motivación y suscripción no verificables

ADICIÓN 2

+$2.293M (24.29%) y 4 meses. Motivación y suscrición no verificables.

ADICIÓN 3

+$2.317M (24.54%) y 4 meses. Motivación y suscripción no verificables.

ADICIÓN 4

+$1.738M (18.41%) y 3 meses. Motivación y suscripción no verifcables.

ADICIÓN 5

+$1.158M (12.27%) y 2 meses. Motivación y suscripción no verificables.

ADICIÓN 6 y 7

+$3.105M (21.24%) y 5 meses adicionales. Motivación y suscripción no verifcables.

Baluarte
Estudio Jurídico

EJECUCIÓN CONTRACTUAL



Baluarte
Estudio Jurídico

DISTRIBUCIÓN ANUAL DE PAGOS

VALORES FACTURADOS Y PAGADOS POR VEGENCIA (2021-2024)

- $6.666.879.240 Total pagado en 2021
- $6.666.879.240 Total pagado en 2022
- $6.929.665.401 Total pagado en 2023
- $2.443.015.774 Total pagado en 2024 (hasta el mes de marzo)

Baluarte
Estudio Jurídico

ANÁLISIS DE RIESGOS CRÍTICOS

⚠ **Gestión Documental y Memoria Institucional (Crítico):** Falta de soportes para modificaciones e investigaciones

⚠ **Supervisión de Activos (Alto):** Ausencia de evidencia de rigurosidad en visitas de campo para la infraestructura técnica.

⚠ **Gestión Financiera (Medio-Alto):** Alteraciones en formas de pago mensuales sin documentación adecuada que justifique los cambios.

⚠ **Disponibilidad del Servicio (SLA):** Incumplimiento en reporte de fallas alecta la senal nacional y la aplicación de penalidades.

Baluarte
Estudio Jurídico

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR EJE DE INTERVENTORÍA

⚠ **Administrativo y Juridico:** Incumplimiento Grave por ausencia de soporte documental de modificaciones y polizas.

⚠ **Técnico:** En Duda debido a la falta de reportes georreferenciados y protocolo, de medición que aseguren potencia y cobertura.

⚠ **Financiero y Contable:** Observado por cambios no documentados en el esquema de pagos y gestión de anticipos.

⚠ **Control de Campo:** Insuticiente al no poder corroborar la ejecucion de visitas obligatorias por falta de expedientes fisicos

CONCLUSIONES: FALLAS ESTRUCTURALES Y DOCUMENTALES

⚠ **Información incompleta:** Se presume que el expediente digital no contiene toda la documentación clave.

⚠ **Planeación deficiente:** Contrato excedio el 100% del valor inicial, señalando fallas graves en la planeación contractual.

⚠ **Supervisión deficiente:** Certificaciones de cumplimiento carecen de detalle tecnico, evidenciando un seguimiento no riguroso.

⚠ **Modificaciones sin soporte:** Siete adiciones y prorrogas sin motivación, contenido o formalización verificable.

⚠ **Garantías no rastreables:** Ausencia de garantías iniciales y sus modificaciones en el expediente, afectando la seguridad jurídica.

⚠ **Fallas en el control:** Los supervisores carecen de herramientas técnicas y documentales para la gestión de riesgos.

Baluarte
Estudio Jurídico